

CONFLICTOS JURÍDICOS EN EL FENÓMENO MIGRATORIO

DERECHO A MIGRAR

***Orlando Iván Ronquillo Riera,
Marcela Zambrano Olvera,
Juan Arandia Zambrano,
Génesis Robles Zambrano***



Fondo Editorial



Editado y distribuido por

© FUNDACIÓN KOINONIA (980-7792)
Santa Ana de Coro, Venezuela. 2021.

Correo electrónico: fundakoinonia@gmail.com

Hecho el Depósito de Ley.

Depósito Legal: FA2021000061

ISBN: 978-980-7792-48-6

<https://doi.org/10.35381/978-980-7792-48-6>

Serie: Legislación Internacional

Conflictos jurídicos en el fenómeno migratorio. Derecho a migrar

Autores: ©Orlando Iván Ronquillo Riera, ©Marcela Zambrano Olvera, ©Juan Arandía Zambrano, ©Génesis Robles Zambrano

Todos los libros publicados por la Fundación Koinonía son sometidos previamente a un proceso de evaluación realizado por árbitros calificados.

Este es un libro digital destinado únicamente al uso personal y colectivo en trabajos académicos, de investigación, docencia y difusión del Conocimiento.



Esta obra está bajo una licencia internacional

Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0

Revisión, Ortografía y Redacción

Dra. Maribel Giménez Guariguata

Dra. Suzanne Caty Contreras Reyes

Diseño de portada

Sr. José Vincenzo Suárez Ianni

Diagramación:

Licdo. Rodolfo Albarrán.

CONSTANCIA DE ARBITRAJE

El Fondo Editorial “Fundación Koinonía” hace constar que este libro fue sometido a un arbitraje de contenido y forma por jurados especialista en el área de conocimiento de este. Además, se realizó una revisión del enfoque, paradigma y método investigativo desde la matriz epistémica asumida por los autores, garantizando así la científicidad de la obra.

Comité – Editorial “Ad – Hoc” del Fondo Editorial

“Fundación Koinonia”



Dr. Jairo Villasmil



Psic. Nicolás Rodríguez. MSc.

FUNDACION
KONONIA

En la Comunión del Conocimiento
- RIF.: J-407575716



Dr. Julio Aldana

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES)**

Considerando

Que, el señor Orlando Iván Ronquillo Riera, la señora Marcela Zambrano Olvera, el señor Juan Arandía Zambrano, y la señora Génesis Robles Zambrano, han desempeñado importantes funciones como Profesores en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES).

Que, en el desempeño de sus funciones han demostrado capacidad profesional, eficiencia, y lealtad institucional, constituyéndose en docentes e investigadores que han propiciado el desarrollo y fortalecimiento de la UNIANDES.

Que, en el período de sus ejercicios docentes han demostrado un alto nivel de conocimientos, excelentes métodos pedagógicos y el nexa hacia sus estudiantes, por lo que han sido y son estimados y respetados en el campo académico de nuestra universidad.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) prevé que las Instituciones de Educación Superior deben incentivar a sus docentes y docentes investigadores en la generación de obras de carácter científico relevante para el desempeño de sus actividades, y por ende este Rectorado apoya a los distintos docentes y profesionales administrativos para que desarrollen y publiquen obras en el contexto de su gestión.

Que, la UNIANDES ha presentado los informes técnicos favorables (avales de pares) para que se impulse el desarrollo investigativo, la elaboración del contenido y la publicación de la obra "**CONFLICTOS JURÍDICOS EN EL FENÓMENO MIGRATORIO. DERECHO A MIGRAR**", la cual puede convertirse en un aporte para la comunidad científica universitaria.

Por tanto, el Rectorado de conformidad al art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y en concordancia con el Art. 29 del Estatuto de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES):

RESUELVE:

- 1) Auspiciar y conceder el aval académico de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES) en favor de la investigación, desarrollo y publicación de la obra "Conflictos jurídicos en el fenómeno migratorio. Derecho a migrar", cuya autoría le corresponde al señor Orlando Iván Ronquillo Riera, a la señora Marcela Zambrano Olvera, al señor Juan Arandía Zambrano, y a la señora Génesis Robles Zambrano.
- 2) Comuníquese a las diferentes unidades académicas y administrativas para los fines legales pertinentes.

Dado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil veinte y uno.


Dra. Coroná Gómez Armijos, PhD
RECTORA

ÍNDICE DE CONTENIDO

	Pp.
PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I. APROXIMACIÓN EPISTÉMICA DEL FENÓMENO MIGRATORIO	2
CAPITULO II. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL ECUADOR	30
CAPÍTULO III. ASPECTOS LEGALES DE LA MIGRACION EN ECUADOR	56
CAPÍTULO IV. CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTAN EN ECUADOR SOBRE LA MIGRACIÓN	81
CAPITULO V. EL DERECHO A EMIGRAR: CRISIS MIGRATORIA LATINOAMERICANA	99
CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS MIGRATORIAS EN ECUADOR	120
SOBRE LOS AUTORES	148

PRESENTACIÓN

Durante mucho tiempo, ha existido la movilización de los seres humanos, de un lado a otro, esto forma parte de las llamadas migraciones, que son desplazamientos ocasionados por diversos motivos, entre los que destacan los siguientes: Curiosidad por explorar otros lugares y culturas, problemas económicos, motivos de trabajo, intereses personales entre otros. Al respecto, la (ONU, 2021). Señala lo siguiente “En la actualidad el total de migrantes internacionales es de “281 millones de personas que viven fuera de su país de origen”. De esta manera, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2018) define a un migrante como “toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones”. (P. 24). En este sentido en el presente trabajo de investigación, se tratará el tema de las migraciones, dado que en los últimos años esto ha afectado a un número significativo de personas, se conocerán cuáles son las causas que obligan a las personas a emigrar, cuáles son las consecuencias, también se mostrará algunos testimonios de los involucrados en este proceso, por último, se dará a conocer las políticas migratorias. Todo esto con la finalidad de regularizar los procesos migratorios en muchos países del mundo.

CAPÍTULO I

APROXIMACIÓN EPISTÉMICA DEL FENÓMENO MIGRATORIO

El migrante, es una persona que se traslada de un lugar a otro, con la finalidad de buscar un bienestar económico, social, personal entre otros. En la actualidad, se puede decir, que este proceso migratorio, ha ayudado a mejorar la calidad de vida de muchas personas, que buscan nuevas oportunidades, porque su país de origen no se las ofrece por diversas circunstancias, entonces, todo esto conlleva a una serie de acciones que resultan en la medida de lo posible favorables. (OIM, 2018; Rodicio y Sarceda, 2019).

Para redefinir lo que se plantea, hay que mencionar los diversos conceptos, para ello, es necesario nombrar a Rodicio y Sarceda (2019). Quienes manifiestan que “las migraciones son un fenómeno constante que reporta beneficios más allá de los puramente económicos. Gracias a ellas muchos países han podido modernizarse y abrirse a la pluralidad social que conlleva recibir personas de muy diferentes culturas”. (p.12) Lo que expresan estos autores está relacionado con la riqueza de tipo cultural que experimentan los países con el fenómeno migratorio, que les permite de alguna u otra manera avanzar en su estructura tanto social, cultural, económica, política entre otras. En ese sentido, De La Vega (2005; 2014) señala que el proceso migratorio, se define como el traslado de un lugar a otro de las personas con la finalidad de alcanzar una estabilidad económica, todo este proceso ha traído consigo cambios, tanto para las personas que emigran como para aquellos, que residen en el país que los recibe, puesto que tienen la oportunidad de compartir la diversidad étnica y cultural.

En este mismo orden, León (2015) y Vargas (2016), definen la migración como el cambio de residencia de un lugar llamado “origen” hacia otro llamado “destino”, con un carácter casi permanente, el cual es motivado por razones económicas, sociales y/o políticas. De esta manera, el fenómeno se compone de la salida de un individuo (emigración) de una comunidad, estado o país (lugar de origen) por un tiempo determinado y la llegada de éste al nuevo territorio (inmigración) o lugar de destino.

En este sentido, conviene considerar el cruce de fronteras, que distinguen dos tipos de migraciones: Las internas y las internacionales. Con respecto a las migraciones internas, según Ramírez (1992), la define como aquellos movimientos internos ocurridos dentro del mismo país, así las personas se desplazan de un estado a otro estado, de un municipio a otro y así sucesivamente, siempre y cuando este dentro del mismo país, mientras que las migraciones externas, las personas tienen que salir de un país a otro, ocasionando un gran impacto en el estilo de vida y cambio de la cultura para acoplarse al país que los recibe y para tener mayor aceptación en los grupos sociales.

De esta manera, (Reta 2014) enfatiza, que a principios del siglo XX, la migración estaba focalizada hacia los grandes países o ciudades modernas, las cuales le permitía a los migrantes, la oportunidad de desarrollarse en varios ámbitos, siendo una nueva oportunidad para obtener un progreso económico, dado que ha habido un incremento de las potencias mundiales así como el surgimiento de la globalización, que trae continuos cambios, en países con mayor posibilidades para los avances tecnológicos.

Por otro lado, se evidencia que no todos los países tienen las mismas posibilidades de progreso económico, existiendo una desigualdad económica abismal entre sus habitantes, siendo uno de los detonantes de la migración. En este sentido, (Reta 2014) explica que la migración: “tenía un comienzo, una trayectoria en general unidireccional hacia el lugar/sociedad de destino y un fin con el proceso de

asimilación/aculturación en esa nueva localidad resultante de los procesos políticos y sociales de cada país”. (p. 122). Con respecto a lo que expresa el autor, se puede decir entonces que existen factores sociales que inciden en la migración como los son políticos, sociales, económicos entre otros.

De esta manera, para poder entender más a fondo el origen de la migración internacional y las motivaciones de sus desplazamientos se realizará un resumen de las teorías de la migración. Como punto de partida, se tiene la teoría Neoclásica, que en palabras de Arango (2003), es considerada como una de las más relevante quizás, creada por Ravenstein (1885-1889), el mismo apunta a la economía como la razón principal, que se produzca la migración, puesto que el dinero es la fuerza que mueve al mundo, y sin él, la economía no fluye, siendo el desempleo la primera causa de estancamiento financiero.

Asimismo, Arango hace hincapié que el sueldo mínimo de los países emisores son mínimos en comparación con países subdesarrollados. Esto conlleva a las personas a migrar por elección propia, puesto que es una decisión que toma cada uno, luego de haber realizado un estudio previo acerca de las oportunidades y beneficios que le ofrece ese país, permitiéndole satisfacer sus necesidades, entonces se puede decir que, estas son las principales razones por las cuales las personas se ven en la obligación de buscar mejores oportunidades tanto laborales, económicas, entre otras para poder cubrir las necesidades básicas, para el buen vivir.

Tal como se expresó persigue alcanzar bienestar económico, por lo que prefiere instalarse en una zona, donde consigue beneficios que el país de origen no puede ofrecerle, a esta situación se le conoce como “rechazo-atracción (*push- pull*), los factores de rechazo son el crecimiento demográfico, bajos niveles de vida, la falta de oportunidades y represión política; entre tanto, los factores positivos que atraen a los migrantes a ir a ciertos lugares del mundo son: La demanda de mano de obra, la disponibilidad de tierra, oportunidades económicas, libertad política” (Castles y Miller, 2004. p.34,).

Como segunda teoría, se tiene la teoría la nueva economía de las migraciones laborales, está coincide con la Neoclásica, puesto que proclaman que el elemento económico, sigue siendo el principal motivo, por la cual las personas deciden migrar, para ir en busca de mejores oportunidades que le ofrezcan estabilidad económica, una de las razones esenciales, es el valor que le dan a la familia, quienes son considerados a la hora de salir del país, en busca de un bienestar para ellos, así que la migración es un proceso complejo donde intervienen varios factores, para que se pueda ejecutar es necesario que sea: Acordada, aceptada y llevada a cabo con el apoyo de la familia, con la finalidad de contar con una economía estable (Arango,2003). Por consiguiente, dicha teoría, hace énfasis que, no puede ser una elección única, sino que interviene los miembros directos de la familia, es decir, que el principal motor propulsor es la familia, puesto que se considera como una motivación, el apoyo, dado que gracias a ella, se programan los viajes que serán de beneficios para todos los involucrados.

La tercera teoría es de los mercados Duales, desarrollada por Michael Piore en 1979, la concepción de esta teoría, es diferente a las dos antes planteadas, puesto que él refiere que la principal razón de la migración, es la demanda de la mano de obra para el trabajo, de los países industrializados, porque en ocasiones los nativos de la zona, rechazan los sueldos ofrecidos por las grandes empresas, dado que los consideran muy bajos e insuficientes, para cubrir sus necesidades, resultado en muchos casos peligrosos y donde carecen de beneficios sociales, aunado a esto que muchas veces son contratos, que no le garantizan la estabilidad requerida, puesto que pueden ser despedidos en cualquier momento o no le renuevan el contrato laboral, esto genera un caos en los países industrializados, por otra parte, es el migrante quien estará dispuesto a trabajar incluso horas extras, en muchos casos, por un sueldo básico, que le permite cubrir necesidades de arriendo, comida, vestido, entre otras, por consiguiente, se constituye en uno de los grandes motivos de la migración, quien necesita generar ingresos, aunque muchas veces no son lo que esperan debido a la explotación laboral por el caso de ser extranjero y en condición de migrantes en algunos casos indocumentados, razón por la cual son sometidos a muchas horas de trabajo por un sueldo mínimo. (Arango, 2003).

La cuarta, teoría se trata de los sistemas migratorios, la misma refiere que los procesos migratorios, resultan de la integración de la macroestructuras y microestructuras. La primera, coincide con la primera, la segunda teoría, que sostienen que la economía internacional, es el motor impulsor de los migrantes, en tanto que de esta teoría se origina la microestructura, quien se encarga de entrelazar los vínculos con el migrante, muchas veces son familiares, amigos, parejas, quienes ofrecen su mano amiga, para que esa persona que desea migrar pueda hacerlo en los mejores términos, en ocasiones, les facilitan dinero, asesorías, le ofrecen casa, alimentación y muchas veces, también son los que se encargan de buscarle un empleo, siendo muchas veces la garantía para que puedan permanecer en ese país, hasta que puedan independizarse y alcanzar cierta estabilidad, cuando se regularice su estatus migratorio que muchas veces suele ser un proceso tedioso y engorroso. (Castles y Miller, 2004).

La quinta y última teoría de la causación acumulativa, que expresa que la migración internacional, suele prolongarse puesto que los migrantes adquieren buena reputación y resultan ser indispensable para sus familiares, conocidos y amigos en su tierra natal, es decir construyen grandes casas y adquieren diversas propiedades, todo esto induce a la migración en la localidad. Puesto que el migrante, toma impulso y motivación, al ver el progreso económico de las personas que tienen a su alrededor, lo que lo motiva a migrar dado que despierta su interés y toma el impulso al ver que la economía de su conocido o familiar es estable, al ver los diferentes patrimonios que han podido adquirir. (Arango, 2003).

Una vez establecidos las cinco teorías que originan el proceso de migración, cabe preguntarse ¿Cómo se inició los procesos migratorios en Ecuador? Para responder a esta interrogante, es necesario conocer más acerca de cómo ha venido evolucionando a través del tiempo. En este sentido, se puede decir que, este proceso no es nuevo, se viene dando desde hace muchos años atrás, para ello es importante describir distintos hechos históricos, que han ocasionado esta situación en los ecuatorianos.

Para tener idea de la situación, hay que señalar que todo comenzó en el año 1950, donde fue visible la migración en Ecuador, esto debido a la crisis económica que se

presentó en el país, debido a que la mayoría de las personas que se dedicaban a las labores artesanales, tuvieron inconveniente con las exportaciones, ocasionando una inestabilidad económica, generando los primeros procesos migratorios, siendo Estados Unidos, el primer país en acoger a los migrantes ecuatorianos. Al respecto, (Ramírez y Ramírez, 2005), explican que: “Las familias que contaban con una economía estable migraron por su experiencia migratoria y conocimiento del proceso migratorio, ya que para ellos no era algo nuevo debido a los lazos comerciales que crearon”. (p. 23).

Lo que señala los autores en la cita anterior refleja que los ecuatorianos no les fue tan difícil migrar a estos países, porque ya tenían conocimiento acerca de los estatutos legales que debían cumplir para poder migrar. A juicio de (Benalcázar 1992), los rubros que más sufrieron decadencia económica, en el año de 1950, se encuentra la exportación de sombrero de paja toquilla, quedan en la desocupación alrededor de 10.000 tejedores en Azuay y Cañar, evidenciando el nivel de desempleo de estas provincias, como consecuencia de la crisis de la exportación del sombrero de paja toquilla. Lo dicho anteriormente, es un ejemplo de cómo sufrió la economía ecuatoriana en esos años.

Otra fecha importante para la economía de Ecuador, es la del año de 1981, de acuerdo a Ramírez y Ramírez (2005), explica que la industria petrolera, tuvo un declive, esto aunado a que la economía financiera, sufrió una devaluación de su moneda ecuatoriana, denominada Sucre, esto trajo a su paso problemas de diversos índoles tanto económico, social, político y todo aquello que conlleva la pérdida del valor de la moneda de un país, originándose de forma inmediata la migración al país americano específicamente a la ciudad de los rascacielos, para corroborar lo planteado anteriormente, los mismos autores antes señalados, enfatizan que en los años “1988-1989, el 85% de los inmigrantes en Estados Unidos, eran de la provincia del Azuay” (p,33).

Por su parte, (Monsalve 2012) indica que todos esos problemas económicos presentados en Ecuador originaron que en la década de los 90, tomara mayor protagonismo los procesos migratorios, señalan los autores que: “ahora con destino a

Europa, particularmente a España e Italia, y con mayor participación femenina” (p. 14). Se puede observar que, el mayor impacto en la crisis ecuatoriana fue en los años comprendidos entre 1980 y 1990, allí se presentan cifras muy altas de la migración. Por consiguiente, los autores antes mencionados, indican que todo esto se debía a la crisis económica, a la pobreza y sobre todo al desempleo de las personas, que obligó a muchas familias tener que migrar a un destino que le ofreciera estabilidad económica, siendo Estados Unidos y un nuevo destino: Europa, que tenían una economía estable y donde podían trabajar en diversos oficios, para poder salir adelante.

Si bien es cierto, fue en los años 1997 a 1999, que los ecuatorianos experimentaron una de las mayores crisis migratorias, esto lo originó los sucesos que se mencionaron anteriormente y que estuvo sus inicios en el año de 1950 y que se agudizaron en el año 1999, destacándose un hecho de grandes consecuencias como lo fue el feriado bancario, presentado en el mes de marzo de 1999, que afectó de forma drástica la economía de las familias ecuatorianas, razón por la cual emigraron, para escapar de esa crisis y poder así obtener ingresos que le permitieran llevar cubrir sus necesidades. Tal como lo describe el diario El Comercio mismo año, que afirma que los dos primeros días, hubo una aglomeración de personas extrayendo dinero de los cajeros automáticos con la finalidad de retirar sus ahorros y poder realizar con ello las transacciones básicas necesarias para el sustento y pago de servicios. Lo que se evidenció un colapso financiero de la economía ecuatoriana, aquellos que tenían sus ahorros, se vieron en la imperiosa necesidad de retirarlo por la vía electrónica a través de los cajeros automáticos se observó un nerviosismo por parte de los ciudadanos ecuatorianos.

Otra cifra, que se debe hacer mención es la presentada por el Banco Central del Ecuador (BCE, 2010) quien refirió, que entre 1998 y 1999, es notoria la pobreza porque apuntó “los máximos históricos 46% de incidencia, 29% de brecha y 11% de severidad”. (p. 66). De esta manera, (El Telégrafo 2016) refiere que: “El fenómeno del Niño de 1998, ocasionó pérdidas de 2.8 millones de dólares y un impacto del 13% en el PIB de ese año, los rezagos de la guerra del Cenepa, en 1995, así como la crisis

asiática de 1997, afectó al Ecuador en 1999". El fenómeno del Niño provocó grandes daños en el sector agropecuario afectando directamente a las provincias de la costa, los daños de las plantaciones ocasionaron la caída de la economía y dejó a diversas familias sin trabajo, puesto que se impidió la siembra de nuevos productos. Como pudo observarse, esta serie de sucesos tuvo gran impacto en la economía ecuatoriana, obligando a que las personas salieran del país, en busca de nuevas oportunidades que le permitiera recuperar su calidad de vida.

Después de revisar los acontecimientos históricos que incidieron en la migración ecuatoriana, resulta necesario conocer de ¿Cómo es la imagen del migrante según opinión de los medios de comunicación? como bien es sabido los medios de comunicación tienen una influencia determinante en la opinión pública, esto puede revertirse en positivo o negativo, aunque en la mayoría de los casos resulta ser más negativo, esto debido a que la mayoría de los medios de comunicación se encargan de transmitir las acciones negativas de los migrantes, ya que los medios, muestran la migración como si fuese una invasión, mostrando por ejemplo las personas pidiendo dinero, comiendo en la basura, los hechos delictivos ejecutados por migrantes. Todo esto va opacando la imagen del migrante, quien tiene que lidiar muchas veces con la xenofobia impulsada por estos hechos mencionados anteriormente, dejando de lado, las buenas acciones, de los migrantes que van a trabajar para tener un estilo de vida digno.

De esta manera, se puede decir que el fenómeno migratorio resulta mejor comprendido por la sociedad, cuando la misma ha experimentado la condición de la migración. Sin embargo, en el año 2018, en Ecuador, ocurrió un hecho importante para la historia de ese país, dado que recibió a un gran número de personas provenientes de Venezuela, quienes abandonaron a su país por la crisis económica y política que atravesaban, escogiendo a Ecuador como un destino lleno de oportunidades para radicarse con la finalidad de lograr una estabilidad financiera que le contribuya a subsidiar los servicios básicos, así como poder enviar remesa a familiares que se encuentran en su país, vale la pena mencionar que, los medios de comunicación han tenido gran protagonismo, divulgando los estilos de vida de muchos venezolanos que se encuentran en este país,

unos han tenido que emprender negocios o vender cualquier golosina o comida, entre tantos oficios dignos que le permiten generar sus ingresos.

Pero por otra parte está la otra cara de la moneda donde señalan que un grupo minoritario de venezolanos, andan vagando por las calles, en situación de mendigo y otros, pidiendo limosnas en las calles de Ecuador, situación que resulta un tanto incómoda para este país, que no está acostumbrado a recibir un número grande de migrantes, siendo un gran reto, la integración de ambas culturas, dado cada país mantiene su cultura, y el inmigrante debe adaptarse y acoplarse a las costumbres de cada país, por otro lado, los ecuatorianos, intentan respetar la cultura que los migrantes traen consigo, se ha observado que muchos ecuatorianos han sido muy solidarios con los migrantes venezolanos, ofreciéndoles en ocasiones comida, enseres, vivienda, para que su estadía en ese país le sea más placentera y le resulte más amena, porque migrar no es fácil y tiene un implicaciones psicológicas que repercuten en la vida del migrante afectándolo en varios ámbitos.

En efecto, dicho lo anterior, se hará mención de algunos medios de comunicación, que se encargan de difundir los acontecimientos relacionado con las migraciones, para ello se nombrará: El comercio y el Mercurio, sin duda alguna la llegada de los venezolanos a Ecuador, generó gran impacto, lo que ocasionó que muchos de estos medios, ocupará los principales titulares, para referirse a tal fenómeno como lo es la migración venezolana, reseñaban información tales como: “Más de 640.000 venezolanos han ingresado en Ecuador en lo que va de 2018” (El Mercurio, edición de 29 de agosto, 2018), lo que realmente les preocupaba era la cifra de venezolanos que entraban al país en oleadas de forma ilegal, este diario también señala que: “de ellos, 115.690 permanecieron aún en el país”.

Dicho lo anterior, se puede decir que resulta ser un hecho preocupante, por el gran flujo de personas procedentes de ese país caribeño, destacan las condiciones paupérrima que muchos viven, porque no todos tenían un lugar estable para vivir, por otro lado, intentan mostrar las políticas migratorias que el gobierno debe aplicar, dado que no hubo control en la entrada al país de los migrantes venezolanos, estos medios focalizaron su atención en el caos que según ellos vivían en su tierra natal, usaron

términos tales como “tomaron: las avenidas, las calles, las plazas...” para referirse a la condición de estadía del migrante esto de alguna de otra manera, crea un impacto psicológico en los lectores generándoles preocupación dado que el verbo “tomar” les transmite ansiedad, para ellos dicho termino está vinculado con el apoderamiento de los espacios públicos, convirtiéndose esto motivo para la disputa, porque defienden el territorio que los vio nacer, naciendo disputas entre ellos, razón por la cual surge la xenofobia y en algunos casos recelo por la presencia de los venezolanos.

Otros términos usados por estos medios de información, está relacionado con que los inmigrantes están construyendo “techo donde dormir”. Estas palabras suelen tener incidencia en la psiquis del ciudadano ecuatoriano, creando un desorden, de indisciplina cívica, terminando en protestas por la presencia de los mismos, los residentes exigían que les fuera expulsados y que se restringiera su entrada al país, todo esto ocasionó a que el 26 de agosto, de ese mismo año 2018, el gobierno ecuatoriano se vio obligado a aplicar medidas drásticas, que consistía en la solicitud de una visa humanitaria, para controlar la entrada ilegal de los venezolanos a tierras ecuatorianas, si bien es cierto algunos la tramitaron, otros optaban por seguir ingresando de forma ilegal, violando la normativa impuesta por las leyes de este país.

Por otra parte, tres meses después, el diario El Comercio publica en sus titulares “Atención a migrantes le cuesta al Ecuador USD 550 millones” (24 de noviembre, 2018), representando los altos costos, que requiere el gobierno para poder atender las necesidades básicas de estos inmigrantes. Cabe mencionar que estos titulares, aparte de informar a la población genera un caos, y alarma en la comunidad, más aún en los sectores menos favorecidos, quienes no toleran compartir lo poco que tienen, porque consideran que no son merecedores porque el simple hecho de ser inmigrante, lo que según ellos, no deben adueñarse de los recursos existentes en ese país, tales como propiedades, casas, tierras entre otros.

En tal sentido, Martínez en la entrevista realizada a Van Dijk (2008) explica que: “en general los inmigrantes son contruidos asociándolos con problemas, con formas de desviación o incluso de amenaza, lo más positivo es el trato paternalista de la representación de ellos como víctimas sin prestar mucha atención a los victimarios

entre nuestras élites”. (p. 19). Tal como lo describe la cita anterior, el migrante siempre será el más perjudicado, porque lo ven como el intruso o aquella persona que no puede estar allí, porque no pertenece a ese lugar, en muchos casos incluso suelen quejarse de que el inmigrante les quita las plazas laborales, cosa que no es cierta, ya que cada uno tiene lo que se merece por mérito propio de acuerdo con sus posibilidades.

Cabe señalar, que ambas publicaciones llegaron a alcanzar, 7 313 visitas, a través de su página web, esto se corrobora con lo expresado en años anteriores por Martín Serrano (1984), quien señala que los espectadores, suelen mostrar más interés, cuando estos medios intentan mostrar los conflictos políticos y principalmente los sociales, porque se focalizan en su bienestar más que en el de los otros (sobre todo de “otros” desconocidos). Sin lugar a duda, los medios tienen mucha influencia, y pueden llegar a impactar tanto de forma positiva como negativa en los lectores, lo que origina que las personas adopten diferentes conductas cuando se encuentran en una situación específica con un inmigrante.

En tal sentido, son los medios de comunicación, los encargados de informar a la población acerca de los hechos acontecidos con los inmigrantes, haciendo mención y quizás énfasis en lo que respecta a las plazas laborales ocupadas en Ecuador, por los venezolanos, pero hecho que más nombran son el incremento del comercio informal, liderado por los mismos, también muestran la situación de calle que viven estos migrantes, situación que hace más difícil la integración entre ellos, generando un caos y una competencia entre ellos y los ecuatorianos. El diario Comercio, publicó lo siguiente: “Las ventas informales ganan espacio en las unidades de transporte público” (20 de mayo, 2019), “Los comerciantes informales se disputan espacios públicos” (5 de septiembre, 2019), entre otras muchas más que resultan similares. Sin dejar de lado, que los demás medios de comunicación también informan acerca de los actos delictivos, que se presenta en las calles, por varios motivos, por lo anteriormente descrito surge el temor en la población ecuatoriana de resultar afectado, surgiendo la xenofobia, que afecta a los migrantes quienes tienen que lidiar con el desprecio de una minoría que no acepta la presencia de los venezolanos en su tierra.

En este mismo orden de ideas, otro hecho que afecta a los ecuatorianos es la mano de obra, puesto que los venezolanos por su condición de migrante, y que muchos están de forma ilegal, ofrecen su trabajo a las empresas por un precio muy bajo, colocando en desventaja a los ecuatorianos, dado que los migrantes son llamados para cubrir plazas de trabajo, situación que le dificulta y le disminuye la posibilidad de conseguir un empleo digno que le permita generar ingresos, para cubrir sus gastos en su propio país. Por todo lo planteado surge la competencia generando una sensación de incomodidad y descontento, originándose hasta protestas públicas, porque reclaman la necesidad de tener un empleo que les permita subsistir de forma honrada.

Aunado a esto, los diarios de circulación nacional, no escatiman en publicar el descontento social: “El 89% de ciudadanos venezolanos carece de contrato de trabajo formal en Ecuador, según registro migratorio” (El Comercio, 21 de enero, 2020), “8 617 venezolanos laboran en el sector privado de Ecuador de manera informal” (El Comercio, 15 de septiembre, 2018). Hay que indicar que esta publicación llegó a tener un alcance de 20118 vistas, en su página web. Así que estos medios se convierten en los protagonistas ya que divulgan las noticias que conciernen a los migrantes venezolanos, de esta manera, se da a conocer el número de migrantes que entran al país y también, la cifra de los que ocupan plazas laborales en el sector público y privado.

También los que están trabajando de comerciantes informales, vendiendo en las calles diferentes productos, mientras consolidan su situación legal con la aprobación de la visa, la cual le otorga beneficios y le ofrece trabajo a los profesionales según su formación, es necesario indicar que la mayoría de los venezolanos que llegaron a Ecuador en los años de 2018 y 2019, poseían un título universitario, sin embargo ocurrió un cambio drástico en el año 2020, con los inicios de la pandemia, que la situación no era la misma, porque muchos migrantes llegaron al país sin tener ningún título y sin estabilidad, razón por la cual muchos se encontraron en situación de calle, porque el mundo se paralizó afectando de forma drástica la economía de los países, todos estos escenarios, obligó a los venezolanos a buscar una forma de sobrevivir, unos optaron por el camino correcto haciendo oficios de forma honesta, otros no

siguieron ese mismo camino, lamentablemente, las noticias mostraban el lado más oscuro, de su andar como migrante, entre ellos: Actos delictivos, violaciones, homicidios entre otros. Todo esto es la causa de que algunos nativos, sientan temor, inseguridad, egoísmo. Los medios se encargan de reseñar estos hechos negativos: “Desarticulan banda acusada de cometer violentos robos” (El Mercurio 29 de noviembre del 2019), “El origen de la aguda crisis de inseguridad en Cuenca” (El Mercurio, 8 de julio, 2019).

Como se pudo evidenciar, en todas las publicaciones anteriores, se describe situaciones que generan caos como: robos, crímenes, ventas ilegales, inseguridad. Aunque es necesario hacer una reflexión acerca de esta situación, porque si bien es cierto que todo lo mencionado anteriormente, siempre ha ocurrido en todos los países del mundo, pero que incrementa con los movimientos migratorios, todo estas cosas descrita fomenta a mencionar el incremento de inseguridad en las calles y otros problemas imputando a los inmigrantes, asociándolos inevitablemente a su nacionalidad, lo que genera en los espectadores y sociedad, en general, juicios de valor, que suelen ser negativos, porque así no sean ellos quienes cometen los delitos en algunos casos, son etiquetados con las frases de: “delincuentes”, “venezolanos”, “banda”, “migración” lo que amplifica la atención en los términos y siembra la sensación de rechazo. Todo esto repercute en el proceso de integración, y también se genera sentimientos negativos como lo son: El odio y, en ocasiones, puede fomentar el racismo y la xenofobia, cosas que no son buenas para la humanidad, porque Dios creó a todos por igual.

Al respecto, Van Dijk (2006). Enfatiza que: “el discurso es prácticamente la única manera en que los prejuicios racistas se expresan y reproducen en la sociedad” (p. 17). Es por este motivo, que quien escucha estos discursos adopta conductas que muchas veces no son las más idóneas, en contra de los inmigrantes, quienes sufren a causa de la información proveniente de los medios de comunicación y en algunas ocasiones suelen mostrar eventos negativos, creando acciones de discriminación, prejuicios y exclusión. Asimismo, Van Dijk (2006) Hace referencia a que: “El racismo no es una conducta innata por el contrario es algo que se aprende de acuerdo con

situaciones presentadas, y donde los medios de comunicación tienen un papel fundamental y ejercen influencia en los nativos, arremetiendo con actitudes e ideologías xenófobas que resultan un tanto racistas”. (p. 14). Todo lo descrito por el autor, afecta de forma severa al inmigrante, quien muchas veces se enferma por este rechazo o decide regresar a su país de origen de forma inmediata, porque no todas las personas están aptas para emigrar, puesto que esto implica una serie de cambios que muchas veces, no se encuentran preparados para afrontar.

Claro está que los medios de comunicación son canales informativos, que buscan mantener al tanto a las personas de los hechos ocurridos en su localidad, de esta manera, al transmitir las noticias genera un conjunto de preceptos que suelen resultar positivos o negativos, en tal sentido, siempre se destacan las noticias negativas, las cuales tienen mayor impacto e inciden en los modos de vida de los inmigrantes, puesto que muchas veces son rechazados en los campos laborales, en el transporte públicos, en hospitales, en restaurantes, entre otros.

Por otra parte, la condición de ser migrante lo vuelve más vulnerable ante los ojos del mundo, puesto que resalta el hecho que se encuentra desguarnecido porque salió de su tierra natal, en busca de nuevas oportunidades por esta razón están siempre en la palestra de los mismos medios de comunicación, tal como se puede leer en algunos de sus titulares: “Confirman la muerte de un migrante ecuatoriano en México” (El Comercio 19 de abril de 2018). “Ecuador entrega a familiares restos de fallecido en frontera de México y EE. UU.” (El Comercio 28 de mayo de 2019). “12 migrantes ecuatorianos están desaparecidos en la frontera de México” (El Mercurio, 24 de abril, 2019).

Estos titulares lamentablemente, evidencian el riesgo que corre el migrante local, al salir de su país por varias causas, para buscar una estabilidad financiera, pero en ocasiones ese anhelo de superación, lo obliga a ejecutar acciones que muchas veces no son las más adecuadas, por ejemplo cruzar la frontera de forma ilegal resulta arriesgado, se han visto casos en la frontera de México, cuando intentan pasar el río bravo, para ir a Estados Unidos y alcanzar el sueño americano, muchos se han ahogado, otro caso sería que cuando van a cruzar el desierto se mueren deshidratado,

todo esto muestra los inconvenientes que se presenta al emigrar, por otro lado, resulta preocupante que colocan en riesgo a niños que no tienen la culpa de las acciones de sus padres.

A todas luces, se puede ver que en las noticias se emplean términos como: muertes, migrante, desaparecido, restos, términos que permiten que las personas puedan llegar a comprender la difícil decisión que toma una persona a la hora de migrar, debido a las pruebas que sufre en el trayecto, sin importarle que pueda morir, dejar hijos en la orfandad, o a la familia con un dolor para toda la vida.

De las evidencias anteriores, se pueden establecer dos diferencias muy marcadas, entre el migrante local y el extranjero. Ambos medios de comunicación estudiados muestran los diversos puntos de vista; por ejemplo, la noticia de la muerte del migrante venezolano, el 95% de publicaciones pertenecen a fuentes provenientes de las entidades públicas, así que solo el 5% son testimonios de fuentes primarias ligadas a los migrantes. Con respecto, a los migrantes ecuatoriano, es decir, aquellos que salen de Ecuador, el 85% de las reseñas provienen de los testimonios de vida, el otro 15% de fuentes públicas, generándose un desbalance en la información.

El teórico Van Dijk (2006) señala que “la llegada de inmigrantes sin papeles, ese tema se cubre como si la inmigración fuera una invasión, y solo se asocia con problemas” (p. 16), lo que se corrobora con las noticias que presentan los noticieros anteriormente descritos. Con respecto a este tema, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2016) sugiere necesario que se incluya siempre el testimonio de los que emigran puesto que a juicio del autor puede: reflejar aspectos humanos de la migración, abordar e informar sobre la crisis humanitaria y/o la violación de los derechos humanos que enfrentan.

Tal como lo plantea el autor, es indispensable analizar los testimonios de los inmigrantes, puesto que son ellos los implicados directos, viviendo su propio proceso de migración, y son los más adecuados para hablar acerca de sus experiencias algunas gratas otras no tanto, puesto que la condición de los migrantes resulta un poco tediosa bajo cualquier circunstancia, todo esto implica que cuando salen de su país, abandonan su zona de confort, y se enfrentan con situaciones nunca antes vista,

pasando a ser un inmigrante más, siendo ciudadano del país de donde han decidido emigrar, luego de pasar el tiempo ya no se vuelven a sentir parte de su país de origen, porque ya ha adoptado la cultura del país que lo acogió como inmigrante, por otro lado, las condiciones sociales y familiares han cambiado tanto que vuelven a sentirse extranjeros en su propia tierra.

Por consiguiente, la mayoría de las personas que salen de su terruño expresan que la misma ha experimentado diversos cambios de origen geográfico, físico o social, también se modifican las relaciones afectivas con sus familiares y amigos, puesto que tienen tiempo sin compartir con ellos, entonces esos vínculos ya no se fortalecen y por eso sufren a veces la indiferencia de los mismos, ya no se sienten parte de su entorno, también dejan a un lado algunas tradiciones propias de su tierra, adoptando la cultura del país que lo recibe, esto lo hace el inmigrante, con la finalidad de ser aceptado en los diversos ámbitos de la vida. Evidentemente, aunque traten de adaptarse a otras culturas, siempre tendrá en su mente las vivencias propias de su tierra, así como esa añoranza por tiempos pasados, esto lo volverá un poco melancólico, muchas veces le impide alcanzar la felicidad plena en ese país que aunque lo adoptó, no le pertenece, porque ante los ojos del mundo siempre será visto y tratado como un inmigrante, que salió de su país, para buscar mejores condiciones de vida, aunque muchos logren establecer sus vidas e incluso logren contraer matrimonio con los lugareños, siempre serán extranjeros.

Como ya se ha dicho varias veces a lo largo del presente trabajo de investigación que migrar tiene sus consecuencias, pero realmente los que resultan más afectados y los más vulnerables son los hijos de los inmigrantes, principalmente los niños y adolescentes, para ello, resulta necesario preguntarse lo siguiente: ¿Cuál es el impacto de la migración en los hijos de padres migrantes? esto resulta ser un proceso complejo, porque existen factores diversos que repercuten, así que se puede decir que los procesos migratorios, han producidos drásticos cambios en el entorno familiar, que busca mejores condiciones económicas para la estabilidad y así de esta manera poder cubrir los gastos de acuerdo a sus necesidades.

Esta es la principal razón por la cual los padres ya sea mamá o papá, deciden salir del país, muchas veces impulsado por la necesidad, no logran visualizar la importancia que tiene su presencia en el desarrollo de sus hijos, dejando los hijos con familiares directos como lo son: Abuelos, tíos, hermanos o cualquier otra persona que esté inmersa en el entorno familiar, esto afecta los lazos afectivos de los niños con sus padres, y le produce un daño psicológico que tiene incidencia en la conducta, se puede observar el llanto de los niños que extrañan a sus padres, y en los adolescentes aparecen conductas rebeldes, porque se sienten aislados y sin afecto, esto sin duda lo marcará por el resto de su vida, porque se desarrollará en un entorno familiar completamente distinto al que estaba acostumbrado, esto afecta su estabilidad emocional, mental, académica entre otras.

Por otra parte, la migración acarrea una serie de problemas para aquellos padres que deciden emigrar, esto comprende desde los estados emocionales, motivacionales hasta la parte financiera, puesto para poder pagar los gastos del viaje, muchas veces deben vender algunos bienes, dado que resulta un poco costoso.

Teniendo en cuenta lo señalado por este diario, donde enfatiza lo costoso que puede ser un viaje, las personas para poder reunir la cifra requerida que le permita emprender el viaje, se ven obligados a endeudarse con instituciones bancarias, que le cobran un alto porcentaje de interés, esto crea una angustia a la familia, porque el progenitor (a) se va y a veces les cuesta conseguir un trabajo, o son retenidos por migración cuando entran de forma ilegal, en casos más dramáticos desaparecen cuando se van en lanchas que desaparecen en el mar, todo esto alarga o impide el envío de remesas para poder sufragar los gastos que dejó pendiente en su país de origen, esto resulta grave para la estabilidad de la familia, siendo los más perjudicados los hijos, quienes reciben la peor parte.

Por su parte Herrera y Martínez (2002) señala que gran parte del dinero que es enviado a través de remesas es utilizado para la alimentación de los familiares, luego está destinada al pago de las deudas obtenidas por diversos conceptos, y por último se cubren otros gastos relacionados con salud, educación, vestimenta entre otras. Para ilustrar un poco la realidad que vive el inmigrante, se mostrará el relato de un hijo de

inmigrante, que se mantendrá en anónimo que expresó: “Al llegar a Estados Unidos, a mi padre le cogió migración, no trabajó por un año, las deudas subían, así que mi madre decidió también ir por falta de empleo”. Este fue uno de los tantos miles de relatos que hacen los afectados directos con este proceso migratorio.

Precisamente en Estados Unidos, es donde se presentan más problemas con la migración, puesto muchos quieren alcanzar el sueño americano, pero las políticas migratorias, son bastante complicadas, razón por la cual les resulta difícil la reagrupación de las familias, puesto que no se les permite salir del país, luego de 10 años de residentes en ese país, esto genera mucha tristezas entre los familiares, porque si bien es cierto que les permite alcanzar un buen nivel de vida, en ese país, no menos cierto es que no pueden estar con sus familiares, razón por la cual buscan las diferentes formas de llevarse los hijos, pero no siempre se puede alcanzar este objetivo, debido a que los trámites legales en ese país son complicados, ocasionando mucha impotencia tanto para los que se van como para los que se quedan con ansias de reunirse con el ser querido.

Con respecto a la migración ecuatoriana y el asunto económico, muchos ecuatorianos se endeudaron para poder costear los viajes es decir que no pudieron mantener sus riquezas al respecto, Ramírez y Ramírez (2005). Señala que: “algunos languidecieron en cárceles de América Central y Estados Unidos o incluso perecieron a lo largo de la frontera en México”. (p. 36). Como explica el autor, algunos migrantes presentan dificultades para lograr llegar su destino, es que no todo siempre sale como tal como se planea o como se espera, historias como la vista anteriormente son muy frecuentes, millones de casos ocurren a diario, este hecho resulta un tanto peligroso y el caso específicamente de Estados Unidos no todos logran cruzar la frontera, muchos mueren ahogados en el río bravo, otros fallecen por deshidratación severa, otros son deportados, resulta pues muy preocupante para los familiares que se quedan y muchas veces las dudas los embarga al no poder comunicarse con su familiar, la incertidumbre de saber si llegó a su destino final.

Por todo lo anteriormente planteado, resulta traumático la migración de los progenitores que dejan secuelas en ellos, entre las que se podrían mencionar: La

ausencia de comunicación, la rebeldía en contra los familiares que tienen su tutela, a continuación, se presentan algunos testimonios más recurrentes entre los hijos de los migrantes:

El primer elemento afectado es el aspecto psicológico: Esto es ocasionado sin querer por los padres que emigran, lo que genera un daño psicológico a los hijos, porque experimentan cambios como la depresión, aislamiento, agresividad, provocando bajo rendimiento escolar, intentos de suicidio, alcoholismo entre otros. Todo esto puede tener consecuencias muy graves, sino se toman los correctivos pertinentes por parte de todos los involucrados, como los son padres, representantes que pueden ser abuelos o cualquier otro familiar responsable de su educación y por su puesto la escuela tiene también cuota de responsabilidad, para apoyar a los estudiantes y así puedan salir de esta situación que lo afecta. A continuación, el relato de una hija de un inmigrante:

“Presentaba muchos cambios en mi personalidad, cambiaba mi estado de ánimo, yo mismo me lastimaba intentando golpearme, lloraba mucho en las noches, nunca pude entender porque mis padres emigraron y me dejaron a cargo de mis tíos que me regañaban y no llegaba a comprender el porqué. Les echaba la culpa a mis padres, a mis tíos, pero después pedí ayuda psicológica. Eso me ayudó mucho”.

El segundo elemento afectado es el relacionado con el ámbito académico: El problema más recurrente es el bajo rendimiento estudiantil, si bien es cierto que esto se constituye en un problema frecuente, pero con la migración de los progenitores, se incrementa la cantidad de estudiantes aplazados, esto se debe en que la mayoría de los casos no prestan interés por los contenidos curriculares, en la medida que no sienten la presión de los progenitores quien casi siempre les hace un monitoreo para ver cómo avanzan en sus estudios. Todo esto conlleva a una desmotivación de los estudiantes, y no logran alcanzar un buen rendimiento académico. A continuación, se presenta un testimonio de una estudiante:

“Cuando mi mamá se encontraba presente, ella me motivaba mucho y me ayudaba con las tareas, pero cuando se fue quede a cargo de mis abuelos maternos, que tenían una edad muy avanzada de 75 y 80 años, así que no podían ayudarme, porque apenas

sabían leer, cuando me enviaba a estudiar me iba a jugar diciéndole que no me habían asignado tareas, luego esto me trajo problemas en mi rendimiento académico porque salía siempre aplazada, razón por la cual, perdí el año escolar”.

Como tercer elemento que afecta a los hijos de los inmigrantes, están los aspectos emocionales: La ausencia de un progenitor, puede incidir en la ruptura de las relaciones intrafamiliares, esto conlleva a una desintegración total del núcleo familiar, se puede decir, que este puede ser el elemento que más afecta de forma negativa el desarrollo psicosocial de los hijos de los inmigrantes, porque el amor de los padres es uno cariñoso puro y sincero, que sólo ellos le pueden proporcionar, dado que el amor de otros familiares, nunca podrá llenar ese afecto que le dan sus padres. Así que, la ausencia física de los padres genera conflictos internos con los tutelares como: desobediencia, rebeldía, falta de empatía, lo que desencadena malestar en el entorno familiar debido a que los niños y jóvenes suelen utilizar emociones muy duras (llanto, gritos, enojos) para indicar que necesitan atención. A continuación, se presenta un relato

“Discutía mucho con mi abuela, con mi hermano, porque él me sabía pegar, tomando un rol que no le correspondía, por eso siempre quería estar fuera de la casa. Hubo una ocasión que me fui por una semana, con mi amiga, a la casa de sus abuelos. Pero en una de esas salidas me fue mal, porque el papá de mi amiga me comenzó a besar (...)”

Otro elemento que tiene incidencia directa es el factor económico: Esto se debe a las remesas, a pesar que buscan mejorar la calidad de vida de los que se quedan en el país, también en muchos casos suelen generar algunos problemas, dado que se constituye en la causa principal por la que los padres se ven obligados a salir del país, en busca de incrementar los ingresos que le permita ofrecer a sus hijos una mejor calidad de vida, garantizándoles sus estudios y para cubrir las necesidades básicas. Esto también se relaciona con la incomodidad que sienten los padres, al no poder estar con sus hijos, porque las circunstancias no se lo permiten, ya que deben encargarse de suministrarle todo lo necesario, para que de alguna manera se justifique su ausencia.

Aunque muchas veces el dinero no garantiza que se construyan lazos afectivos entre los progenitores y los hijos, otro caso que evidencia, es que el dinero que se envía en ocasiones, no se destinan para tales fines, se desvían y se usan en otras cosas, así que la dependencia de las remesas afecta algunos hijos más cuando son mayores, porque no tratan de buscar un trabajo, porque dependen del dinero que le envía su progenitor. Destinando este dinero, para comprar alcohol, golosinas, consumo de cigarrillos o cualquier otro vicio que afecte en este caso a los hijos. Tal cual se manifiesta en la entrevista que se realizó.

“Mi hermano, con el dinero que mi mamá enviaba, llegó a comprar droga, después a distribuirla, de esto ella nunca se enteró, hasta el día que él murió, al mover todas sus cosas para quemarlas, ella encontró una funda llena con marihuana, rompió en llanto desconsoladamente”.

Como pudo evidenciarse, en esa entrevista, que habla acerca del dolor, impotencia y la depresión que vivieron al ver a un hermano involucrado en el consumo de droga, sin poder hacer nada, por temer a que tomará represalias contra ellos. Esta experiencia traumática llevó a una de ellas a casarse pensando que así podía escapar o solucionar sus problemas. La experiencia no fue tan buena, porque la entrevistada recibió maltrato de parte de su esposo.

Bajo este contexto, se evidencian los problemas que se desatan como consecuencia de la migración, sin lugar a duda el género femenino es el que más sufre, porque cuando una mujer emigra por cualquier razón, se le califica como una madre irresponsable que abandona a sus hijos para irse a cualquier país donde vea las posibilidades de crecimiento económico.

Con relación al maltrato contra la mujer, en Ecuador, según información del INEC (Instituto nacional de estadística y censos) del año 2019, el estudio sobre la violencia de género muestra datos que alertan a la sociedad sobre la necesidad de buscar estrategias de apoyo que ayudan a mermar esas cifras que, a nivel mundial, alcanzan niveles de alarma. Por ejemplo, a nivel nacional, el 64, 9% de mujeres ha sido víctima de violencia total, es decir, violencia física, psicológica, sexual, económica y

patrimonial. En el espacio urbano, el 65,7% y en el espacio rural, el 62,8% de mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia.

Ahora es necesario conocer más acerca de las políticas de Migración, por lo que surge la siguiente interrogante ¿Las políticas de migración favorecen la estabilidad social, política y económica de las personas? Para contestar esta pregunta es importante conocer más acerca de este proceso. Se puede decir que, la migración internacional, como se ha dicho en reiteradas ocasiones, no es un fenómeno nuevo, porque si se estudia más a fondo se puede observar que desde los ancestros han existido las movilizaciones en masa, ya sea para buscar mejor calidad de vida o simplemente para explorar y conocer algunos lugares, claro está que en los últimos años, este fenómeno se ha incrementado, motivado a las guerras, para buscar mejor calidad de vida entre otras causas, que obligan a las personas a salir de su país, aunque no lo desee.

A pesar que las migraciones se han incrementado, no se le ha dado a nivel de políticas públicas la importancia que merece, es decir poco se aborda para darle soluciones a los inmigrantes que de alguna u otra forma, necesitan que se le generen alternativas para regularizar su estatus migratorios, con la finalidad de conseguir mejores oportunidades, al respecto, la OIT (2016); refiere que la migración, requiere de respuestas de mediano y largo plazo, así como de políticas integrales que den cuenta de las variadas dimensiones del fenómeno, puesto que todo esto trae consigo un conjunto de consecuencias que se generan tanto en el país de origen de los migrantes, como en el país destino, es decir, donde los inmigrantes llegan en busca de oportunidades que no consiguieron en su país natal, es por esta razón, que se requiere que los gobiernos estén preparados para afrontar los retos y oportunidades que desencadena este proceso demográfico, donde convergen varias culturas y donde se presentan escenarios favorables para activar la economía del país que los recibe, ya que surgen nuevos emprendimientos y crece entonces el movimiento financiero.

Para corroborar lo anteriormente planteado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2003) afirma que, las políticas migratorias constituyen una serie de actos administrativos, medidas, acciones, leyes y también las omisiones

institucionales, llevadas a cabo por un Estado, para regular la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio. En este sentido, es una potestad de cada Estado, con intencionalidades jurídico-sociales, atender, promover, regular o restringir las migraciones. Muñoz (2016), en el mismo orden de ideas, expone que son herramientas esenciales para tratar los diferentes retos que conllevan las migraciones, las cuales han ido aumentando considerablemente tras la globalización mundial.

Cabe señalar que, en la planificación y ejecución de las políticas migratorias, actúan elementos internos y externos que pueden tener una connotación política, social, económica entre otras. De esta manera, recalca (Freitez 2011), que dichas políticas pueden ser exitosas o también están propensas a fracasar, sino se direccionan bien, de acuerdo a las leyes de cada país, así que deberá existir una correcta integración entre estos actores así como de los convenios que se susciten, para ello se deben respetar los derechos y obligaciones jurídicamente vinculantes, regidos por lineamientos internacionales, que establecen un marco amplio de cooperación para abordar problemas comunes y mecanismos de arreglos, entre determinados ministerios u organismos gubernamentales de los países de destino y de origen.

Bajo este panorama la OIT (2016) explica que existen algunas debilidades en cuanto a las políticas públicas migratorias internacionales, en efecto no ha cumplido con algunos acuerdos que son importantes para lograr la integración, otro factor que incide es la ausencia de los actores relacionados con el trabajo, por otro lado, existen mecanismos que impiden los procesos de consulta sobre migración, estos son: La ausencia de diálogo social sobre el tema migratorio; inexistencia de comisiones intergubernamentales, con la participación de los ministerios de trabajo; falta de coherencia entre las políticas migratorias y las políticas de empleo; problemas en los sistemas de información y estadísticas; y brechas en los conocimientos sobre las migraciones laborales.

Con respecto a este punto, Freitez (2015) explica que las políticas públicas que conviene formular en este campo, deben contemplar en esencia, la producción de

estadísticas sobre migración de forma continua, oportuna y accesible, para permitir la adecuada cuantificación y caracterización de los flujos migratorios. Asimismo, se requiere del fomento de programas y proyectos, capaces de retener al personal calificado que tendría mayor predisposición a emigrar, pero la autora aclara, que en un contexto de polarización y de conflictividad política, difícilmente prosperen estas acciones.

De igual manera, Freitez (2011) sugiere el establecimiento de mecanismos que auspicien los nexos con los emigrantes calificados, que sirvan de puente entre el lugar de origen y el de destino, para que los emigrados transfirieran conocimientos, experiencias y relaciones. Por último, propone la formulación de una política de retorno, que pueda captar o convocar aquellos emigrantes calificados que deseen regresar al país. No obstante, se deben generar incentivos económicos, laborales, profesionales y familiares que sean de interés y atracción. Al respecto, la OIT (2010), refiere que el alentar a los migrantes que han dejado sus países a regresar, es algo que los formuladores de políticas incluyen cada vez más en sus programas, como medio para aprovechar el desarrollo en los países de origen, siendo una posibilidad oportuna.

Por tal motivo, surge la imperiosa necesidad de regular las políticas migratorias, pero esto debe ser con la participación de todos los países, teniendo como objetivo primordial, revisar todas sus políticas al respecto, en concordancia con el resto del mundo, sobre todo, con las naciones que se caracterizan como atractivas para los que han emigrado o están predispuestos. Esto con el fin de generar acuerdos que integre voluntades y esfuerzos gubernamentales convenientes entre las partes, de apoyo para los migrantes, que flexibilice la rigidez de los movimientos de refugiados, personas desplazadas por la fuerza y migrantes en situación irregular. Además, se hace necesaria la información estadística sobre el hecho migratorio, entre otros aspectos, que sumen esfuerzos orientados a relacionar la migración, el empleo y el desarrollo de los países.

Como aspectos concluyentes puede destacarse que la migración se presenta como un proceso complejo que es parte de las personas en algún momento de su vida, siendo un hecho potencial que trasciende en muchas naciones del mundo. La búsqueda de oportunidades para contar con una calidad de vida aceptable es el foco central de este fenómeno; de allí que se desprendan factores sociales, económicos, políticos y hasta culturales como detonantes de la migración, y donde características como la edad, sexo, estado civil y aspectos educativos ejercen una fuerte influencia.

Este fenómeno social actúa bajo fuerzas de expulsión y de atracción, asociado tanto al lugar de origen como al de destino que dinamiza todo el proceso demográfico. Los factores de expulsión o rechazo definen las áreas desde donde se originan los flujos migratorios e incluyen la falta de oportunidades, incertidumbre sobre el futuro económico, conflictos sociales como la persecución religiosa, inseguridad general frente al crecimiento de la violencia, problemas en el sistema político nacional, necesidades básicas insatisfechas, frustración en la realización personal, entre otros aspectos.

Por su parte, los factores de atracción determinan la orientación de los flujos migratorios al punto de destino e incluyen la disponibilidad de trabajo, acceso a bienes y servicios, libertad religiosa o política, facilidades en materia de educación, atención médica y otros servicios, favorables para el desarrollo económico y social de las personas, que hacen atractivas las áreas de destino y las convierten en receptoras de población.

Actualmente, numerosos países están viviendo este proceso demográfico y las consecuencias que se han generado, destilan problemas entre las personas y los territorios involucrados. Tal situación ha hecho que las políticas en materia de migración estén tomando mayor auge y sean un tanto estrictas. Lo importante es que organismos internacionales, gobiernos, políticos y voceros de asuntos migratorios, velen por lineamientos que garanticen que los migrantes tengan acceso a los territorios y procedimientos en mejores condiciones, con garantías de protección y alternativas de residencia legal, que otorgan el derecho al trabajo, acceso a la salud y la educación.

Finalmente, es importante destacar que el migrante ante situaciones angustiantes marcadas por problemas y carencias, busca en otro lugar poder obtener una vida estable, derecho que tienen todas las personas sin distinción alguna; por lo que no puede cerrarse esta posibilidad para quien lo desee. Por consiguiente, la calidad de vida no debería tener fronteras, sólo se debe trabajar muy duro para obtenerla y gozar de ella.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arango, Joaquín (2003). La Explicación teórica de las migraciones: Luz y sombra. *Migración y Desarrollo* [fecha de Consulta 25 de Abril de 2022]. ISSN: 1870-7599. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102>
- Banco Central del Ecuador (BCE, 2010): La Economía Ecuatoriana. Luego de 10 Años de Dolarización. <https://n9.cl/oi9t>
- Benalcázar Patricio C. (1992). Entre Pueblos y Metrópolis. La migración Internacional en Comunidades del Austro del Ecuador. Quito. Abya Yala.
- Castles, S., Miller, M. (2004). La era de la migración. Movimientos internacionales de la población en el mundo moderno. Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2003). Opinión consultiva OC-18/03 del 17 de septiembre de 2013, solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>
- De La Vega, I. (2005). *Mundos en movimiento: Movilidad y migración de científicos y tecnólogos venezolanos*. Venezuela: Fundación Polar – Instituto de Investigaciones Científicas (IVIC).
- El Comercio. (2018) Atención a migrantes le cuesta al Ecuador USD 550 millones: <https://n9.cl/i1j6i>
- El Comercio. (2019). Los comerciantes informales se disputan espacios públicos: <https://n9.cl/18sht>
- El Comercio. (2019) Ecuador entrega a familiares restos de fallecido en frontera de México y EE. UU.: <https://n9.cl/m824i>
- El Comercio. (2019) Las ventas informales ganan espacio en las unidades de transporte público: <https://n9.cl/kazew>
- El Comercio. (2019) Los comerciantes informales se disputan espacios públicos: <https://n9.cl/18sht>

- El Comercio. (2020) El 89% de ciudadanos venezolanos carece de contrato de trabajo formal en Ecuador, según registro migratorio. <https://n9.cl/64zajt>
- El Mercurio (2018). Más de 640.000 venezolanos han ingresado en Ecuador en lo que va de 2018. <https://n9.cl/0xsfp>
- El Mercurio (2019). El origen de la aguda crisis de inseguridad en Cuenca. <https://n9.cl/9feg3>
- El Mercurio. (2019). 12 migrantes ecuatorianos están desaparecidos en la frontera de México. <https://n9.cl/nh9l0>
- El Telégrafo. (2016) Política y economía Ecuatoriana en los 90. <https://n9.cl/8qclb>
- Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Temas de Coyuntura*, (63), 11-38.
- Freitez, A. (2015). Invisibilización del fenómeno migratorio. *SIC, LXXVIII* (775), 211-219.
- Herrera, G., y Martínez, A. (2002) Género y migración en la región sur. FLACSO-Quito <https://n9.cl/p8hmc>
- León, L. A. (2015). *Análisis económico de la población. Demografía*. Departamento Académico de Economía de la FACEAC de la Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo” de Lambayeque. Perú. Recuperado de <https://n9.cl/c6rsv>
- Martínez, M. (2008) Inmigración, discurso y medios de comunicación. Entrevista a Teun Van Dijk. Instituto Alicantino de cultura.
- Monsalve, D. (2012) Migración internacional y estructuración de la familia ampliada activa en la crianza de los hijos e hijas de migrantes. Universidad de Alicante.
- Muñoz, T. M. (2016). Políticas migratorias en México y Venezuela: Análisis de respuestas gubernamentales disímiles ante procesos de inmigración y emigración internacionales. *Desafíos*, 28(2), 333-366. doi: 10.12804/desafios28.2.2016.09.
- OIM (2018) Definición de Migración. Organización Internacional para las Migraciones: <https://www.iom.int/es>
- OMS (2021). La violencia contra la mujer es omnipresente y devastadora: la sufren una de cada tres mujeres. Organización Mundial de la Salud.
- ONU (2021). Aspectos destacados de la migración internacional 2020. Organización de las Naciones Unidas. <https://n9.cl/oehzi>
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2010). Las migraciones como factor de desarrollo: El caso de África Septentrional y Occidental. Primera Edición. Italia: Organización Internacional del Trabajo; Instituto Internacional de Estudios Laborales. Recuperado de <https://n9.cl/o3upu>

- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2016). La migración laboral en América Latina y el Caribe: Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la Región. Perú: OIT. Recuperado de <https://n9.cl/emfwq>
- Ramírez, E. (1992). *Demografía general. Teoría, métodos y comportamientos*. Venezuela: Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de los Andes.
- Ramírez, F., y Ramírez, J. (2005). La estampida migratoria ecuatoriana. Crisis, redes transnacionales y repertorios de acción migratoria. Segunda edición. Centro de Investigaciones CIUDAD, Quito. Abya Yala.
- Reta María (2014). Migraciones y migrantes: perspectivas sobre la cuestión migratoria en las producciones francesas recientes. *Odisea. Revista de Estudios Migratorios*. N1,2.
- Rodicio, M. L., y Sarceda, M. C. (2019). Inserción sociolaboral de mujeres emigrantes retornadas: Desde Venezuela a España. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV (4), 11-21.
- Serrano, M. (1984). Las funciones sociales que cumplen los medios de comunicación de masas
- Van Dijk, T (2006). Medios de comunicación e inmigración. 1º Edición, diciembre. GAM
- Vargas, C. (2016). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. *Pensamiento Propio*, (47), 91-128.

CAPITULO II

CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL FENÓMENO MIGRATORIO EN EL ECUADOR

En el presente capítulo se abarcan varios derechos humanos que los migrantes afrontan desde que salen de su país de origen y se explica de forma detallada lo referente a la declaración de estos en 1948 por parte de las Naciones Unidas. De igual forma se puntualizan sus orígenes al igual que algunos conceptos fundamentales. Así mismo se desarrollan los más importantes para esta investigación como los son el derecho a la identidad, el derecho al trabajo y el Derecho a la Salud, tomando en cuenta aristas como movilidad humana, derecho al trabajo y derecho a la salud. Al respecto, se hace una revisión bibliográfica de investigaciones científicas que han tratado el tema, así como de algunas leyes y reglamentos. Consecutivamente, se hace un conjunto de conclusiones y recomendaciones para impulsar la concreción de aplicar las leyes existentes y dejar de lado las trabas burocráticas bajo una óptica más política que jurídica. También se demuestra que los principales derechos vulnerados en el Ecuador son el Derecho a la Salud y el Derecho al Trabajo con consecuencias sociales muy evidentes y donde salen perjudicados tanto los migrantes extranjeros como la población ecuatoriana, que en muchos casos siente que pierden sus trabajos porque estos migrantes son pagados por debajo del sueldo mínimo, debido a su situación legal. Uno de los aspectos importantes es que se devela la existencia en el país de dos grandes grupos humanos en movilidad obligatoria que son los casos de los venezolanos que principalmente migran por problemas económicos y los colombianos que sus razones son más del tipo político, por violencia interna y por drogas, dejando evidencia que los migrantes venezolanos son utilizados bajo una visión política de este fenómeno y no en las verdaderas causas de la migración.

Causas y consecuencias del fenómeno migratorio en el Ecuador

Al hablar sobre migración, es necesario analizar el contexto donde ésta se desarrolla y analizar las causas para poder establecer las consecuencias que este fenómeno ocasiona en el lugar donde se produce. Es por ello, que se considera estudiar lo referente a la migración de otros países que escoge el inmigrante al movilizarse hacia el Ecuador como lugar para trabajar y vivir de forma digna y segura.

Esta primera aproximación al fenómeno, deja claro que si una persona o un grupo de personas migran, van huyendo de una situación incómoda con la que no están conformes y por ende los obliga a abandonar su lugar de nacimiento para alejarse en definitiva de familias, amigos y empleos con la esperanza de encontrar en otro lugar lo que se le es imposible disfrutar en su propio país.

Por ello, es indispensable conocer el significado de migrante según la Organización Internacional para el Migrante OIM (2018), quienes lo describen como un término genérico que no está definido en el derecho internacional y en general categoriza a un ser humano que se traslada fuera de su residencia natural, dentro o fuera de su país o por una frontera internacional, sea de forma temporal o permanente a causa de diversas razones.

En este marco de acción, la OIM (2018), firmó conjuntamente con varias organizaciones regionales, algunos acuerdos de cooperación bidireccional donde se establecen las pautas generales para diseñar y ejecutar estudios regionales sobre las causas y consecuencias de la migración. Este documento podrá brindar elementos claves para la atención integral de la migración en las regiones.

De igual forma, para comprender el problema se debe diferenciar los tipos de migraciones existentes. Por un lado, están los emigrantes, que es la salida de la persona o grupos de personas de su país de origen o donde reside para establecerse en otra región, localidad o país, con el propósito de mejorar su calidad de vida. También están los inmigrantes, que al contrario del primero supone la llegada a otro país, localidad o región de personas o grupos de individuos procedentes de otra nación, localidad o región. (Moscoso, 2016).

Para la presente investigación, se tomará el fenómeno de la inmigración al Ecuador, pues es notable el auge de migrantes en esta nación, sobre todo de ciudadanos venezolanos, quienes han salido de su país tanto por razones primordialmente económicas, sociales y políticas. En ese sentido, es importante saber descifrar las causas, para hacer un estudio que pueda coadyuvar a disminuir los obstáculos presentes dentro del proceso migratorio desde el mismo país de origen, los que sirven de tránsito y en definitiva el país receptor del grupo en movimiento, que debe planificar estrategias para darle respuestas favorables y crear las condiciones necesarias con la finalidad de lograr las expectativas de los migrantes y sus familias, es decir, prepararse para las consecuencias de estos desplazamientos.

Al hablar de estos tipos de desplazamientos, es necesario conocer sobre su impacto en tres grandes aspectos que se supone el migrante; por un lado, lo que necesita y por el otro el Estado está en la obligación de brindárselos, estos son: El derecho a la identidad, el derecho al trabajo y el derecho a la salud que en definitiva es lo que se requiere como base fundamental para que este migrante pueda desarrollarse armoniosamente en el Ecuador.

Al respecto Chicaiza-Moreta (2021) presenta un análisis de la migración en el Ecuador, en el que profundiza sobre el desplazamiento de los ecuatorianos a Europa y Estado Unidos ocurrida por la crisis de 1999; en segundo lugar, se examinan las oleadas migratorias que emanan de Venezuela y Colombia por problemas políticos, económicos o sociales en esos países. Cabe destacar, que el flujo migratorio de venezolanos en la última década, supone un problema incontrolable para el Ecuador, con relación a Colombia los problemas de narcotráfico y violencia provocaron pugnas fronterizas, por consiguiente, en el Ecuador se han modificado las políticas de carácter migratorio establecidas por Rafael Correa en el 2008; no obstante, tras la llegada de Lenin Moreno, estas políticas pasaron de promulgar la libre circulación transfronteriza a un marco restrictivo y con un mayor control en las fronteras. Finalmente, se reflexiona sobre los beneficios y perjuicios que conlleva este fenómeno, haciendo hincapié en las ventajas de la integración de una nueva cultura en un país.

Este autor concluye que el Ecuador se ha enfrentado a este fenómeno en varios momentos históricos, en 1999 se observó la mayor oleada de ciudadanos que salían del Ecuador, y si se habla de inmigración hacia el país los casos de Venezuela y Colombia que han provocado una modificación en las políticas de carácter migratorio, bajo el lema de proteger al pueblo residente, aunque estos cambios no son vistos desde un punto de vista humanista, la mayoría de ciudadanos que se ven en la obligación de migrar son por causas económicas, políticas y sociales que no benefician a la sociedad, lo que lleva a que al implantar leyes de carácter “seguro” para el país no hay empatía con los inmigrantes y no se analiza el por qué ellos recurren a buscar nuevas oportunidades fuera de su frontera.

Finalmente, Chicaiza-Moreta (2021) puntualiza que es común apreciar a la migración como un mal que desestabiliza la economía y cultura de un país, muchas veces se emiten juicios de valor discriminatorios y sin fundamentos creando daños en los migrantes, pues el trastorno psicológico que provoca la discriminación y xenofobia son graves, resultando un lapso muy difícil de vivir en el que se ven perturbados por la condición que vive. Por ello se omiten las bonificaciones que aportan los migrantes al país que lo acoge, pues incrementa la producción de bienes y servicios, así como la diversificación del mercado, pero principalmente aumenta la actividad económica, el cual es el mayor beneficio que rara vez se considera.

A tales efectos, la Constitución (2008), emana directrices en su artículo 3 algunos en torno a los derechos fundamentales del país, a saber:

Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. Por ello, es fundamental para este trabajo el seguimiento y garantía de los Derechos humanos de estas personas, pues los derechos humanos son atributos a todas las personas del mundo, independientemente de su territorio, condición económica, social o personal, y de igual forma son inalienables, universales, inviolables, irrenunciables, intransferibles e interdependientes.

De igual forma, también existe una vigilancia permanente de los derechos humanos, no solo de los nacionales, sino de todas personas que habitan en Ecuador, tal como lo dice la Constitución de la República Ecuador (CRE, 2008) en el artículo 416.- sobre las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional que responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia, en el numeral 7 donde exige el respeto de los derechos humanos, en particular de los derechos de las personas migrantes, y propicia su pleno ejercicio mediante el cumplimiento de las obligaciones asumidas con la suscripción de instrumentos internacionales de derechos humanos. (CRE, 2008).

De la misma manera está el artículo. 417, en el cual se afirma que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución. En el caso de los tratados y otros instrumentos internacionales de derechos humanos se aplicarán los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y de cláusula abierta establecidos en la Constitución.

Al mismo tiempo el artículo 423 hace referencia a la integración, en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado ecuatoriano se comprometerá a, como se señala en su numeral 7, favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados de América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración regional.

A este respecto, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH), en su artículo 1, afirma que esta ley debe regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos afines a los seres humanos en movilidad, entendiéndose estos como migrantes, inmigrantes, personas en tránsito, ciudadanos ecuatorianos retornados, quienes necesiten de protección internacional, tráfico ilegal de migrantes y víctimas de delitos de trata de personas y sus familias. (LOMH 2017).

A este respecto, es importante aclarar que la entrada de extranjero al Ecuador genera derechos y obligaciones tal como lo plantea la LOMH, donde se lee que el ciudadano extranjero en Ecuador posee los siguientes derechos:

Art 43.- Derecho a la libre movilidad responsable y migración segura

Art. 44.- Derecho a solicitar una condición migratoria

Art. 46.- Derecho a la información migratoria

Art. 47.- Acceso a la justicia en igualdad de condiciones

Art. 48.- Derecho a la integración de niñas, niños y el adolescente

Art. 49.- Derecho a la participación política

Art. 50.- Derecho al registro de títulos

Art. 51.- Derecho al Trabajo y a la seguridad social

Art. 52.- Derecho a la salud

Art. 53.- Obligaciones de las personas extranjeras

Además de los derechos, Izurieta (2018), destaca que en esta ley, los ciudadanos en movilidad humana tienen el deber de cumplir las siguientes obligaciones, referenciados en el artículo 5 que expresa lo concerniente a las obligaciones de las personas extranjeras en el Ecuador, mismas que se especifican a renglón seguido:

- 1) Registrar el ingreso y salida a través de los puntos de control migratorio oficiales
- 2) Permanecer en el Ecuador con una condición migratoria regular
- 3) Respetar las leyes, culturas y la naturaleza
- 4) Portar sus documentos de identidad o de viaje durante su permanencia en el Ecuador
- 5) Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente
- 6) Las personas residentes registrarán su domicilio o residencia habitual en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

7) Contar con un seguro de salud público o privado por el tiempo de su estadía en el Ecuador, excepto por el caso de las personas en necesidad de protección internacional

8) Las demás previstas en la ley.

Con respecto a esta ley, Carrión (2021) afirma que en Ecuador se ejecutó una actualización de ella y su reglamento en un esfuerzo para llevar a la práctica la defensa y su correspondiente promoción de la protección de los Derechos Humanos de todos los migrantes, verificándose también que en la Constitución del Ecuador (2008), se trata sobre este asunto, específicamente en el artículo 40, sección tercera, sobre la movilidad humana:

Artículo 40: Se reconoce a las personas el derecho a migrar. No se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

En este sentido, el Estado, a través de las entidades correspondientes, desarrollará entre otras las siguientes acciones para el ejercicio de los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, cualquiera sea su condición migratoria:

1. Ofrecerá asistencia a ellas y a sus familias, ya sea que éstas residan en el exterior o en el país
2. Ofrecerá atención, servicios de asesoría y protección integral para que puedan ejercer libremente sus derechos
3. Precautelará sus derechos cuando, por cualquier razón, hayan sido privadas de su libertad en el exterior
4. Promoverá sus vínculos con el Ecuador, facilitará la reunificación familiar y estimulará el retorno voluntario
5. Mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos; de las instituciones del Ecuador en el exterior
6. Protegerá las familias transnacionales y los derechos de sus miembros.

Por su parte, en el artículo 41, se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. En relación con este tema, las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos, por tal razón, el Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia y en por ello no se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación de irregularidad. En otras palabras, el Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley.

En lo esencial, el artículo 42 prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios. Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.

Ahora bien, como ya se explicó, es necesario conocer el estatus del cumplimiento de los derechos humanos de los migrantes que se dirigen y residen en el Ecuador. Sin embargo, para una comprensión más holística de esto, se necesita conocer en primera instancia, lo que se conoce como derechos humanos y cuáles son los entes encargados, tanto en escala mundial como nacional, en aras de velar por los mismos.

Por lo antes expuesto, se amerita conocer que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), se afirma que el mundo entero debe esforzarse en promover por medio de la educación y enseñanza, el respeto a todos los derechos humanos. Además, asegurarse a través de medidas progresivas de carácter nacional e internacional este reconocimiento de forma universal y efectiva, ya sea en los Estados miembros como en otros territorios bajo su jurisdicción.

Cabe destacar, que la declaración de los Derechos Humanos fue promulgada el 10 de diciembre de 1948 y adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y es a partir de allí que se crean estos diferentes organismos encargados de vigilar el cumplimiento de los Estados miembros sobre la garantía de respetar los derechos humanos todos sus ciudadanos sin excepción de credo, raza o género.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos consta de 30 artículos, donde destacan para esta investigación los siguientes:

Art. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos

Art. 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole

Art. 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

Art. 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas, este artículo, tiene una singular relevancia, pues, tanto en el Ecuador, como en Colombia, Perú, y en otros países de la región, se han dado casos de migrantes venezolanos bajo la condición de la Esclavitud Moderna y de Explotación Laboral. (AG-ONU 1948)

En este mismo documento, también hay que destacar los siguientes Artículos de mucha importancia para esta investigación, como los son:

Art. 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica

Art. 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley Art. 13. a) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado: b) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Art. 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad

Art. 23. a) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. b) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. c) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia

Art. 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

(AG-ONU 1948)

Al respecto, la Defensoría de Pueblo de Ecuador (2019), afirma que son facultades, atributos y libertades que poseen las personas por su condición de ser humanas. Estos, permiten tener una vida digna y están en continuo desarrollo; por tanto, no es necesario consagrarlos en normas legales específicas para su cumplimiento, dado que el Estado está en la obligación de protegerlos y aplicarlos.

Entre éstos se incluye el derecho a la vida, el cual es más importante; el derecho a la libertad; no ser sometido a la esclavitud; no ser sometido a torturas; derecho a la educación; libertad de opinión y expresión; derecho al trabajo, derecho a la salud, entre muchos otros. Este concepto de proteger al ser humano es plausible y lógico, pero esto se complica al momento de establecer quién viola los derechos humanos. Según Nikken (2019), el estado es el responsable de garantizar, satisfacer y respetar estos derechos y por ende es el Estado el único que puede violarlos, sin embargo ya existen legislaciones donde personalizan la responsabilidad en algunos casos especiales.

Uno de los componentes más importantes de los organismos encargados es velar por el cumplimiento de los derechos humanos dentro de espacios tanto nacionales como internacionales, por ello hay organismos basados en la carta de la ONU, como el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos y los órganos creados a partir de convenios internacionales como el Comité de Derechos Humanos, Comité contra la Tortura, el comité Contra las Desapariciones Forzadas, entre otros.

Entre estos se encuentra la Oficina de Alto Comisionado para los Derechos Humanos que según la Oficina de Alto Comisionado de Los Derechos Humanos (OACDH, 2019), se encarga de promover y proteger los derechos humanos de todas y cada una de las personas. En este momento, a la cabeza de esta Institución está la chilena y ex presidenta de esa nación Michelle Bachelet Jeria.

Pero para poder garantizar el buen funcionamiento de la protección de los derechos humanos, los migrantes deberían poseer una identidad que le permita un trabajo bien remunerado acorde a sus experiencias y conocimientos: sin embargo, estos documentos de identidad por lo general no están regulados por el estado ecuatoriano, lo que demuestra una debilidad que viene desde la salida de su país de origen.

El problema de la identidad de los migrantes venezolanos en el Ecuador es preocupante pues como dicen Niño, et al., (2020), de los inmigrantes venezolanos que ingresaron a territorio ecuatoriano por los puntos de control fronterizos, actualmente un 64,7% se encuentran en un estatus irregular, por no poseer algún documento como visa temporal, visa de trabajo, visa humanitaria u otra identidad que pueda servir como documento identitario que lo acredite dentro de un rango específico y así ejercer su profesión u oficio.

El caso de la migración venezolana es tan preocupante que se manejan cifras de más de cinco millones de personas movilizadas fuera de su país según la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR, 2020). De hecho, la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH), considera que, en relación con Venezuela, persisten las violaciones masivas a los derechos humanos, asociadas a la crisis alimentaria y sanitaria que se viene enfrentando en ese país como consecuencia de la escasez que ha conllevado al crecimiento exponencial de personas venezolanas forzadas a migrar como parte de una estrategia de supervivencia y sustento de sus familias. (CIDH, 2018).

Al respecto Gaibor (2021) determinó que el 50% de los migrantes venezolanos residenciados en el Ecuador viven en condiciones irregulares, o sea que no tienen ningún tipo de visa, más del 90% de ellos alquilan viviendas ganando menos del salario mínimo, sin poder ahorrar para tramitar su visado y obtenerlo en menos de 30 días,

obligatorio para permanecer en el Ecuador de manera regular, caso contrario deberá abandonar el País.

Este problema se acentuó con la entrada en vigencia de la exigencia de visa a los ciudadanos venezolanos a través del Decreto Ejecutivo 826, del 25 de julio de 2019, con la excusa de organizar los flujos bajo los principios de una migración ordenada, regular y segura. Según el diario Comercio (2019) de Ecuador, este decreto fue promulgado por el presidente Lenin Romero en medio del desconocimiento de su presidencia al gobierno del presidente Maduro.

En el caso de Venezuela, se deben destacar los derechos contenidos en sus leyes y su Constitución que deben primero garantizar el bienestar para evitar la migración en masa y preservar su calidad de vida y segundo brindarles de una identidad que le permita ser aceptados en otros países, no solo en lo que respecta a la ciudadanía, sino a sus credenciales como trabajador que les permita el acceso al trabajo acordes con su preparación.

Con base en lo señalado, la Constitución de Venezuela (1999), en el Título III sobre los Derechos Humanos y Garantías y de los Deberes, Capítulo I en las Disposiciones Generales, en el Artículo 19, afirma que Estado garantiza a todos las personas, el principio de progresividad y sin discriminación, el goce y ejercicio irrenunciables, interdependiente, indivisible de los derechos humanos. Igualmente garantiza los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República.

También Venezuela cuenta con la Ley Orgánica de Identificación (LOI, 2006) donde se lee en su Art. 3 que toda persona tiene derecho a poseer un medio de identificación desde el momento de su nacimiento. Su otorgamiento estará limitado sólo por las disposiciones previstas en la ley. Igualmente, en el Art. 11 explica que la cédula de Identidad es de carácter personal e intransferible, y constituye el documento principal de identificación para los actos civiles, mercantiles, administrativos y judiciales.

Por su parte, en el Art. 13 dice que el Estado otorgará a los venezolanos por nacimiento la cédula de identidad con la sola presentación de la partida de nacimiento; a los venezolanos por naturalización con la presentación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. La misma ley contempla la identidad del ciudadano en el extranjero, tal como se lee en el Art. 26, donde se aclara que el pasaporte es el documento de viaje expedido por el Estado a través del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de identificación, mediante el cual se identifican los venezolanos y venezolanas en el extranjero.

Como se puede ver, el Estado venezolano si posee mecanismos y herramientas legales para dotar a sus ciudadanos esos documentos que necesitan para una migración ordenada y legal, que les permita acceder al trabajo, la salud de forma digna, lo que significa que estos migrantes no poseen estos papeles por otras razones, las cuales pueden ser el costo del pasaporte de su país o la mafias internas que minan los accesos para el trámite de estos documentos para así cobrar el servicio de tramitación de estos papeles.

Al respecto, Correa (2021), analiza los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con una presentación del contexto migratorio venezolano desde un enfoque de derechos e identifica el marco normativo aplicable, para posteriormente exponer en los resultados los derechos protegidos jurisprudencialmente. Entre estos se encuentran el derecho a migrar; el derecho al refugio y al asilo; el derecho a la libertad e integridad personal; el derecho a la igualdad y no discriminación; el derecho a la nacionalidad y personalidad jurídica; el derecho a la unidad familiar; el derecho a la tutela judicial efectiva; y el derecho al acceso a servicios públicos como el servicio notarial, la educación, la vivienda y al servicio de salud.

En este trabajo la autora señala que la demanda de nuevos requisitos no funcionó como estrategia disuasoria para la migración debido a la grave situación en Venezuela y, que al contrario, estimuló la migración irregular; sin embargo, los riesgos para este tipo de migración son mayores, pues se exponen a mafias, abandono en zonas fronterizas peligrosas, fuertes cambios climáticos, exposición de su seguridad en zonas de conflicto, siendo especialmente vulnerables las mujeres frente a violencias sexuales. A esto se le suma el discurso estigmatizador del gobierno venezolano entorno a la migración que dificulta los trámites necesarios para obtener documentos de identidad como pasaportes y para la convalidación de títulos universitarios, así como para la atención en sus oficinas consulares a sus nacionales y el registro de hijos de venezolanos nacidos en otros países. (Correa, 2021)

Ahora bien, es innegable que una de las prioridades de todos los migrantes es poder tener una vida digna que le provea a él y a su familia de lo necesario para su sustento básico y para ello, el hecho de contar con el acceso a un empleo acorde con su experiencia y profesión constituye un factor de suma importancia en ambientes que aseguren la protección de sus derechos laborales, tal como lo consagran tanto la constitución del Ecuador como muchas de sus leyes.

Para adentrarse en el derecho al trabajo de los migrantes en el Ecuador, se debe recordar que estos se consideran como un derecho humano. Por ello la legislación laboral y los requisitos de estos migrantes dentro la infraestructura legal en Ecuador contempla la protección de la situación laboral de los ciudadanos que vienen de otros países, derivado de este tipo de desplazamientos humanos, con lo que se comprende en detalle este fenómeno.

Con base en lo señalado, se debe tomar en cuenta que los procesos para la legalización de los migrantes al llegar a cualquier país son en muchos casos engorrosos, sobre todo cuando se viene de una nación con una crisis económica severa y por ende sus ciudadanos no poseer los recursos económicos que le permitan costear los gastos necesarios para ser reconocidos tanto sus conocimientos como su experiencia y sus grados académicos, si es que fuera el caso.

De igual forma, es importante resaltar lo que organizaciones internacionales alertan y vigilan sobre la vulneración de los derechos humanos vinculados con el trabajo y el peligro de ser explotados, como se refiere el Cuarto Informe sobre Esclavitud Moderna del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB), donde se afirma que en Colombia, Ecuador y Perú, se cuenta con reportes sobre migrantes venezolanas tanto mujeres, niñas y personas lesbianas, gais (homosexuales), bisexuales, transgénero, transexual, travesti e intersexual (LGBTIQ), que han tenido que recurrir a relaciones sexuales transaccionales, mientras que en Colombia se han identificado a madres que empujan a sus hijas realizar estas prácticas y hombres y adolescentes que se dedican al contrabando de combustible y de drogas. (CDH-UCAB, 2021).

Según CDH-UCAB (2021), la esclavitud moderna consta de:

- a) La Esclavitud tradicional, que son los nacidos como esclavos y permanecen en esa condición de por vida
- b) El Tráfico Sexual, cuando se obliga a la víctima a realizar actos sexuales bajo el uso de la fuerza
- c) Explotación comercial de niños y niñas (prostitución, pornografía y turismo sexual infantil y
- d) Matrimonios forzados o tempranos incluso en casos de niños, niñas y adolescentes.

De igual forma, estos estudios afirman que la explotación laboral consta de varios ámbitos:

- a) Servidumbre por deuda, donde la víctima debe trabajar para ser cancelada, en muchos casos con trabajos forzados y tráfico sexual
- b) Servidumbre de la gleba, que consiste en obligar a una persona en tierra propiedad de otro sin poder pagar su libertad

c) Servidumbre doméstica involuntaria, donde el trabajador por lo general extranjero no es libre de renunciar al empleo con poca o nula libertad de movimiento y con remuneración limitada o nula

d) Trata laboral, que consiste cuando la víctima es trasladada al lugar donde lo explotan laboralmente y que incluye reclutamiento, albergue, transporte y provisión de víctimas a terceros y por lo general son personas migrantes

e) Venta de niños y trabajo forzado infantil, que consiste en actividades ilícitas, explotación sexual y trabajo de alto riesgo y peligrosidad donde se vulnera la salud, la dignidad de los niños, la seguridad e incluye la mendicidad forzada y la servidumbre domestica

En este mismo tono, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su principio 36 respecto del derecho al trabajo, afirma que: Todo migrante tiene derecho a trabajar, lo cual obliga a la posibilidad de obtener formas para llevar una vida digna realizando una actividad lícita libremente escogida o aceptada. Tendrá acceso, en igualdad, a condiciones de trabajo justas y favorables y a todos los derechos laborales, incluidos los de formar sindicatos y afiliarse a ellos, el derecho a la seguridad social, incluida una remuneración equitativa y justa, con un número máximo de horas de trabajo, estándares de salud y seguridad, protección contra el despido injustificado, y contra discriminación y represalia, libertad de cambiar de empleadores y negociación colectiva. La situación migratoria de una persona no constituirá justificación para privarle del goce y ejercicio de sus derechos laborales (CIDH, 2019).

Dentro de este orden de ideas, la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 33, sección octava, sobre el trabajo y seguridad social, describe que el Estado está en el deber de garantizar a las personas que trabajan, el pleno respeto a su dignidad, vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas dentro de un desempeño saludable, el cual previamente fue libremente escogido o aceptado, donde se busca relacionar de manera clara y armónica a los patrones con sus trabajadores, determinando todos sus deberes, derechos y obligaciones contractuales.

De allí que la CRE (2008) es muy clara para la defensa del derecho al trabajo tanto de los nacionales como de los migrantes, tal como se puede observar en los siguientes artículos:

Art. 325.- El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 1. El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo; 2 Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario; 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras; 4. Al trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración; 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar; 6. Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley; 7. Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa...

Art. 328.- La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos. El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria. El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley. Lo que el empleador deba a las trabajadoras y trabajadores, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aun a los hipotecarios...

Asimismo, en el Código del Trabajo Ecuatoriana (2012), en su Artículo 2, se lee que el trabajo es un derecho y un deber social en el que se asevera su obligatoriedad, en la

forma y con las limitaciones prescritas en la Constitución y las leyes. Pero de la misma manera el mismo Código afirma que ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, y donde nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente. (ANE, Agencia Nacional de Empleo, 2012)

Se puede observar que estos artículos están redactados para que su cumplimiento proteja a todos los ciudadanos que se encuentren de forma legal y regular dentro de Ecuador y para ello es necesario entonces legalizar a todos los migrantes que por cualquier razón no posean los requisitos para el goce pleno de estos derechos.

Al respecto Fiallos (2022) en su investigación denominada Igualdad en el ejercicio del derecho al trabajo, caso: migración de ciudadanos venezolanos en el Cantón La Libertad, 2018-2019, busca examinar el marco legal que garantiza la igualdad en el ejercicio del derecho al trabajo que tienen los migrantes, legislación que se ha ido adaptando a los principios y estándares internacionales respecto a la migración, se analizan medidas de integración laboral para las personas migrantes, las mismas que al ser violentadas pueden constituir profundas formas de discriminación.

El argumento presentado fue: el diseño de investigación de caso único, para describir la situación laboral del migrante venezolano Juan de Dios Villamizar, desde la perspectiva de sus derechos laborales, donde se pudo constatar que no existió igualdad en el ejercicio del derecho al trabajo, contemplados en la legislación nacional e internacional, se concluye que las medidas legislativas implementadas son necesarias, pero aún falta mucho por hacer para que la realidad migratoria en este país sea justa y de iguales oportunidades para todos.

Este autor concluyó que se puso de manifiesto varias aristas importantes para garantizar condiciones de igualdad laboral, sobre todo, las emanadas de los estamentos jurídicos nacionales e internacionales, a los cuales se encuentra adscrito el Ecuador, como son: el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Internacional del Migrante, de la Declaración de Derechos Humanos y sobre todo con lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador en materia laboral, que aún no se ve reflejado en las acciones referentes al trato igualitario de los

migrantes venezolanos. También afirma que los migrantes venezolanos, aun los que están en condiciones de regularizados, y, que a pesar de existir convenios bilaterales y regionales con Venezuela, no disfrutaban de las condiciones de igualdad con los nacionales en el área laboral, muchos de ellos sufren abusos y precariedades en sus lugares de trabajo. (Fiallos, 2022).

Ahora bien, de igual importancia como el derecho al trabajo en el Ecuador, el derecho a la salud. Por ello se debe revisar los que la Constitución ecuatoriana expresa con respecto a este derecho humano. Es importante aclarar que la salud es un término no concreto, pero se entiende como la respuesta al estilo de vida de cada individuo y de cómo se desenvuelve en lo social, económico y político; por lo tanto, a la enfermedad se la considera como el resultado de la forma en la que cada individuo ha vivido (Vélez, citado por Bello, 2019).

Evidentemente, en el Ecuador el sistema de salud de está compuesto por dos sectores, el público y el privado. El sector público lo comprende al Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), los servicios de salud de las municipalidades y las instituciones de seguridad social, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) e Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL). El MSP, ofrece servicios de atención de salud a toda la población. El sector privado, comprende entidades con fines de lucro (hospitales, clínicas, dispensarios, consultorios, farmacias y empresas de medicina prepagas) y organizaciones no lucrativas de la sociedad civil y de servicio social. (Pecorini, 2020).

Debido a lo expuesto, se puede leer el artículo 358 de la constitución, donde se afirma que el sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

De igual forma, el artículo 359, afirma que el sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; por tanto, abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y por ende, propiciará la participación ciudadana y el control social.

En lo que respecta a la salud, se revisó el trabajo de Picorini (2020), titulado: Las acciones del estado de Ecuador para garantizar el acceso a la salud pública de los migrantes colombianos, en el marco de la CSM, 2010-2019. En él se puede leer que el mismo tuvo un enfoque cualitativo y de tipo descriptivo, en el marco de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) como promotora de la humanización e integración de los migrantes en el periodo 2010-2019. Los resultados arrojados, a partir del estudio de diferentes investigaciones sobre las acciones de otros estados y las declaraciones e intercambios dentro del desarrollo de los encuentros de la CSM, denotan la importancia de incorporar la salud como derecho de los migrantes de manera formal en espacios de diálogo regional donde se gestan las políticas migratorias, a su vez el camino recorrido de los derechos humanos y su incidencia dentro de dicha conferencia demuestra el protagonismo que estos han tomado en los últimos tiempos.

Dentro de las conclusiones más sustanciales se destaca el papel de la CSM en la promoción del debate multilateral, incorporando nuevos actores no estatales, como elemento fortalecedor de la integración y creación conjunta de pautas de acción, aun así, las CSM no pudo garantizar la completa participación de los actores sociales en su desarrollo, como los Estados, a pesar de su proclamación a favor de la iniciativa y compromiso, en la práctica no logró su efectiva articulación. De este modo es que las organizaciones como la CSM vienen sorteando dichos obstáculos en post de legitimar su rol activo y colaborativo en la búsqueda de acuerdos en la temática migratoria.

Entre los resultados obtenidos, destaca que en los últimos años, Ecuador, plantea cuatro políticas públicas, para garantizar el acceso de los migrantes a los servicios básicos y ellas son: promover la ciudadanía universal y la libre movilidad en el ámbito internacional; crear condiciones para promover una migración ordenada y segura,

fortaleciendo la protección de los derechos de esta población; y defender la diversidad, integración y convivencia de las personas en situación de movilidad. Con respecto a la salud, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP) elaboró un plan de contingencia en respuesta frente a la emergencia de movilidad humana, con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios de salud esenciales para la población en situación de movilidad, con énfasis en grupos de atención prioritaria y de mayor vulnerabilidad: niños menores de 5 años, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad y población indígena.

Además, existen trabajos que abordan específicamente los ámbitos de derecho al trabajo y el derecho a la salud, debido a su vinculación intrínseca además de importancia en su cumplimiento por parte del Estado ecuatoriano, tal como se refleja en la próxima investigación señalada, donde se habla sobre la amplitud con que se abordan estos temas y se puede interpretar como inclusivo a todos los habitantes del Ecuador, sin importar su estatus de legalidad. Por ello, se revisó el de Bello (2019), llamado Justiciabilidad de los derechos a la salud y al trabajo: caso migrantes venezolanos en Ecuador, donde afirma que la migración venezolana, representa a una de las mayores olas migratorias y que ha aumentado en los últimos años y que, según proyecciones de organismos internacionales, seguirá creciendo.

Esta autora, afirma que las dos necesidades principales de los migrantes venezolanos son el acceso a la salud y al trabajo, derechos indispensables ligados a la dignidad humana, pero que, al pertenecer al grupo de derechos sociales, se cuestiona si son directamente justiciables. Pese que desde la doctrina se debate su directa justiciabilidad por su naturaleza, estructura y alcance, el corpus iuris internacional la ha ratificado y la legislación ecuatoriana la garantiza. Es por eso, que el Estado ecuatoriano, cumpliendo sus obligaciones determinadas por el derecho internacional y el derecho interno, ha llevado a cabo distintos planes de acción para asegurar el ejercicio de estos derechos, contemplando también en su legislación mecanismos para la directa justiciabilidad.

Lo interesante del tema es que en la conclusión se expresa que el derecho a la salud y al trabajo, si bien son derechos básicos e indispensables para que cualquier ser

humano pueda vivir dignamente y pueda construir su proyecto de vida, el sector doctrinal citado considera que no son directamente justiciables. Esta reflexión se circunscribe en el *corpus iuris* de la CIDH donde se puede determinar que, en los últimos años, se ha ratificado su justiciabilidad como derechos autónomos. En el caso ecuatoriano, como Estado se rige a la jurisprudencia de la CIDH, además según la Constitución ecuatoriana se garantiza la justiciabilidad directa de todos los derechos, tanto para ciudadanos ecuatorianos como para extranjeros, así mismo, la Ley Orgánica de Movilidad Humana (LOMH) adherida a los preceptos constitucionales establecidos, contempla la protección del derecho a la salud y al trabajo de los migrantes en el Ecuador.

Tomando como referencia las acciones implementadas por Ecuador para proteger a la gran ola de migrantes venezolanos en el país, se concluye que sí se les están garantizados sus derechos reconocidos a la salud y al trabajo. Como resultado claro de estas medidas, al basarse en las acciones realizadas por el Estado se puede determinar que sí se cumple con la exigibilidad de estos derechos. Referente al derecho a la salud, el Ecuador garantiza mediante las acciones mencionadas más de lo que está obligado según la LOMH, no obstante, respecto al derecho del trabajo si bien está garantizado y pese que se cumple con lo establecido en el cuerpo legal, sigue siendo en la realidad un derecho no honrado a los venezolanos en el Ecuador. Al ser ambos derechos directamente justiciables, siendo la vía más idónea la justicia constitucional, cualquier migrante venezolano puede solicitar mediante garantías jurisdiccionales la justiciabilidad de su derecho a la salud, en algún caso particular que este haya sido vulnerado, y, según la LOMH, solamente los migrantes venezolanos en calidad de residentes podrán solicitar la justiciabilidad del derecho al trabajo.

A juicio de los autores de este libro, es importante destacar que los derechos humanos en la actualidad no son simples protecciones de las personas. Estos han tomado una connotación política que hay que tener mucho cuidado al usarlo pues puede ser utilizado para fines nada humanos. Esto hay que tenerlo presente al momento de redactar informes sobre este tema, sobre todo si es a escala internacional.

Por supuesto, al ser Ecuador uno de los principales países de acogida, representa grandes retos desde el ámbito jurídico, social y político para precautelar que no se vulneren los derechos de los migrantes, además de determinar que las dos necesidades principales de los migrantes venezolanos son el acceso a la salud y al trabajo, derechos adquiridos como seres humanos que deben ser garantizados.

Esto trae como consecuencias el abordaje indispensable ligado a la dignidad humana, pero que, al pertenecer al grupo de derechos sociales, se cuestiona si son directamente justiciables. Pese que desde la doctrina se debate su directa justiciabilidad por su naturaleza, estructura y alcance, el *corpus iuris* internacional la ratifica y la legislación del Ecuador la garantiza. El Estado cumpliendo sus obligaciones determinadas por el derecho internacional y el derecho y en lo interno ha llevado a cabo diferentes planes de acción para asegurar el ejercicio de estos derechos, contemplando su legislación.

La investigación deja el descubierto muchas debilidades en la aplicación de la protección de los derechos humanos a los migrantes, trayendo como consecuencia injusticias y parcialidades entre los mismos migrantes, donde la mayoría no cumplen con los requisitos para la permanencia legal en el suelo ecuatoriano, pero de igual forma las instancias internacionales obligan al Estado a solucionar dichos problemas.

Desde esta perspectiva, el derecho a la salud y al trabajo, que a pesar de ser derechos básicos e indispensables, el sector doctrinal citado considera que no son directamente justiciables. Pero si se basa en el *corpus iuris* de la CIDH se determina que en los últimos años, se ha ratificado como derechos autónomos. En el caso ecuatoriano, como Estado se rige a la jurisprudencia de la CIDH, además según la CRE se garantiza la aplicación judicial directa de todos los derechos, tanto para ciudadanos ecuatorianos como para extranjeros, así mismo, la LOMH adherida a los preceptos constitucionales establecidos, contempla la protección del derecho a la salud y al trabajo de los migrantes en el Ecuador.

Igualmente, se estima que basados en las acciones realizadas por el Estado se determina que sí se cumple con la exigibilidad de estos derechos. Referente al derecho a la salud, el Ecuador ha garantizado mediante las acciones mencionadas más de lo

que está obligado según la LOMH, no obstante, respecto al derecho del trabajo si bien está garantizado y pese que se está cumpliendo con lo establecido en dicho cuerpo legal, sigue siendo en la realidad un derecho inexistente para la gran mayoría de los migrantes en el país.

El trabajo también demuestra que los principales derechos vulnerados en el Ecuador son el Derecho a la Salud y el Derecho al Trabajo con consecuencias sociales muy evidentes y donde salen perjudicados tanto los migrantes extranjeros como la población ecuatoriana, que en muchos casos siente que pierden sus trabajos porque estos migrantes son pagados por debajo del sueldo mínimo, debido a su situación legal.

De igual forma en el estudio se devela que existen en Ecuador dos grandes grupos humanos en movilidad obligatoria que son los casos de los venezolanos que principalmente migran por problemas económicos y los colombianos que sus razones son más del tipo político, por violencia interna y por drogas, por lo que se deja evidencia que los migrantes venezolanos son utilizados bajo una visión política de este fenómeno y no en las verdaderas causas de la migración.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- AG-ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York: ONU.
- ANE. (2012). Código del Trabajo. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Bello, A. (2019). Justiciabilidad de los derechos a la salud y al trabajo: Caso migrantes Venezolanos. Samborondón: Universidad de Especialidades Espíritu Santo.
- Carrión, L. (2021). El principio de igualdad y no discriminación en los Derechos Humanos: Caso. Cuenca: Universidad de Azuay.
- CDH-UCAB. (2021). Formas de Esclavitud moderna y su impacto en personas migrantes forzadas y refugiadas venezolanas. Caracas: Centro de Derechos Humanos-UCAB.
- Chicaiza-Moreta, K. (2021). La migración en el Ecuador. Quito: Saberes 5.0.

- CIDH. (2018). Migración forzada de personas venezolanas. Nueva York: Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-2-18-es.pdf>
- CIDH. (2019). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Nueva York: ONU.
- El Comercio (2019). Presidente de Ecuador sostiene que elección de Maduro fue demasiado tramposa. p. <https://n9.cl/fp2tm>
- Correa, D. (2021). Protección judicial de los derechos fundamentales de las personas migrantes: estudio comparado entre la jurisprudencia constitucional de Ecuador, Perú y Colombia en el caso de la migración venezolana. Granada: Universidad de Granada.
- CRBV. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas: Gobierno de Venezuela.
- CRE. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Asamblea Nacional.
- DPE-Manta. (2021). Defensoría del Pueblo del Ecuador-Manta. Manta: Gobierno Nacional.
- Fiallos, I. (2022). Igualdad en el ejercicio del derecho al trabajo, caso: migración de ciudadanos venezolanos en el Cantón La Libertad, 2018-2019. Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Gaibor, C. (2021). Análisis de la ley orgánica de movilidad humana de migrantes venezolanos en Ecuador. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Izurieta, A. (2018). Análisis de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Tesis de licenciatura, Universidad San Francisco de Quito.
- LOI (2006). Ley Orgánica de Identificación. Gaceta Oficial N.º 38.458 de fecha 14 de Junio del 2006.
- LOMH. (2017). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Quito: Asamblea Nacional.
- Moscoso, M. (2016). Explorar la agencia: el papel de las segundas generaciones en los procesos migratorios. *Panorama Social* (24) 117-128. <https://n9.cl/8tjsc>
- Nikken, P. (2019). El concepto de Derechos Humanos. México: Consulta en línea. <https://archivos.juridicas.unam>.
- Niño, Y., Álvarez, C., & Locatelli, F. G. (2020). Migración Venezolana, Aporofobia en Ecuador y Resiliencia de los Inmigrantes Venezolanos en Manta. Período 2020. *Revista San Gregorio*, 92-108.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). (2019). Informe Anual. Nueva York: ONU.

Organización Internacional para las Migraciones - OIM (2018). Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. Ginebra, Suiza: ONU. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf

Pecorini, M. (2020). Las acciones del estado de Ecuador para garantizar el acceso a la salud pública de los migrantes colombianos, en el marco de la CSM, 2010-2019. Córdoba: Universidad del Siglo 21.

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR) (2020). Informe global. <https://n9.cl/1bfgl>

CAPÍTULO III

ASPECTOS LEGALES DE LA MIGRACION EN ECUADOR

Se pretendió realizar un análisis que abarca el marco normativo internacional y nacional con relación a los procesos migratorios como fenómeno en el Ecuador, con un enfoque de derechos humanos; así como las acciones que el gobierno ecuatoriano ha implementado con la colaboración de organismos internacionales. Es un hecho público y notorio que la migración es un proceso que lleva años verificándose pero solo a través de un marco normativo dicho fenómeno puede ser visto como algo positivo, que garantice los derechos de las personas migrantes independientemente de las razones que lo llevaron a desplazarse, sea nacional o extranjero, y la transparencia que en esta materia debe existir, por las implicaciones económicas, sociales, familiares, incluso individuales que existen desde el momento que una persona decide movilizarse, bien sea Ecuatorianos hacia el extranjero, o extranjeros hacia el Ecuador. En el año 2017 Ecuador promulga la ley orgánica sobre movilidad humana lo que significa un avance sin precedentes en esta materia, pues es una ley adecuada a la Constitución que constituye a Ecuador en un estado constitucional de derechos y justicia, y en ese marco se desarrolla dicha ley, que se caracteriza por ser garantista y con enfoque de derechos humanos, para que la migración no solo sea vista como algo negativo que le sucede “a los necesitados”, sino como una oportunidad de crecimiento y desarrollo individual y colectivo.

Aspectos legales de la migración en Ecuador

Los estudios y quizá suposiciones sobre el tema de la migración en el Ecuador son abundantes por la tradición histórica que sobre suelo latinoamericano ha tenido el desplazamiento o la movilidad humana como se conoce hoy, para la presentación de esta investigación sobre los aspectos legales de la migración en Ecuador fue imperioso realizar una revisión histórico-jurídica de teorías. Por lo que se presentan algunas

nociones básicas sobre las disposiciones que forman parte del marco jurídico que regula la migración.

En primer lugar se presenta a Massey (1993), quien señala que la migración es un fenómeno ocasionado por la transformación de la mayoría de los países desarrollados del mundo mediante sociedades multiétnicas, a pesar de que no todos han alcanzado tal nivel, todos se mueven en esta dirección, por consiguiente, el surgimiento de la migración internacional se caracteriza a través de un rasgo estructural básico proveniente de los Estados industrializados, derivado del «boom» migratorio que ha cogido desprevenidos tanto a los ciudadanos como a los dirigentes y demógrafos, cuyo pensamiento popular permanece atascado en los conceptos, modelos y suposiciones de siglos pasados.

Este es un llamado a la reflexión pues la migración parece ser un fenómeno indetenible y que cada día se acentúa más, prueba de ello es desde el año 2015 el proceso migratorio de Venezuela hacia Colombia, Perú, Chile, Ecuador y Argentina, por mencionar algunos países. Cabe destacar que se calcula que más de tres millones de venezolanos han salido de su país en busca de mejores condiciones de vida, entonces desde ésta óptica, por tanto siempre habrá la posibilidad que alguien quiera simplemente irse, por razones de trabajo, familiares, por ejemplo, o por el contrario sea forzado a irse en el caso de conflictos bélicos, es por ello, que los Estados deben preparar su normativa nacional para los casos de inmigración o emigración y garantizar en todo caso el goce de los derechos humanos de todos por igual.

En este sentido, las diversas teorías que han surgido encuentran su base en algunas de las principales causas de la movilidad, así por ejemplo, existe un teoría que tiene como base fundamental el asunto económico, representado por países que evocan un desarrollo más marcado que otros, por ejemplo, el petróleo, que actúa como especie de imán de personas de otros países que buscan sus mejoras; mejores salarios, o simplemente por la mano de obra, que termina desarrollando otros temas que no son objeto de estudio en la presente investigación. Sea que la movilidad humana sea una decisión individual, o familiar, o empresarial, lo cierto es que si es voluntaria siempre indica una aspiración a mejorar por parte de quien ha tomado la decisión, distinto el

caso, de las personas que son forzadas a movilizarse por cuestiones de persecución política, o situaciones de guerra; el tema económico es una constante variable en el tema de las movilizaciones internacionales.

En el caso de Ecuador en el devenir de su historia se registran sucesos como la crisis económica del año 1999, que padecieron los ecuatorianos en un declive bancario que produjo la pérdida para muchas familias de sus ahorros de muchos años, y el esfuerzo de su trabajo; esto conllevó a una inseguridad jurídica y por ende al desplazamiento masivo de ecuatorianos a otros países, especialmente Estados Unidos, siempre movidos por la esperanza de un mejor futuro y un desarrollo sostenible, dejando atrás familia, tradiciones, cultura.

Ahora bien, de acuerdo entonces con algunas teorías es indudable que la migración se puede evaluar como un fenómeno que no distingue profesión, raza o sexo y que se puede producir a nivel mundial, pudiendo existir múltiples causas que no se han extinguido y por ende el fenómeno puede surgir en cualquier momento, por lo que a nivel internacional se han elaborado instrumentos que permitan el manejo con enfoque de derechos humanos y a nivel local de Constituciones y leyes que favorezcan la movilidad y no sea visto como algo negativo sino como una situación que se respeta y apoya en la medida que signifique el desarrollo y la protección de los derechos humanos.

Por tal razón, el fenómeno puede potenciarse en algún momento y debe entonces convertirse en un tema de prioridad entre los estados, y en la configuración de políticas y organismos que velen de forma directa por los procesos de migración y derechos humanos. Cuando una persona se desplaza voluntaria o forzosamente, su humanidad debe acompañarla, entendiendo por humanidad no solo el hecho de respirar, sino el conglomerado de derechos que se han reconocido en instrumentos internacionales y que deben formar parte de la legislación que en materia migratoria se establezcan, entonces los derechos humanos se convierten en un eje transversal, que debe asegurar el bienestar, la justicia, la equidad, etc. para la población que sea vulnerable ante una situación económica, política y cultural compleja. En palabras de Gissi (2020), esto es algo común e incluso necesario que cada país tenga un enfoque

restrictivo en sus leyes migratorias con la intención de llevar, mantener y resguardar el control y la seguridad nacional, Sin embargo, estas medidas producen desconfianza en la sociedad hacia los inmigrantes e incluso hacia la inmigración misma.

En ese contexto, el mundo en general quizá unas zonas más que otras pareciera tener un enfoque algo molesto, por no decir negativo en relación al tema de la migración, sobre todo cuando personas de otras nacionalidades llegan al propio, y ocurre una ocupación generalizada trayendo como consecuencia otros fenómenos de tipo social como la xenofobia por ejemplo, o el aumento de la criminalidad o la pobreza o de otros tantos “problemas” que puede aquejar a una nación en un determinado momento, y si la inmigración ocupa altos niveles, siempre será ella la culpable. Sin tomar en cuenta, el punto positivo de desarrollo cultural y/o económico que importa un proceso migratorio.

Con base en lo señalado, Tornos (2006), explica desde el humanismo que existe un planteamiento a primera vista para sustentar la migración y ese punto es la situación económica, política o social de un país determinado, que no permite a sus ciudadanos vivir con dignidad, y por ello emigran a otros países. Es una sencilla explicación “humana” vienen aquí porque en sus países no están bien, no por razones superfluas sino más bien por otros motivos cuyo origen provienen de diversos conflictos y tensiones; de allí que la antropología también es usada como buscadora de causas, pues si bien es cierto la matriz es buscar mejoras, la diferencia estaría en la elección acertada del país donde se busca la mejoría de la calidad de vida dado que esto influyen o confluyen en teorías que desde esta disciplina también explican el fenómeno de la migración.

En consecuencia, a un nivel internacional el fenómeno de la migración debe ir de la mano con los derechos humanos y el desarrollo sostenible, así ha sido establecida en los debates de la comunidad internacional, específicamente la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha venido abonando en los últimos años con su vasto acervo de documentos, investigaciones y contribuciones sobre los temas migratorios. A escala mundial sobresalen dos diálogos de alto nivel organizados por las Naciones Unidas en 2006 y 2013, respectivamente, la existencia de una creciente

coordinación entre todos sus órganos, fondos y organismos especializados, la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la adopción en 2018, en la conferencia intergubernamental de Marrakech, del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular que, fundado en los principios y objetivos de dicha Agenda, reconoce plenamente la importancia de la dimensión regional de la migración internacional y la necesidad de cooperación.

La CEPAL viene señalando que la migración en la región se ha vuelto más compleja, y las respuestas resultan insuficientes frente a los desafíos de los flujos mixtos, que incluyen niñas y niños migrantes no acompañados; las nuevas realidades que enfrentan los países receptores; las discriminaciones que sufren las personas migrantes; y, como corolario, el cuadro de contrastantes realidades expresadas en el sinfín de adversidades que enfrentan muchas de ellas en sus travesías a lo largo de todo el ciclo migratorio.

Entre los avances expuestos por la CEPAL se enumeran dos bases de datos, únicas a nivel mundial, como lo son Distribución Espacial y Urbanización de la Población en América Latina y el Caribe (DEPUALC) y Migración Interna en América Latina y el Caribe (MIALC), ofrece evidencia empírica novedosa y sugerente sobre la migración interna y la reestructuración del sistema de ciudades en América Latina y el Caribe. Completa los esfuerzos de la Comisión en materia de información sobre migración la base de datos Investigación de la Migración Internacional en Latinoamérica (IMILA), que contiene información de los censos de los veinte países de la región.

La CEPAL ha sido pionera en el estudio y las propuestas de abordaje de la migración en políticas y acuerdos, destacando la validez de la tríada mencionada y acompañando el activo papel de la región en los debates mundiales. En ese sentido, la propuesta de la CEPAL sobre el desarrollo y la igualdad solo puede basarse en la premisa de que la migración no es un problema ni conlleva amenazas, sino que se trata de un bien común que podría contribuir a la disminución de la desigualdad y a la reducción de las asimetrías en un mundo globalizado. Por tal razón, la Comisión colabora técnicamente con los países para un mejor conocimiento de los asuntos migratorios –tanto en lo que

hace a la migración interna como a la internacional– y la adopción de acuerdos, consensos y políticas migratorias.

Por otro lado, siguiendo en el plano internacional la Organización de las Naciones Unidas presenta el Pacto Mundial sobre Migración el cual es una oportunidad histórica para mejorar la cooperación internacional en materia de migración y para fortalecer las contribuciones de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible. Según la ONU actualmente hay más de 258 millones de migrantes en todo el mundo que viven fuera de su país de nacimiento. Se espera que esta cifra crezca como resultado de una serie de factores que incluyen el crecimiento de la población en general, el aumento de la conectividad, el comercio, el aumento de la desigualdad, los desequilibrios demográficos y el cambio climático. La mirada de la ONU se enfoca en que la migración también representa enormes oportunidades y beneficios para los migrantes, las comunidades de acogida y las comunidades de origen; para ello es necesario que los países se comprometan a fomentar normativas que permitan enfrentar los desafíos que comporta un proceso migratorio.

Cabe destacar aquí, que tras un período de consultas de 18 meses y negociaciones intergubernamentales, los Estados Miembros de la ONU acordaron adoptar un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular; constituyendo así el primer acuerdo global de la ONU sobre un enfoque común sobre la migración internacional en todas sus dimensiones y aunque es jurídicamente no vinculante, resalta los valores de la soberanía del estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos y reconoce que se requiere de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios generales de la migración, al tiempo que se abordan los riesgos y desafíos para las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino.

Bajo este escenario, en Ecuador frente a este Pacto Mundial realizado en Febrero 2022 se implementó la Red de las Naciones Unidas para la Migración, siendo el objetivo primordial de la red asegurar un apoyo eficaz en el seguimiento y examen del Pacto Mundial para la Migración Segura. A tales efectos, el Jefe de Misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Ecuador, José Iván Dávalos

detalló que la Red conferirá prioridad a los derechos y el bienestar de los migrantes y sus comunidades de destino, origen y tránsito. De igual manera, se identificaron los roles que han de adoptar cada una de las agencias que formarán el Comité Ejecutivo de la Red. Entre las agencias se encuentran: la oficina de la Coordinadora Residente, PNUD, ONU MUJERES, OIT, UNFPA, PMA, ACNUR, UNICEF, y el Programa de Voluntarios de Naciones Unidas (UNV).

El Pacto Mundial establece entre sus fundamentos lo siguiente:

4. Si bien los refugiados y los migrantes tienen los mismos derechos humanos universales y libertades fundamentales, que deben respetarse, protegerse y cumplirse en todo momento, constituyen dos grupos distintos que se rigen por marcos jurídicos separados. Solo los refugiados tienen derecho a una protección internacional específica, definida en el derecho internacional de los refugiados. El presente Pacto Mundial se refiere a los migrantes y propone un marco de cooperación para abordar la migración en todas sus dimensiones.

5. Reconocemos la contribución que han hecho al proceso preparatorio de este Pacto Mundial los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes mediante sus aportaciones a las etapas de consulta y recapitulación, así como el informe del Secretario General titulado “Conseguir que la migración funcione para todos”.

6. El presente Pacto Mundial representa un hito en la historia del diálogo mundial y la cooperación internacional sobre la migración. Se basa en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba y se inspira en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013. Tiene en cuenta asimismo la labor pionera del anterior Representante Especial del Secretario General sobre la Migración Internacional, incluido su informe de 3 de febrero de 2017.

7. Este Pacto Mundial presenta un marco de cooperación no vinculante jurídicamente que se basa en los compromisos acordados por los Estados Miembros en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Su propósito es fomentar la cooperación internacional sobre la migración entre todas las instancias pertinentes, reconociendo que ningún Estado puede abordar la migración en solitario, y respetar la soberanía de los Estados y sus obligaciones en virtud del derecho internacional.

Un punto que se debe resaltar es lo relacionado a la diferencia entre refugiados y migrantes, que establece el pacto, señalando que aun cuando tienen los mismos derechos humanos, constituyen dos grupos distintos que se rigen por normativas diferentes; y ese aspecto resalta y es de preocupación mundial, es por ello que se elabora dicho plan y aun cuando no es vinculante, se fundamenta en los acuerdos sobre derechos humanos; así mismo explica que el propósito del plan radica principalmente en “mitigar los factores adversos y estructurales que impiden que las personas puedan labrarse y mantener medios de vida sostenibles en sus países de origen”, abarcando el fenómeno migración desde su raíz, y no solo en sus ramas, ofreciendo este pacto un enfoque mucho más amplio y garantista.

Otro importante avance que en Ecuador se ha dado con respecto a la movilidad es la llamada transversalización, en este sentido, la OIM trabaja en cooperación con el Gobierno del Ecuador para instaurar la temática de movilidad humana como un eje transversal en la planificación política a nivel nacional y local; lo cual tiene su fundamento jurídico en el artículo 167 de la Ley de Movilidad Humana, “todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de movilidad humana en las políticas, planes, programas, proyectos y servicios”; por lo que dicho enfoque transversal comprende el establecimiento de un Sistema que permita el registro de la movilidad humana en el país, procurar que las instituciones se coordinen y permitan el enfoque transversal a nivel nacional y local; emprender un reto de formación de los funcionarios a todos los niveles del Estado que permita el fortalecimiento de los conocimientos en materia de movilidad humana, y por último, fortalecer la cooperación internacional a través del pacto mundial y organizaciones internacionales.

Ahora bien, en relación al marco normativo interno vigente en Ecuador relativo al tema de la migración o movilidad humana, en enero de 2017 la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó la Ley de movilidad humana, explanando en su motivación que Ecuador es “un Estado constitucional de derechos y justicia”, lo que significa que existe una preferencia por la constitución como norma suprema, los derechos humanos en su protección para la garantía de una justicia real; no solo para los

nacionales, sino para los extranjeros que se encuentran en el territorio de Ecuador, tal como se encuentra previsto en el artículo 9 de la Constitución de la República, que reconoce “ que tendrán los mismos derechos y deberes que las ecuatorianas”. Lo cual requiere una implicación directa del principio de igualdad que deben ser satisfechos los mismos derechos y deberes, y ofrecidas las mismas oportunidades, con justicia y equidad, y estableciendo los parámetros para que ninguna persona sea discriminada, con especial atención a su condición migratoria. Con relación a la migración ésta puede ser entendida “como los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia de un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa”, así lo define García (2002).

A nivel constitucional se pueden mencionar varios artículos que guardan relación con el tema de la movilidad laboral, en primer lugar el artículo 40 de la Constitución de la República reconoce el derecho de las personas a migrar y establece que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria; garantizando de esta manera dicha movilidad como un derecho que debe ser respetado y garantizado; a través de instituciones jurídicas como el asilo y el refugio igualmente reconocidos en el artículo 41 de la Constitución de la República.

Entendiendo que la migración implica movimiento, desplazamiento lo que a su vez también impacta en la libertad de tránsito, el artículo 66, número 14, incisos 2 y 3 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a transitar libremente por el territorio nacional, incluyendo la libertad de escoger su residencia, entrar y salir libremente del país, sin más limitaciones que las establecidas en la ley:

14. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional y a escoger su residencia, así como a entrar y salir libremente del país, cuyo ejercicio se regulará de acuerdo con la ley. La prohibición de salir del país sólo podrá ser ordenada por juez competente.

Las personas extranjeras no podrán ser devueltas o expulsadas a un país donde su vida, libertad, seguridad o integridad o la de sus familiares peligran por causa de su etnia, religión, nacionalidad,

ideología, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas.

Se prohíbe la expulsión de colectivos de extranjeros. Los procesos migratorios deberán ser singularizados. (Constitución de la República de Ecuador, artículo 66 numeral 14. 2008)

Cabe destacar que al indicar dicho artículo que los procesos deben ser singularizados, hace referencia que la atención debe hacerse al caso en concreto, según las particularidades de las condiciones de modo, tiempo y lugar, de la migración, y que los procesos que se deban seguir deben permitir este enfoque personal de manera de satisfacer y/o garantizar los derechos humanos de esa persona específicamente que pasa por esta situación de la movilidad humana.

En este mismo orden de ideas, la sección décima de la Constitución en los dos artículos que la componen relativo a la población y movilidad humana, establecen:

Sección décima, Población y movilidad humana

Art. 391.- El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad.

Art. 392.- El Estado velará por los derechos de las personas en movilidad humana y ejercerá la rectoría de la política migratoria a través del órgano competente en coordinación con los distintos niveles de gobierno. El Estado diseñará, adoptará, ejecutará y evaluará políticas, planes, programas y proyectos, y coordinará la acción de sus organismos con la de otros Estados y organizaciones de la sociedad civil que trabajen en movilidad humana a nivel nacional e internacional. (Constitución de la República de Ecuador, sección 10, artículos 391 y 392. 2008)

De acuerdo a lo señalado, la obligación es irrestricta para el estado Ecuatoriano de vigilar los derechos de las personas en movilidad a través de un órgano creado para tal fin, que deberá diseñar, ejecutar y evaluar las acciones que en materia de movilidad nacional e internacional se verifiquen, no sin antes garantizar las condiciones para evitar la misma; siendo ésta la obligación principal del Estado y como control reactivo apoyar la movilidad como fenómeno; considerando la migración un asunto importante

que debe el Estado prestarle atención a través de diversas políticas y programas, donde se atienda directa e indirectamente esta condición conforme a la normativa interna e internacional; pues los tratados internacionales ratificados por el Ecuador según el artículo 417 de la Constitución de la República se aplicarán conforme a los principios pro ser humano, de no restricción de derechos, de aplicabilidad directa y cláusula abierta.

Cabe señalar que Ecuador es Estado Parte de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo; Estatuto de los Apátridas, Convención para reducir los Casos de Apátrida, Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención Belem do Pará”; Convención sobre los Derechos del Niño; Protocolos de Palermo contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes; Convención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes; y, los demás instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador; tanto la normativa internacional como nacional en Ecuador impulsa que se facilite el camino de los extranjeros y las extranjeras; reduciendo las categorías migratorias, es decir, los diferentes tipos de permanencia temporal o permanente que el Estado otorga a los extranjeros en el Ecuador de conformidad al hecho que motiva su presencia en el país, por lo que los organismos competentes debe asegurar el principio de reagrupación familiar y establecer procedimientos de obtención de visa sustentados en los principios de igualdad, celeridad, desconcentración territorial, servicios con calidad y calidez y simplificación de trámites.

De manera que con la promulgación de la Ley de movilidad humana y todo el aparataje público en el área de migración, el gobierno de Ecuador se pretende presentar como un ejemplo de protección jurídica e inclinación a los valores de defensa de las personas que de una u otra manera se encuentren en situación de movilidad humana; como se

mencionó que Ecuador ha firmado y ratificado más de diez tratados internacionales en materia de protección de migrantes y derechos de las personas en movilidad; lo que se traduce en una activa participación en la protección de los derechos humanos que se involucran en dicho proceso; para lo cual la ley propugna principios sobre los que se funda la política en materia migratoria, dichos principios son: a) ciudadanía universal, b) libre movilidad humana, c) igualdad ante la ley y no discriminación, y d) interpretación y aplicación pro – persona en materia de movilidad humana.

A los efectos de conceptualizar cada uno de dichos principios el artículo 2 de la Ley de movilidad humana los define de la siguiente manera: La ciudadanía universal es el “reconocimiento de la potestad del ser humano para moverse libremente por todo el planeta”; se relaciona igualmente con la universalidad de los derechos humanos, en ese sentido, se aplica la normativa a toda persona sea cual sea “su condición migratoria, nacionalidad y lugar de origen”. Libre movilidad humana; implica “el amparo del Estado a la movilización de cualquier persona, familia o grupo humano, con la intención de circular y permanecer en el lugar de destino de manera temporal o definitiva”; es importante recalcar en este principio que la ley no precisa los motivos que pueda tener una persona o familia para moverse, no importa a la ley lo que hace mover a la persona, solo garantizar que pueda moverse, sin embargo, el Estado de igual forma se reserva establecer los requisitos mínimos para la movilización. Prohibición de criminalización; este principio hace referencia que no puede el Estado intervenir con el *ius puniendi* en materia de movilidad humana; y cualquier incidencia que merezca alguna sanción, ésta será de tipo administrativo; para garantizar una real libertad a la movilidad.

A tales efectos, la protección de las personas ecuatorianas en el exterior, el Estado ecuatoriano promoverá acciones orientadas a garantizar a las personas ecuatorianas en el exterior el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos, lo que radica en el principio de la inherencia al ser humano sus derechos, que es innato a ellos, y no se pierde el hecho de moverse a otro territorio. Igualdad ante la ley y no discriminación; partiendo de las diferencias todos deben ser tratados por igual, la igualdad ante la ley no solo significa que todos deben ser vistos como iguales, al

contrario, debe resaltar las diferencias para conceder igual acceso a los derechos y garantías, estableciendo en tal caso, políticas que garanticen la igualdad. pro-persona en movilidad humana; como principio de aplicación de la norma se favorece a la persona que deseen movilizarse; sin que se establezcan difíciles procedimientos y obstaculicen el acceso a la movilidad; otro principio de actuación es el Interés superior de la niña, niño y adolescente; que debe aplicarse en todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, y deben priorizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

Otro de los principios es la No devolución; es decir, cuando una persona decide movilizarse ésta no puede ser “devuelta o expulsada a otro país”, cuando dicho acto afecta sus derechos a la vida, libertad o integridad y la de sus familiares o cuando exista el riesgo de vulneración a razón de su “etnia, religión, nacionalidad, ideología, género, orientación sexual, pertenencia a determinado grupo social, opiniones políticas”. Integración regional; este principio se refiere a que el Estado ecuatoriano en este caso, debe ejercer acciones bilaterales y multilaterales de cooperación para alcanzar la unidad jurídica, política, social y cultural de la región Suramericana, Latinoamericana y Caribeña.

De lo anteriormente descrito, desde el punto de vista normativo el referido artículo 3, señala las diferentes definiciones a los efectos de unificar los criterios, y evitar incumplimiento de la ley en cualquier instancia, dichas definiciones son:

1. Condición migratoria: “estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado ecuatoriano para que las personas extranjeras puedan transitar o residir en su territorio a través de un permiso de permanencia en el país”.
2. Categoría migratoria: “diferentes tipos de permanencia temporal o permanente que el Estado otorga a los extranjeros en el Ecuador de conformidad al hecho que motiva su presencia en el país”.

3. Desplazamiento forzoso: “hechos o acontecimientos que obligan a una persona o grupo de personas a abandonar su lugar de residencia como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada o violación de los derechos humanos”.
4. Emigrante: “toda persona ecuatoriana que se moviliza hacia otro Estado con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo.”
5. Familia Transnacional: “aquella cuyos miembros se encuentran asentados en dos o más países, de los cuales uno es el Ecuador, y mantienen vínculos afectivos, económicos, sociales y culturales”.
6. Inmigrante: “persona extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano.”
7. Persona en movilidad humana: “que se moviliza de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él”.
8. Movilidad Humana: “movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen”.
9. Persona nacional: “mantiene un vínculo jurídico y político con el Estado ecuatoriano, por nacimiento o por naturalización, de conformidad con la Constitución y la ley”.
10. Persona extranjera: “no es nacional del Estado ecuatoriano”.
11. Reagrupación familiar: “mecanismo mediante el cual, una familia que se encuentra dispersa en diferentes Estados, se agrupa en un mismo núcleo familiar dentro de un territorio determinado”.
12. Visa: “autorización que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras para que puedan permanecer en el país por un período temporal o permanente”.

13. Documento de viaje: “Término genérico que incluye todos los documentos aceptables como prueba de identidad de una persona cuando entra a un país distinto al suyo”.

En consecuencia, la utilidad de las anteriores definiciones radica en la claridad que sobre este tema de la migración debe imperar a los efectos de la garantía de los derechos humanos, tanto los nacionales como los extranjeros, deben conocer aquellos requisitos que son solicitados para garantizar la movilidad, sin que dichos recaudos constituyan un obstáculo al ejercicio del derecho a la libertad, el sentido y propósito de la ley, tal como fue expuesto, posee fundamentos claros en igualdad, justicia y derechos humanos, y las aristas que de la normativa se derivan deben estar enmarcadas en esos mismos límites, para evitar que el estado Ecuatoriano se convierta en un vulnerador de derechos.

En la misma línea de la ley de movilidad humana, es preciso mencionar que tanto las personas ecuatorianas en el exterior, como los extranjeros en el Ecuador, el cuerpo normativo le reconoce sus derechos, entre los cuales se mencionan:

- Derecho de acceso a los planes, programas y proyectos en el exterior. Derecho al envío y la recepción de remesas, este derecho involucra a su vez a otros desde el punto de vista económico, pues muchas veces la movilidad se produce por razones de desarrollo y superación, o algún miembro del núcleo familiar se sacrifica en “búsqueda de mejores condiciones de vida”, y así poder ayudar a sus familiares, para lo cual es imprescindible que se crea seguridad jurídica en torno al flujo de remesas y que éstas lleguen dónde deben llegar sin mayores dilaciones u obstáculos.
- Derecho a la confidencialidad. Relacionado igualmente con su derecho a la libertad, e inviolabilidad de sus datos e información, a menos que ello signifique un beneficio común, de manera que la libertad de uno se sacrifique por la vida de otros, por ejemplo.
- Derecho a la protección consular. El consulado es un órgano de la administración pública de un Estado en el territorio de otro, con el objetivo

principal de asistir y proteger a sus nacionales; a través de la asistencia y protección, en este caso las personas ecuatorianas tienen derecho a recibir dicha protección; para ello el Estado pide a los ecuatorianos que se encuentran en el exterior que se registren para llevar un mejor control y garantizar los derechos a todos en igualdad de condiciones; sobre éstas situaciones de protección las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a la información sobre su condición y los trámites y requisitos que debe cumplir.

En la misma línea de los derechos, es necesario recalcar la protección que la ley brinda al derecho a la identidad cultural ecuatoriana; en consonancia con la condición de Estado plurinacional e intercultural, es un tema que se relaciona de igual forma con la libertad de poder conservar sus tradiciones y culturas, independientemente del país donde se encuentren, para preservarla y transmitirla. Si bien es cierto la libertad es importante, la vida y la salud lo es aún más, pero no en el tono de mayor o menor protección, pero sí en el sentido de asegurar el derecho a la salud de las personas ecuatorianas en el exterior a través de la promoción de acciones que fomenten la práctica de una salud integral. Por otro lado, el acceso a la justicia es una garantía-derecho que se asegura a las personas ecuatorianas en el exterior y consiste en velar por un tratamiento igualitario ante cualquier proceso al cual se vea sometido.

En el ámbito de la participación política el artículo 13 señala que las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a la participación democrática, organización política en los diferentes procesos electorales, al voto facultativo, a elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, asambleístas nacionales y asambleístas de la circunscripción por el exterior; y, ser elegidos de conformidad con la ley. Por otro lado, el artículo 17 establece el derecho a la educación media, superior y acceso a becas en el exterior; derecho de vital importancia al generar ingresos para el país extranjero y contribuye con el desarrollo personal de las personas ecuatorianas. La lista de derechos asegurados prosigue pues el tratamiento con igualdad y no discriminación abarca el cumplimiento de todos los derechos humanos, el ideal es que el hecho que un Ecuatoriano decida o se vea forzado a salir de su país no implique que su condición

como ciudadano desmejore o sea considerado menor persona por las situaciones a las que debe y puede hacer frente.

Otro inciso importante que resaltar en la ley orgánica sobre movilidad humana es la referida a las personas retornadas, en este aspecto el artículo 25 nos indica que debe considerarse a una persona retornada como aquella “persona ecuatoriana que se radicó en el exterior y retorna al territorio nacional para establecerse en él”; aun cuando se trata de un nacional para ser optar por este “beneficio” debe cumplir con algunos requisitos, entre los que se menciona; la permanencia en el exterior por más de dos años y que su retorno sea o voluntario o forzado; además menciona la ley que la persona debe poseer una condición “vulnerabilidad calificada”, no indicando el artículo lo que se refiere a dicha vulnerabilidad.

De igual forma, en el artículo 26 se establece los aspectos a considerar en un retorno voluntario o forzado: “Voluntario: La persona que retorna al país de manera libre y voluntaria para establecerse en Ecuador; y “Forzado La persona que debe retornar al Ecuador por orden de autoridad competente del país en el que se encuentra, por una situación de fuerza mayor o caso fortuito que pongan en riesgo su vida, su integridad física o psicológica o por una situación de abandono o muerte de familiares de quienes dependía en el extranjero”; se debe recalcar en este punto lo referido a la orden de autoridad competente, como no discrimina qué tipo de orden se pudiera pensar que una extradición por ejemplo es un tipo de retorno forzado, o alguna persona que haya cometido un delito grave en aquel país, nada específica la ley al respecto, valdría la pena revisar el reglamento.

Evidentemente, se garantiza el derecho a la libertad principalmente con la movilidad humana, también es obligación del Estado mantener un orden dentro del país, para lo cual debe establecer de forma clara, sencilla, y transparente los trámites que se deben seguir a los efectos de acceder a la movilidad, es por ello que en la ley orgánica sobre movilidad humana en su artículo 66 se establece que conforme a la condición o categoría las personas deben poseer una autorización por parte del Gobierno de Ecuador para la entrada y salida de personas al territorio, es un asunto de soberanía

como se desarrollará más adelante. Señala la ley que esas autorizaciones (visas) se definen así:

1. Visa de residente temporal: Es la autorización para permanecer por un tiempo determinado en el Estado ecuatoriano.
2. Visa de residente temporal de excepción: Es la autorización excepcional a la persona extranjera para permanecer en el Estado ecuatoriano, conforme al artículo referente a la residencia temporal de excepción.
3. Visa de residente permanente: Es la autorización para permanecer por un tiempo indefinido en el Estado ecuatoriano, conforme a las condiciones establecidas en el artículo referente a la residencia permanente.
4. Visa diplomática: Es la autorización para ejercer funciones oficiales por parte de los agentes diplomáticos, consulares o internacionales, debidamente acreditados ante el Estado ecuatoriano, ya sea en misión permanente o temporal.
5. Visa humanitaria: Es la autorización que concede la máxima autoridad de movilidad humana para permanecer en el Ecuador a los solicitantes de protección internacional hasta que se resuelva su solicitud o a las personas en protección por razones humanitarias por un lapso de hasta dos años de conformidad con esta Ley. Esta visa no tendrá costo alguno.
6. Visa de turista: Es la autorización para permanecer en el Estado ecuatoriano a las personas de aquellas nacionalidades que la autoridad de movilidad humana determine y que deseen realizar actividades turísticas, por el plazo fijado en el artículo relativo a personas turistas.
7. Visa especial de turismo: Es la autorización de permanencia en el país hasta por un año para las personas que se encuentren en territorio ecuatoriano ciento ochenta días en calidad de turistas, previo a la realización del trámite previsto en esta Ley. Este tipo de visa se podrá solicitar por una sola vez cada cinco años.
8. Visa por Convenio: Es la autorización para las personas nacionales de los Estados con los que el Ecuador suscribe instrumentos internacionales para permanecer en territorio ecuatoriano el tiempo establecido en dicho instrumento.” (Ley Orgánica sobre movilidad humana, Ecuador, 2017. Artículo 66)

Ahora bien, en relación a la soberanía el Diccionario de la Real Academia Española, establece que: soberanía obedece a la cualidad de soberano, y se refiere a la autoridad suprema del poder público, que reside en el pueblo y se ejerce por medio

de sus órganos constitucionales representativos, por su parte Bodin (1575) manifiesta que la soberanía es un fenómeno cuyo origen proviene del devenir histórico-político que se encuentra desde la más remota antigüedad hasta convertirse en Estado social evolucionado; se pudiera interpretar que efectivamente la soberanía es poder y autodeterminación, pero con el objetivo de convertirse en Estado, y el instrumento fehaciente para tal fin es el derecho, las leyes, las cuales limitan a su vez el poder conforme a los valores y los derechos humanos, en lo que atañe a la presente investigación el artículo 67 de la Ley orgánica sobre la movilidad humana refiere que “El Estado ecuatoriano a través de la autoridad de movilidad humana tiene la potestad para conceder o negar una visa a una persona extranjera. El Estado ecuatoriano tiene la potestad de cancelar o revocar la visa de forma motivada”.

En este caso, Fischbach citado por Ríos (2017) definió la soberanía como la capacidad inmensa del Estado para su autodeterminación jurídica, negada a toda subordinación cualquier que no reconoce ningún otro ente superior a sí; es, por consiguiente, el poder supremo e independiente, pero la doctrina de la soberanía tiene una tercera nota derivada del carácter de la soberanía misma, es decir, debe designar un poder que se establezca dentro de los límites para ser absoluto, concebido como un agregado de individuos, que es el pueblo que vive dentro de la superficie de la tierra formando un Estado territorio, una población y un poder, por tanto, la soberanía está caracterizada por ese mismo poder

En el ejercicio de ese poder, Ecuador se reserva la potestad de conceder o negar una visa a los ciudadanos que la soliciten, con la garantía que la misma debe ser motivada, es decir, expresando el fundamento de su decisión, porque soberanía no es arbitrariedad ni anarquía, es un poder es cierto, pero un poder delimitado por los derechos humanos y derechos fundamentales; en consecuencia no debe permitirse transgredirlo.

En el mismo orden de ideas, el artículo 68 de la referida ley orgánica diferencia entre los términos “terminación, cancelación y revocatoria” de la autorización o visa que otorga el Gobierno Ecuatoriano, al respecto la terminación se produce cuando se ha

cumplido el tiempo para el cual fue autorizada la permanencia en el país de la persona extranjera. La cancelación es un acto administrativo que se da cuando el hecho generador de la visa se extingue y posibilita solicitar una nueva condición migratoria. La cancelación de la visa se produce cuando el extranjero obtiene una nueva condición migratoria, o realiza actos de naturaleza distinta a la categoría migratoria otorgada; pudiera pensarse que la revocatoria es una especie de sanción de tipo administrativa cuando se determine que ha cometido delito o actos que atenten contra la seguridad del Estado

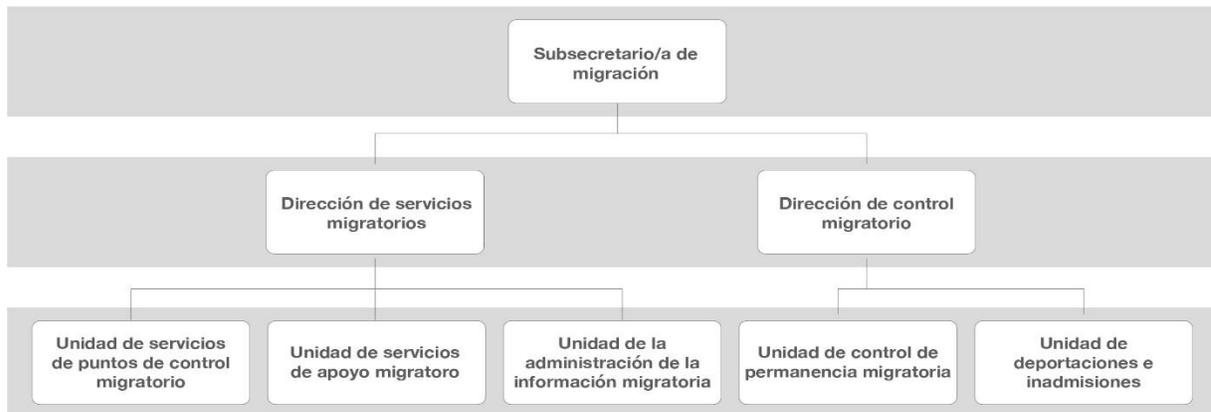
El Gobierno de Ecuador mediante Decreto Ejecutivo 111, Registro Oficial Suplemento 55 de Agosto de 2017 y con reforma en el año 2018 estatuye el Reglamento a la ley orgánica de movilidad humana, en virtud de la necesidad de establecer regulaciones referentes a procedimientos y requisitos administrativos que faciliten el ejercicio de los derechos contemplados en la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y por mandato expreso de ésta el reglamento configura en forma específica y pormenorizada tanto los procedimientos como los entes encargados de los mismos, en este sentido el artículo 1 establece:

Art. 1.- Rectoría de la Movilidad Humana. - Le corresponde la rectoría de la movilidad humana al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, quien ejecutará el cumplimiento de los preceptos establecidos en la Constitución de la República sobre la materia y ejercerá las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Movilidad Humana, este Reglamento y demás normativa vigente.

La Autoridad en materia de movilidad humana la ejercerá la persona que ostente el cargo de Viceministro de Movilidad Humana, bajo la política y lineamientos que establezca la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

Con este primer artículo se precisa que existe un órgano rector en materia de movilidad humana quien ejercerá sus funciones en virtud de lo establecido tanto en la Constitución, como en la ley especial y su reglamento. La Subsecretaría de Migración de Ecuador tiene como misión “Dirigir, proponer y ejecutar la gestión de la política de movilidad humana en asuntos relacionados con el servicio y control migratorio;

contribuyendo a la seguridad interna del país en el marco del respeto a la Ley y a los Derechos Humanos”.



Fuente: <https://www.migracion.gob.ec/informacion-general/>

Si bien es cierto existe un órgano rector, la organicidad estatal permite clasificar desde cada materia que la gestión de las políticas recaiga sobre varias instituciones del Estado, así por ejemplo se especifica lo siguiente:

- Ministerio de Cultura y Patrimonio: Incrementar el acceso a bienes y servicios culturales en el territorio y los emprendimientos e industrias culturales de las diferentes áreas creativas. Se hace énfasis en la salvaguarda de bienes y manifestaciones patrimoniales de interés nacional.
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: Incrementar el acceso a vivienda habitable, segura y adecuada y el acceso a suelo con servicios a nivel nacional.
- Ministerio de Educación: Incrementar la calidad del aprendizaje de los estudiantes con un enfoque de equidad y la pertinencia cultural y lingüística en todos los niveles del sistema educativo intercultural bilingüe.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Incrementar la atención integral para las personas privadas de la libertad para propiciar una efectiva rehabilitación y reinserción social y potenciar las acciones para el fortalecimiento y acceso efectivo a una justicia oportuna y de calidad.

- Ministerio de Salud Pública: Incrementar el acceso de la población a la salud; la calidad y excelencia en las prestaciones de salud del MSP a nivel nacional y la prevención y promoción de la salud a nivel nacional.
- Ministerio del Deporte: Incrementar el uso del tiempo libre en la práctica del deporte y la actividad física en la población con un enfoque de interculturalidad y de inclusión de grupos prioritarios.

Con estas líneas se apuesta por la corresponsabilidad y transversalidad de las políticas migratorias en Ecuador, entendiendo que la migración no implica solamente salir o llegar, sino como ya se ha hecho mención, implica la humanidad en todas sus aristas, así como minimizar acciones que desencadenen hechos discriminatorios por pertenecer a otro país y que se persiga a la persona.

A los efectos de apuntalar la normativa en el tema de la movilidad humana el Ministerio de Relaciones Exteriores lideró el diálogo nacional sobre movilidad humana a través de 32 mesas temáticas alrededor del mundo, en el marco del Diálogo Social Nacional, impulsado por el Presidente Lenin Moreno, bajo el lema “Nada para ustedes, sin ustedes”; como resultado de esta acción se constituyó el Plan Nacional de Movilidad Humana, alineado con la Constitución de la República del Ecuador de 2008, al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una Vida” y a la Agenda de Política Exterior 2017-2021.

Un aspecto importante que resaltar en estas acciones gubernamentales es la definición de los principios de actuación y apuntalamiento de las políticas en materia migratoria en Ecuador, el primero de ellos es el referido a la Transversalización enfoque multisectorial que atraviesa a todos los ámbitos del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD’S), Organismos Internacionales y sociedad civil, entre otros, para la construcción de políticas, programas y acciones en materia de movilidad humana.

Se destaca entonces, a la Intersectorialidad como eje central de las políticas públicas que consiste en la forma de relacionamiento para la transversalización entre diversos

sectores público, privado, asociaciones, organismos internacionales y organismos no gubernamentales, con el propósito de lograr una verdadera efectividad en las acciones propuestas, así como de control y seguimiento de las mismas, sucede que en algunos casos, cuando se evidencian fallas en el sistema ningún órgano se hace responsable de las mismas, en este caso con la Intersectorialidad, todos son responsables del último fin.

Por otro lado, se presenta el principio de la corresponsabilidad referido a las responsabilidades de la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas en movilidad humana en la creación de mecanismos de planificación, implementación, evaluación y seguimiento, son compartidas entre las instituciones públicas y privadas, los Estados, organizaciones internacionales, sociedad de acogida y de origen. La progresividad la cual se relaciona con el aumento gradual de los derechos y principios y la asignación de recursos para su ejecución; por último se presenta el principio de la universalidad como la aplicación global de un régimen de derechos y obligaciones extensible a un contexto específico para las personas en situación de movilidad humana.

Estas herramientas perfilan y definen en algún sentido las políticas del Ecuador bajo el enfoque de derechos en la movilidad tanto interna como externa y realzan la importancia socio-jurídica de la movilidad, y en su desarrollo <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263450012/html/> - [redalyc_600263450012_ref26](#). El Gobierno del Ecuador reconoce que, durante las últimas décadas, la movilidad humana constituye uno de los temas trascendentales y protagónicos en la agenda política no solo de Ecuador sino de los demás países que pueden ser de origen, tránsito y destino, y la colaboración implica el planteamiento de importantes retos y desafíos para sus sociedades.

Es por esto, que mediante la implementación de las políticas y organismos competentes se precisó que uno de los principales problemas que enfrenta la migración son las políticas restrictivas adoptadas por ciertos Estados que dan mayor importancia al control migratorio, lo que se traduce en una vulneración de los derechos

pues se limita el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en movilidad humana, y trae como consecuencia situaciones o condiciones de exclusión, discriminación y vulnerabilidad propiciada por el mismo Estado, lo que contradice lo estipulado en la Constitución como norma suprema, eso sin contar con el rechazo que la misma sociedad refiere a los migrantes; es por ello que se han intensificado desde el año 2015 hasta el presente las relaciones bilaterales y multilaterales entre Estados, la generación de espacios internacionales encaminados en el diálogo, el intercambio de buenas prácticas en materia de políticas de inclusión y el apoyo efectivo de organismos no gubernamentales en la gestión migratoria de los Estados.

Por su parte Ecuador ha dado pasos agigantados en materia migratoria, con la creación de la Ley orgánica de movilidad humana y su reglamento, que representan la decisión gubernamental de promocionar el derecho a migrar y la no criminalización del migrante. Desde el año 2017 con la promulgación de la ley, Ecuador ha priorizado el tema migratorio y el estar dispuesto a crear alianzas es de trascendental importancia desde el punto de vista de la soberanía y de los derechos humanos, logrando una flexibilización de ciertas regulaciones migratorias en favor de nuestros nacionales y al empoderamiento de sus derechos.

En cuanto a la inmigración, se ha trabajado en la creación de un espacio común de circulación en el Marco de La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, bajo la figura de ciudadanía suramericana. Se han adoptado regulaciones de El Mercado Común del Sur, Mercosur para otorgar residencias temporales y permanentes de los nacionales de los países miembros y se han ejecutado varios Estatutos de regularización migratoria con Perú, Venezuela y Haití, este último caso por razones humanitarias. Los servicios consulares se han modernizado e incrementado a través de la creación de la herramienta informática del Consulado virtual y del nuevo modelo de gestión consular. Las oficinas consulares cuentan con recursos para otorgar atención inmediata y prioritaria a ecuatorianos en situación de vulnerabilidad. Se han establecido algunos protocolos de atención y se ha incrementado las situaciones en las que interviene el Estado para brindar una protección integral a los compatriotas.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.
- FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales) Ecuador. 2008. Principales líneas de investigación sobre migración ecuatoriana e inmigración al Ecuador. Informe final del convenio FLACSO-SENAMI. Generación de una base de información y conocimiento sobre movilidad humana en el Ecuador.
- García, S. (2002). Movilidad social y desigualdad económica (No. 7-02 Classification-JEL: D31, D51, D63, H24, J60.). Instituto de Estudios Fiscales.
- Gissi Barbieri, N., Ramírez Gallegos, J., Ospina Grajales, M., Cardoso Campos, B., & Polo Alvis, S. (2020). Respuestas de los países del pacífico suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas migratorias en Colombia, Ecuador Y Perú. *Diálogo Andino*, 219-233. doi: <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-26812020000300219>
- Ley Orgánica de Movilidad Humana (2017). Registro Oficial Suplemento. Nro. 938, 6 de febrero de 2017.
- Massey, D (1993) "Teorías de Migración internacional" Recuperado de: <https://n9.cl/4qsts>
- MREMH. (2018a). Plan Nacional de Movilidad Humana. Quito: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- OIM (Misión Ecuador) 2022. "La Red de Naciones Unidas para la Migración se activa oficialmente en Ecuador", artículo recuperado de: <https://n9.cl/gf97v>
- Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana (2018). Decreto Ejecutivo 111 Registro Oficial Suplemento 55 de 10-ago.-2017. Última modificación: 17-abr.-2018.
- Ríos Álvarez, Lautaro. (2017). la soberanía, el poder constituyente y una nueva constitución para Chile. *Estudios constitucionales*, 15(2), 167-202. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002017000200167>
- SENPLADES (2017). Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021. Toda una Vida. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES.
- Tornos C., A (2006) *Humanismos y Teorías de las migraciones*. Santander. Recuperado de: <https://n9.cl/2drpg>
- VV.AA.: Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), tomo II (h/z), vigésimo primera ed., Editorial DRAE, Madrid, 1992.

CAPÍTULO IV

CONFLICTOS JURÍDICOS QUE SE PRESENTAN EN ECUADOR SOBRE LA MIGRACIÓN

Se estableció en este capítulo como punto de partida el propósito que originó la creación de la Ley orgánica sobre movilidad humana y su reglamento en los años 2017 y 2018 respectivamente en Ecuador, dichos instrumentos son los que fijan las normativas especiales para el tratamiento del fenómeno migración desde una perspectiva de transversalidad y derechos humanos, aun así, es normal que se generen conflictos ante la dinámica del fenómeno sobre todo en los últimos 5 años en Ecuador, diferentes situaciones familiares, personales, económicas, políticas, culturales se presentan día a día y quizá en algunos casos la ley se disfraza de injusticia, pues persisten intereses supremos que sobrepasan la individualidad de un fenómeno que insiste en hacerse ver positivo y las intenciones de los gobiernos son válidas, pero el conflicto persiste. Se tratará de analizar las consecuencias de dichos conflictos y la respuesta que el Ecuador ha podido establecer a los efectos de minimizar efectos de índole negativo.

Conflictos jurídicos sobre la migración

El conflicto es definido por Walls (2005) como un proceso plural, pero una o ambas perciben lo negativo en su acción a sus intereses. El conflicto puede generarse como una situación real de daño o por el contrario de peligro, y es inherente a la naturaleza humana, y las personas deben aprender a lidiar con el conflicto sin que ello represente siempre situaciones negativas irreversibles.

Por otro lado, el conflicto es definido por Robbins/Coulter (2005), como las diferencias incompatibles percibidas que dan como resultado interferencias u oposición; estos

autores aseveran que el conflicto es un mal necesario pues genera medidas que generalmente buscan el beneficio de todos; eso también depende del marco normativo donde el conflicto es sometido para su “solución”. Con base a lo expuesto, se puede decir que la migración no tiene solo una sola causa claramente definida, se estudia como fenómeno donde convergen distintos motivos, desde una decisión particular de quien quiere emigrar, la pobreza, los factores estructurales del lugar de origen y del lugar de destino, la lucha de las relaciones de poder, y la globalización de los mercados. En ese orden de ideas, Arango (2003) describe el fenómeno de la migración de esta forma: las migraciones son diversas y variadas, conceptualmente complicadas y con bajo índice de medición, escurridizo en pocas palabras.

La migración como fenómeno social, político y económico data de muchos años atrás, y generalmente siempre ha significado un problema tanto para el país de origen como para el destino del migrante, y no solo implica un conflicto de tipo jurídico que se podría determinar por el cumplimiento de los requisitos exigidos en las respectivas leyes, sino que también comporta un conflicto social, cultural, y sobre todo individual. Muchas teorías han surgido para explicar el fenómeno de la migración y una de las que más ha generado ruido y ha calado ha sido el de la globalización, entendiendo este como un fenómeno multidimensional que en su enfoque económico incluye precisamente la acentuación de la dinámica de mercado entre los países y la disminución de trámites para facilitar ese flujo de mercancía, pero así como rueda fácilmente la mercancía, también rueda la cultura, la dominación, las ideologías, la criminalidad, etc.; y por supuesto, la migración que no solamente incluye a la persona que voluntariamente se aleja de su país en busca de mejorar su calidad de vida, sino también de aquel que es forzado, obligado, por medio de guerra, conflictos, criminalidad, pobreza, trata de personas entre otras situaciones de carácter negativo que los estados de acogida ven afectada su soberanía y es por ello que incluso algunos países han optado por maximizar los requisitos para poder ingresar y permanecer.

Pese a eso, en el caso de Ecuador desde el año 2008 se inició un proceso de transformación social, política y jurídica con la entrada en vigencia de la Constitución que proclama al Ecuador como un estado constitucional de derechos y justicia, lo que

ha obligado a los gobiernos y sociedad en general a mirar con otros ojos este proceso de migración, y humanizar los procesos y las directrices que sirven de marco normativo. Es por ello que en el año 2017 la Asamblea promulga la Ley orgánica sobre la movilidad humana que tiene como propósito: “regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares”.

Tal regulación sienta las bases de lo que será una política migratoria con perspectiva de derechos humanos que busca la protección del emigrante y del inmigrante, da la impresión que esta posición en pleno siglo XXI es la más acertada, por todo el adelanto en derechos humanos que los gobiernos han logrado, sin embargo, volteando un poco la mirada hacia el norte encontramos países como Estados Unidos que criminalizan la migración, destruyen familias separando a los hijos de sus padres, violentan los derechos humanos, la deportación con abusos y torturas entre muchas otras circunstancias.

Ecuador ha tomado un compromiso serio consigo mismo, con sus ciudadanos y extranjeros y con la comunidad internacional, en el año 2018 promulgan el reglamento de la ley orgánica sobre movilidad humano donde se especifican y determinan órganos competentes, procedimientos y las políticas y programas que deben ejecutarse, sin embargo, volviendo al tema de la historia, la migración es un fenómeno que data de muchos años atrás y se entiende que no es un problema que se deba erradicar, eso es imposible, sino una oportunidad que se debe aprovechar, pero la misma sociedad debe estar dispuesto a aceptarlo y compartir su cultura y derechos con el extranjero, proceso cultural que cuesta un poco más que el jurídico o normativo.

La Sección I de la Ley orgánica sobre la movilidad humana hace referencia a los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, este análisis de los conflictos que se pudieran presentar se planteará enfocando cada uno de estos derechos y contrastando la realidad y las situaciones que se puedan presentar:

Artículo 5.- Derecho de acceso a los planes, programas y proyectos en el exterior. Las personas ecuatorianas en el exterior tienen igualdad de oportunidades para participar y acceder a los planes, programas y proyectos que llevan los diferentes niveles de gobierno y las funciones del Estado.

Artículo 6.- Derecho al envío y la recepción de remesas. Las personas ecuatorianas en el exterior y sus familiares tienen derecho a transferir sus ingresos y ahorros de origen lícito al territorio ecuatoriano para el sustento, emprendimiento, desarrollo familiar u otras actividades.

El Estado creará los mecanismos necesarios para facilitar el envío y recepción de remesas, así como los incentivos para el desarrollo de proyectos productivos.

Artículo 7.- Derecho a la confidencialidad. Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a la confidencialidad de sus datos de carácter personal cualquiera sea su condición migratoria. El Estado garantizará la protección de los datos que se encuentren en los archivos de sus misiones diplomáticas u oficinas consulares y no podrá entregarla a instituciones privadas o públicas, salvo autorización de la persona titular de la información o disposición de autoridad judicial competente en los casos de cooperación penal internacional, con base en instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano o mandato de la ley ecuatoriana.

Se entenderá no vulnerado el derecho a la confidencialidad cuando la información no personal de ecuatorianos en el exterior sea entregada a otras instituciones del Estado ecuatoriano con la finalidad de garantizar el ejercicio de un derecho o proteger un interés superior.

Artículo 8.- Derecho a la protección consular. Las personas ecuatorianas en el exterior, para el adecuado ejercicio de sus derechos y obligaciones, recibirán la protección y asistencia de las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador, cualquiera sea su condición migratoria. Las personas ecuatorianas en el exterior podrán inscribirse en el Registro Único de ecuatorianos en el Exterior en línea o de forma presencial en las misiones diplomáticas u oficinas consulares del Ecuador. Este registro no constituye condición para acceder a los derechos previstos en esta Ley.

Artículo 9.- Derecho a la información. Las personas ecuatorianas en el exterior serán informadas sobre los derechos que les asisten según la condición de movilidad en la que se encuentran y sobre los requisitos y trámites necesarios para el ejercicio de los mismos.

Artículo 10.- Derecho a la identidad cultural ecuatoriana. Acogiendo la condición de Estado plurinacional e intercultural, las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a mantener y transmitir su identidad cultural. El Estado ecuatoriano promoverá acciones encaminadas a fomentar el ejercicio de este derecho y el fortalecimiento de la ciudadanía ecuatoriana en el exterior.

Artículo 11.- Derecho a la salud. Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano promueva acciones encaminadas a fomentar el ejercicio del derecho a la salud. El Estado ecuatoriano promoverá políticas que protejan a las personas ecuatorianas en el exterior en caso de enfermedad, accidentes o muerte, las que se viabilizarán a través de la seguridad social pública conforme a su ley y reglamento, sistemas de seguridad privada o a través de la celebración de instrumentos internacionales.

Artículo 12.- Derecho de acceso a la justicia. Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano vele por el cumplimiento de las garantías del debido proceso en igualdad de condiciones que los nacionales del Estado receptor. En casos excepcionales, cuando se ha producido vulneración de derechos humanos de una persona o de un grupo de personas ecuatorianas que no cuenten con recursos económicos, el Estado podrá brindar asistencia legal y acompañamiento durante el proceso.

Artículo 13.- Derechos de participación política. Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a la participación democrática, organización política en los diferentes procesos electorales, al voto facultativo, a elegir al Presidente y Vicepresidente de la República, asambleístas nacionales y asambleístas de la circunscripción por el exterior; y, ser elegidos de conformidad con la ley. Podrán registrar o actualizar su domicilio electoral en las misiones diplomáticas u oficinas consulares, en la forma y dentro de los plazos establecidos por la autoridad electoral, la que simplificará los procesos de registro electoral y voto en el exterior.

Artículo 14.- Derecho a solicitar la localización de familiares de ecuatorianos en el exterior extraviados o incomunicados. Los familiares de personas ecuatorianas en el exterior extraviados o incomunicados tienen derecho a que el Estado ecuatoriano a través de sus misiones diplomáticas u oficinas consulares, en coordinación con las autoridades del país de tránsito o destino, realicen las acciones necesarias para la localización de personas desaparecidas, extraviadas o incomunicadas.

En el caso de que la persona desaparecida, extraviada o incomunicada sea localizada y se encuentre en situación de vulnerabilidad, el Estado proporcionará la protección adecuada de conformidad con esta Ley.

El Estado ecuatoriano, a través de la autoridad rectora de control migratorio, en coordinación con la Fiscalía, ejecutará las acciones necesarias para contar con un banco de datos para la identificación de personas ecuatorianas en el exterior que se encuentran desaparecidas, extraviadas o incomunicadas y de los parientes que puedan demandar su localización. Se dará prioridad para la búsqueda internacional de niñas, niños y adolescentes extraviados, incomunicados o desaparecidos. El Estado ecuatoriano promoverá la suscripción de instrumentos internacionales para compartir información relativa a los bancos de datos.

Artículo 15.- Derecho al envío de bienes. Las personas ecuatorianas en el exterior tienen derecho a que el Estado ecuatoriano, de acuerdo a la ley de la materia, garantice la reducción de aranceles y el establecimiento de servicios especializados para el envío de paquetería que contenga bienes de uso para el núcleo familiar radicado en el Ecuador.

Artículo 16.- Derecho a los servicios de registro civil e identidad. Las personas ecuatorianas en exterior tienen derecho a recibir en las misiones diplomáticas u oficinas consulares los siguientes servicios de registro civil y gestión de la identidad:

1. Inscribir nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en el exterior; 2. Obtener cédula de ciudadanía, pasaporte y renovación de los mismos; y, 3. Las demás previstas por la ley de la materia y en el reglamento de esta Ley.

Artículo 17.- Derecho a la educación media, superior y acceso a becas en el exterior. Las personas ecuatorianas en el exterior podrán acceder a la educación media y superior de conformidad con las políticas implementadas por la autoridad de educación respectiva. La entidad competente facilitará el acceso a los programas de educación a distancia y virtual. En los procesos de otorgamiento de becas para realizar estudios superiores en el país y en el exterior se garantizará la participación de las personas ecuatorianas en el exterior de conformidad con la ley de la materia y sus reglamentos.

Artículo 18.- Derecho de asociación. Las personas ecuatorianas que residan en el exterior tienen derecho a conformar organizaciones sociales y solicitar su registro en el territorio ecuatoriano o en el exterior a través de las misiones diplomáticas. El Estado fomentará

y apoyará la asociatividad de las personas ecuatorianas en el exterior.

Se crea el Registro de Organizaciones Ecuatorianas en el Exterior con el objetivo de inscribir a las organizaciones de emigrantes, asociaciones, comités cívicos, organizaciones sin fines de lucro y todos los relacionados a la participación social organizada de las personas ecuatorianas en el exterior.

Este registro se realizará en las misiones diplomáticas y no constituye la creación de personería jurídica en el Ecuador, la cual debe ceñirse a la normativa vigente en el territorio nacional. Este registro será de acceso público para las personas ecuatorianas en el exterior.

Artículo 19.- Derecho de acceso al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Las personas ecuatorianas en el exterior podrán acceder de forma virtual al Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos para consultar datos de identificación personal y obtener certificaciones de conformidad con el reglamento de esta Ley.

Artículo 20.- Derecho a la seguridad social. Las personas ecuatorianas en el exterior podrán acceder a la afiliación voluntaria en el sistema de seguridad social ecuatoriano y realizar el cobro de sus prestaciones independientemente de su lugar de residencia, para lo cual la autoridad de seguridad social desarrollará mecanismos que permitan acceder a este derecho. El Estado impulsará la suscripción de instrumentos internacionales que permitan la portabilidad de derechos de seguridad social. Las personas ecuatorianas en el exterior afiliadas a la seguridad social accederán a los beneficios previstos en la ley de la materia y las resoluciones del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Artículo 21.- Identificación de vulnerabilidad. Las personas ecuatorianas en el exterior tanto en tránsito como en el país de destino que se encuentren en situación de vulnerabilidad recibirán atención prioritaria de conformidad con el reglamento de esta Ley. Esta situación será declarada por la autoridad de movilidad en el Ecuador o a través de las misiones diplomáticas u oficinas consulares en el exterior, cuando se cumpla al menos con una de las siguientes condiciones:

1. Se encuentre en condición irregular en el país de destino y no cuente con los recursos suficientes para retornar al Ecuador;
2. Se encuentre en situación de indefensión ante una amenaza, riesgo o agresión en contra de su vida o integridad personal;
3. Ser niño, niña o adolescente no acompañado o separado de sus padres o tutor;
4. Ser adulto mayor, mujer embarazada, persona con discapacidad, o

persona con enfermedades catastróficas o de alta complejidad que al no contar con tutores, curadores, familiares o recursos económicos suficientes se encuentren en grave situación de riesgo; 5. Ser víctima de violencia intrafamiliar o de género; 6. Ser víctima de discriminación o xenofobia debidamente comprobada; 7. Encontrarse privado de la libertad y no contar con los recursos económicos suficientes para ejercer su derecho a la defensa; 8. Encontrarse en situación de indigencia o extrema pobreza; 9. Ser trabajador migrante en situación de explotación laboral por violación a sus derechos previstos en los instrumentos internacionales y no haber recibido las garantías adecuadas por parte de las autoridades laborales del país de su residencia; 10. Ser víctima de trata de personas o de tráfico ilícito de migrantes; 11. Ser afectada a causa de políticas migratorias o sociales del país de tránsito o destino que vulneren sus derechos y se encuentre en situación de indefensión; y, 12. Que su vida, libertad o integridad personal se encuentre amenazada a causa de catástrofes naturales, conflictos internacionales o internos u otros factores que amenacen estos derechos.

Esta enunciación de derechos es cónsono con el principio de la universalidad de los derechos humanos, incluso con lo inherente a la persona humana, es decir, que sea dónde sea que se encuentre la persona, ésta tiene derechos y todos deben respetarlo, y además garantizarlo, en el caso de ésta sección, cuando los ecuatorianos deciden emigrar y establecerse en otros países, el amparo y la protección de sus derechos humanos por parte de su país de origen los persigue y auxilia; es ahí donde radica la importancia de los consulados, a manera de ejemplo el consulado de Ecuador en Estados Unidos maneja una cifra de más de 500.000 ecuatorianos que se encuentran a lo largo y ancho de los Estados Unidos, de los cuales en el año 2021 más de 4000 fueron deportados, el solo hecho que la modalidad de retorno se llame “vuelo de expulsión” denota el mal tratamiento que los ecuatorianos y todos los que de manera “ilegal” se encuentran en ese país, entonces uno se plantea la interrogante que ese enfoque que Ecuador tiene en su legislación sobre los derechos humanos, se desborona al constatar con el otro país, sobre todo si se trata de Estados Unidos cuyas políticas migratorias son criticadas por violentar los derechos humanos.

Esto sucede igualmente en el ámbito laboral los trabajadores y trabajadoras en condición de migrantes y más aún cuando se encuentran en una situación de “ilegalidad” en el país de acogida, son presa fácil de un sistema vulnerador de derechos, de explotación, por empresas que a su vez vulneran la ley de su país; en un sistema corrompido a pesar de existir leyes garantistas; se considera que el trabajo que aporta el migrante es beneficioso para la sociedad aún en forma indirecta y coadyuva a la economía de ese país, y como contraprestación es prácticamente esclavizado con doble jornada y pésimo salario. Por ejemplo, en la sección anteriormente transcrita referida a los derechos no existe el derecho al trabajo, es decir, se pudiera entender que Ecuador no puede garantizar un derecho de un ciudadano cuando se encuentra fuera del país, en eso precisamente no lo protege, garantiza por otro lado, la seguridad social con el pago de un especie de pensión o ayuda; y es un alivio claro, pero no es una política de Estado garantista de derechos, es por ello que en el área laboral se han celebrado convenios internacionales, como la Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Algunos de los países que llegan a contratar mano de obra migrante no son capaces de reconocer ni en lo mínimo el salario básico estipulado dentro de su territorio, siendo aceptado por los migrantes con tal de cumplir uno de sus sueños tan anhelados: cubrir sus necesidades de manera digna y prosperidad familiar mientras consiguen algo mejor, dado que los salarios básicos de los principales países que acogen a migrantes para el desempeño laboral, estando estos hasta por debajo de los pagos establecidos al momento que contratar mano de obra y así acrecentando el nivel económico de aquellos países que tienden a tomar como punto principal la contratación de migrantes.

Trayendo a colación la convención anteriormente señalada, la misma data del año 1990 y define entre otros términos al “trabajador migratorio” toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional; a lo largo de la convención se le garantiza la protección a su vida, sus

bienes, su libertad, se expresa la prohibición de trabajo forzoso y esclavitud, no hace mención del salario, solo en el artículo 25 se establece lo siguiente:

1. Los trabajadores migratorios gozarán **de un trato que no sea menos favorable que el que reciben los nacionales del Estado de empleo en lo tocante a remuneración** y de:

a) Otras condiciones de trabajo, es decir, horas extraordinarias, horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones pagadas, seguridad, salud, fin de la relación de empleo y cualesquiera otras condiciones de trabajo que, conforme a la legislación y la práctica nacional, estén comprendidas en este término;

b) Otras condiciones de empleo, es decir, edad mínima de empleo, restricción del trabajo a domicilio y cualesquiera otros asuntos que, conforme a la legislación y la práctica nacionales, se consideren condiciones de empleo. (Subrayado propio)

Se percibe que no se usa la palabra igualdad o equidad, sino simplemente que la remuneración no sea menos favorable, pudiera dejar lugar a incorrectas interpretaciones y en la realidad se podría verificar que un Ecuatoriano en Estados Unidos recibe como salario menos por igual trabajo que un nacional; pareciera que la convención no quiso tomar al toro por los cachos y reivindicar los derechos laborales de los migrantes, ante estas situaciones los organismos internacionales deben avocarse y evitar el daño que a un migrante se pueda causar, no se estaría en presencia de una garantía de los derechos humanos de verdad; trayendo a colación los derechos humanos se puede decir que son consideradas normas de aplicación general o "*erga omnes*".

Es decir, un tipo de legislación que por naturaleza al ser adquiridos deben ser oponibles ante terceros u otros Estados, porque al final el beneficiario directo de los derechos humanos no es el Estado, es el propio ser humano, que debe ser protegido ante el poder del Estado; independientemente de la nacionalidad. Comprendido así los derechos humanos cuando un Estado firma un convenio internacional su obligación al nacer ocupa tres espacios, Hacer, No hacer y Garantizar, es decir, crear políticas pro-derechos humanos, evitar situaciones que representen una vulneración,

incluso si se pretende legitimar con la propia norma y a su vez generar los mecanismos de defensa y garantía de estos.

El reconocimiento o negación de derechos humanos que previene o propicia el conflicto se daría como una especie de negación con la cooperación para el desarrollo. Sin dejar de mencionar el problema propio de las fronteras, los centros de detención como parte del endurecimiento de la política de asilo, la penalización de la migración y la marginación social derivada de la discriminación a migrantes. Los procesos migratorios involucran a miles de personas que en la mayoría de los casos se encuentran obligadas a salir de su país de origen quizá con el único propósito de buscar un mejor empleo para así maximizar sus condiciones de vida, la migración internacional establece redes sociales y comunidades transnacionales que permanecen y se amplían, aun si el factor económico cambia, y que se apoyan también en otros procesos vinculados con la globalización, como el tecnológico y el cultural.

A juicio de Castles, (2000), quien puede ser considerado migrante no se encuentran aislados; por el contrario, son seres sociales que se proyectan logrando algo mejor para sí mismos, sus familias y sus comunidades, dando forma de manera activa al proceso migratorio. Los movimientos migratorios, una vez iniciados, se convierten en procesos sociales auto sostenibles.

En la misma línea de los derechos, se establecen unos parámetros de discriminación positiva, entendida como la posibilidad de describir una política social que se encuentra orientada a mejorar la vida de algunos grupos que hayan sufrido históricamente discriminación, cuyo objetivo es conseguir una mayor igualdad; en este caso la ley describe unas situaciones que al ser verificadas se produce una protección especial, señala la norma por ejemplo: quien se encuentre en situación de indefensión ante una amenaza, riesgo o agresión en contra de su vida o integridad personal; ser niño, niña o adolescente no acompañado o separado de sus padres o tutor; adulto mayor, mujer embarazada, persona con discapacidad, víctima de violencia intrafamiliar o de género; víctima de discriminación o xenofobia debidamente comprobada; ante tales situaciones, que deben ser comprobadas, el reglamento de

la ley indica en su artículo 130, según sea el caso se debe informar de manera inmediata a la autoridad de movilidad humana, a fin de que ésta pueda ejecutar las acciones de protección con los organismos nacionales e internacionales que el caso amerite.

Por otro lado, surge otro grupo etario de los migrantes aún más vulnerables que los trabajadores, las mujeres. Este tema de por sí históricamente es la narrativa de la opresión y vulneración de derechos, a la par que lo es las luchas sociales por la igualdad de género, una mujer que emigra socialmente, culturalmente y económicamente tiene mucho más riesgos que un hombre, se potencializan las desigualdades y estereotipos basado en género, quizá pudiera pensarse que en cuestiones laborales obtienen empleo mucho más rápido, pero generalmente son empleos que muchas veces no son deseados o no se corresponde con la preparación profesional, y es en el ramo doméstico o de comida, es decir empleos, para mujeres, teniendo esta moneda una doble cara de amparo y desprotección.

Teniendo presente de igual modo que la violencia laboral ejercida sobre este género por el mero hecho de ser mujer (peores trabajos, peores condiciones, machismo, y abusos de género, entre otros) sigue siendo alarmante. Tal situación es totalmente distinta para los hombres donde para ellos la oferta es mayor a pesar de la precariedad existente. En definitiva, la emigración de mujeres, solas o encabezando los proyectos migratorios, es un fenómeno global que moviliza fuerza de trabajo femenina del Sur al Norte, pero también, entre países del Sur con mayores o menores desarrollos económicos; pero esto también hace que los hogares - como núcleo familiar y sostén- se difuminen a causa de la desintegración familiar. Se evidencian rupturas familiares en las regiones más pobres a causa de la migración. Y no solo se afirma este conflicto a un nivel internacional sino incluso a nivel interno, mujeres que se movilizan en el mismo país, de zonas rurales a urbanas, buscando mejores condiciones y de igual forma son objeto de maltrato por sus mismos conciudadanos, entonces no solo es un problema de soberanía o ciudadanía, es como sostiene el feminismo, es un asunto de género.

Otro de los conflictos o situaciones problemáticas que genera la migración es lo referente a la familia. La familia es uno de los principales factores que propicia la migración. La migración familiar es el término que se emplea para denominar la movilidad de las personas que migran debido a vínculos familiares nuevos o ya establecidos. Desde el punto de vista de la dinámica familiar generalmente quien emigra primero es el padre, por tener un rol de proveedor del hogar, siente que recae sobre él, la mayor responsabilidad de proveer a su familia de mejores condiciones de vida, dejando a la mujer en casa encargada de la crianza de los hijos e hijas y del hogar, aparte de todo eso debe de igual forma buscar trabajo, y se enfrenta a un doble o triple jornada de trabajo, sin contar con la problemática desde el punto de vista de la tenencia, aunque no se contempla la tenencia compartida de derecho, al enfrentarse a una separación forzosa el padre se descuenta de su responsabilidad como padre, una decisión que no debería ser sencillo tomar.

Ahora bien, que sucedería si es la mujer la que decide emigrar dejando a los hijos con el padre, o algún otro familiar, desde el punto de vista de una sociedad patriarcal, no sería bien recibido, pues la mujer estaría descuidando sus labores y abandonando a sus hijos, y sin temor a exagerar se causa realmente un rompimiento familiar, porque por naturaleza el hombre no es la base de la familia. En un tercer enfoque, cuando la familia decide emigrar completa, hay países donde los niños y niñas son separados de sus padres durante la revisión de la documentación, lo que ha traído como consecuencia infinidad de situaciones como secuestro, tráfico o trata con los niños, quizá con fines de adopción internacional o prostitución, es por ello que los controles fronterizos deben estar apegados a la garantía de los derechos humanos, a través de procedimientos acordes.

En Diciembre de 2021 la UNICEF presentó un informe sobre la movilidad y Ecuador, entre los porcentajes que se manejan aseguran que el 49% de los niños, niñas o adolescentes registrados viajaban solo con su mamá frente a un 4% que viaja solo con papá, así mismo dentro de las conclusiones de dicho informe se plantean para asegurar la protección integral de niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos separados o no acompañados, UNICEF, junto con ACNUR y OIM, el

desarrollo y la implementación del Procedimiento de atención a niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados y sus familias en situación de movilidad humana, firmado entre los ministerios de Gobierno, de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el de Inclusión Económica y Social, el 5 de noviembre de 2018.

El Procedimiento busca la regularización migratoria de niños, niñas y adolescentes por medio de un proceso que garantice que viaja en un entorno protector. Se activa con la identificación de casos que son referidos al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) para una entrevista especializada de verificación de filiación. Si se identifica que el niño, niña o adolescentes viaja en un entorno protector, se envía un oficio a la Junta Cantonal de Protección de Derechos (JCPD), que podrá emitir una medida de protección que permita el ingreso regular al niño o niña con su grupo familiar, en este sentido, Ecuador ratifica su compromiso con la migración segura, entendiendo que los niños, niñas y adolescentes son un grupo vulnerable que requiere especial atención, y que generan a su vez una gran cantidad de conflictos, si viaja solo, sin sus padres, con solo uno de ellos, y por cada situación las medidas deben ser diferentes y sobre todo siempre prestando atención al interés superior del niño.

Otro conflicto que se debe mencionar en esta investigación es el referido a la Securitización. En 1995, Ole Waever acuñó el término Securitización haciendo referencia a una reacción a la tradicional forma de percibir la seguridad del Estado desde el punto de vista de las relaciones internacionales, siendo que antes la amenaza solo podría provenir de asuntos de tipo militar, ahora la migración puede ser considerada una amenaza. Qué aspecto podría convertir un hecho en una amenaza para el Estado, según esta teoría el tema migratorio, sobre todo cuando se producían en grandes masas, casi que desplazamientos, podría dejar de ser un tema de política para convertirse en un asunto de seguridad, lo que justificaba la implementación de políticas que podrían ser vulneradoras de derechos humanos, pero se encontraban legitimadas bajo ese concepto.

Para Treviño (2016), la importancia de este enfoque es que la migración es mostrada como una amenaza latente para la seguridad. Y, una vez que la migración llega a ser vista como un peligro por el público, el gobierno diseña y dispone justificadamente

acciones, leyes, reglas *ad hoc*, instituciones, presupuestos y mecanismos de emergencia para acabar, evitar, detener, contener o controlar a dicho peligro, incluso si estas disposiciones violan la ley, la Constitución, las normas internacionales de derechos humanos o si van en contra del sentido común.

Tal es el caso en Ecuador del acuerdo ministerial 0000244, donde se considera que ante el masivo flujo migratorio venezolano en la región sudamericana se requiere la adopción de medidas para promover una movilidad humana ordenada y segura (Acuerdo ministerial 0000244, 2018, considerando 1), a efecto de aquello una de las medidas adoptadas es la presentación de un certificado de validez de la cédula de identidad, la cual debe ser emitida por un organismo internacional o regional reconocido por el Ecuador o a su vez la presentación de dicho certificado de validez una vez que haya sido emitido por las entidades autorizadas del gobierno venezolano, y se encuentre debidamente apostillado (Acuerdo ministerial 0000244, 2018, art.1); el fundamento de estos acuerdos fue que 600.000 personas venezolanas ingresaron al país en el periodo de 2017 a 2018, y ya no podía ser visto como un simple proceso migratorio, sino que imperó la teoría de la Securitización y el gobierno ecuatoriano optó por problematizar el flujo masivo de migrantes venezolanos como un asunto de seguridad nacional que debe ser tratado de forma prioritaria y por todos los medios con el objetivo disminuir y controlar el ingreso de migrantes venezolanos.

Luego de esta situación fáctica en fecha 11/03/2019 es ejercida acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos, mediante la cual la Defensora del Pueblo, entre otras personalidades, solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo el artículo único de los acuerdos ministeriales Nros. 000242 de 16 de agosto de 2018, 000244, de 22 de agosto de 2018, 0000001 de 21 de enero de 2019, y 0000002 de 1 de febrero de 2019, dictados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, los dos primeros, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y el Ministerio del Interior los dos siguientes, ante dicha acción la Corte Constitucional aún no ha dado respuesta, sin embargo, el solo hecho de establecer un acto administrativo, requisitos o exigencias que van en contra de la ley y de la Constitución es de pleno derecho inconstitucional.

Con la simple revisión de la Constitución en sus artículos 40 donde reconoce el derecho de las personas a migrar y 66, número 14, incisos 2 y 3 reconoce y garantiza a las personas el derecho a transitar libremente por el territorio nacional, incluyendo la libertad de escoger su residencia, entrar y salir libremente del país, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. En este mismo orden de ideas, el artículo 392 impone la obligación al estado ecuatoriano a velar por los derechos de las personas en movilidad humana.

Por otro lado, la ley orgánica sobre la movilidad humana estipula los requisitos para ingresar al país y por ningún lado se exige lo que los acuerdos ministeriales acordaron en relación al documento apostillado y el certificado de antecedentes penales para ingresar al país, es un doble discurso, unas decisiones tomadas sin fundamento legal, pero con la responsabilidad de defender a un país de la amenaza de unos ciudadanos que han salido de su país desesperados, con hambre, sin trabajo, desnutridos, con poca esperanza de vida, dejando atrás, familia, trabajo, el alma entera, entonces dónde se encuentran los derechos humanos en estas decisiones arbitrarias e ilegítimas, dónde se encuentra la igualdad y no discriminación, porque el hecho que solo se exija a los venezolanos dichos documentos evidentemente es un acto discriminatorio.

Por último, es preciso realizar una reflexión sobre la Xenofobia. Etimológicamente proviene del concepto griego compuesto por xénos (“extranjero”) y phóbos (“miedo”). Es por tanto la xenofobia el miedo, recelo y rechazo al extranjero. Un paso más allá de la desigualdad de género, se encuentra la desigualdad de raza o etnia, no solo por las desigualdades físicas sino por las culturales, lo que materializa una especie de inferioridad y produce el odio, elemento característico de la xenofobia. Los actos de xenofobia pueden ser simples insultos hasta violencia física o muerte. Nuevamente se trae a colación el caso de Venezuela en los años 2018, 2019 donde se agudizó el proceso migratorio hacia países como Ecuador, Colombia, Perú y Chile y los medios de comunicación anuncian cada día el fallecimiento de ciudadanos venezolanos, mujeres y hombres, en virtud de ese rechazo, incluso por las mismas autoridades que

al parecer no han sabido manejar la situación y las calificaciones negativas y discriminatorias no se hacen esperar.

No cabe duda que la migración es un fenómeno inevitable, pero toda persona que decide emigrar debe tener garantizados sus derechos, sin que por ello se constituya su violación; pues el respeto puede imponerse sin necesidad de ello, por ende, es menester que persista la solidaridad internacional como hecho crucial para la construcción de una sociedad justa.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Acosta, A., López, S., & Villamar, D. (2004). Ecuador: oportunidades y amenazas económicas de la emigración. *Migraciones: un juego con cartas marcadas*, 259-301.
- Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones. *Luz y sombra. Migración y desarrollo*, (1). Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000102>
- Araujo, S. G., & Pedone, C. (2014). Familias migrantes y estados: Vínculos entre Europa y América Latina. *Papeles del CEIC, International Journal on Collective Identity Research*, (2)1.
- Bolaños, R. (2019). Derecho a migrar. Conflictos jurídicos y tensiones en la política pública migratoria ecuatoriana: caso Venezuela 2017-2018. Quito, 2019. Recuperado de: <https://n9.cl/r3u93>
- Carretero, P. A. (2019). El desplazamiento humanitario en Ecuador y los procesos migratorios en su zona fronteriza: Vulneración o derecho. *Espacios*.
- Casas, L. (2008). Migración, género y hogares transnacionales. La inmigración en la sociedad española. Una radiografía multidisciplinar, Barcelona: Ediciones Bellaterra, 561-586.
- Castle, S. (2000). Migration as a factor in social transformation in East Asia. *Conference on Migration and Development*, Princeton University, 1-18
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). Monte Cristo: Asamblea Nacional del Ecuador.
- Fresneda Sierra, J. (2001). Redefinición de las relaciones familiares en el proceso migratorio ecuatoriano a España. *Migraciones internacionales*, 1(1), 135-144.
- Giménez, C. (2003). ¿Qué es la inmigración? ¿Problema y oportunidad? ¿Cómo lograr la integración de los inmigrantes? ¿Multiculturalismo o interculturalismo? Barcelona: RBA libros.

- Herrera G., Carrillo, M. C., & Torres, A. (2005). Migración, transnacionalismo e identidades: la experiencia ecuatoriana. Quito: FLACSO Ecuador. Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR. (15 del 11 del 2018). Derechos humanos de personas migrantes Manual Regional. Obtenido de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33203.pdf>
- Lozano Ascencio, F., & Gandini, L. (2011). Migración calificada y desarrollo humano en América Latina y el Caribe. *Revista mexicana de sociología*, N° 73(4), 675-713.
- Muñoz, A. (2002). Efectos de la globalización en las migraciones internacionales. *Papeles de población*, 8(33), 9-45.
- Organización Internacional para las Migraciones. (2006). Migración y Derechos Humanos. Derecho Internacional sobre Migración N°7 - Glosario sobre Migración Obtenido de <https://n9.cl/tqkhn>
- Organización Internacional para las Migraciones. (10 del 11 del 2018). Migración y Derechos Humanos. Obtenido de <https://n9.cl/yx93>
- Pedone, C. (2002). Las representaciones sociales en torno a la inmigración ecuatoriana a España. *Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, N° 14, 56-66.
- Perruchoud, R. (2002). Derechos humanos de los migrantes. Migración y Derechos Humanos. <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/6664>
- PNUD. (2009). Superando Barreras: Movilidad y desarrollo humanos. Madrid: PNUD.
- Treviño, J. (2016) ¿De qué hablamos cuando hablamos de la securitización de la migración internacional en México?: una crítica. *Foro internacional*, 56(2), 253-291.
- UNICEF (2021). “Ecuador: Informe 2021” recuperado de: www.unicef/Ecuador_INFORME_MH_DIC2020.pdf
- Walls, J. (2005). Differences between war and peace are big”: Children from Yugoslavia and the United States describe peace and war. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*, 11(2), 177-198.

CAPITULO V

EL DERECHO A EMIGRAR: CRISIS MIGRATORIA LATINOAMERICANA

A propósito de la crisis migratoria en América Latina, en Ecuador, la situación no es diferente al resto de los países de este continente, puesto que la movilización endógena del campo a la ciudad también ha contribuido al incremento del desplazamiento de migrantes ecuatorianos. El recrudecimiento de medidas de control migratorio que han llevado a la neoesclavitud y a trabajos precarizados hace que cada día simbolice una travesía migrar inclusive en el eje sur-sur. Precisamente estas nuevas formas veladas de violación de los derechos humanos son actualmente parte de los retos a los que son sometidos los migrantes, que además de las implicaciones psicosociales que refiere abandonar el lugar de origen por las causas atribuibles a conflictos internos armados, condiciones de dificultad económica, búsqueda de mejores entornos para el desarrollo personal y profesional, o cuales quiera que sean las razones para migrar, el hecho de desprenderse de la familia, enfrentarse a los desafíos que transitan por las rutas hacia los destinos como: Mafias, coyotes, balseros, delincuencia organizada y hasta servidores públicos corruptos, solo es la punta del iceberg, porque el problema de la migración sobre todo para las minorías: mujeres, jóvenes, infantes, adultos mayores, conlleva a repensar desde el diseño hasta la ejecución de políticas públicas que transfiguren nuevas formas de atención y protección a este tipo de comunidades que en el contexto pandemia, ha sido una de las poblaciones mayormente afectada y que ha cobrado víctimas mortales. Entonces la pregunta obligada, ¿cuál es el futuro de los migrantes?

El derecho a emigrar

En América Latina el siglo XXI ha estado signado por diferentes tipos de hechos que han marcado la historia “nuestramericana”, en cierta medida porque ha habido cambios en la implementación de las políticas económicas, sociales, inclusive culturales que han incidido en la forma como se reflejan los modos de vida de los ciudadanos, como lo afirma Rafael Correa (2014¹) cuando refiere al problema del desarrollo como un asunto político.

Esencialmente, estas contradicciones que han derivado en transformaciones de las prácticas políticas hacia nuevas formas de repensar la movilidad hacia otras latitudes particularmente de jóvenes, profesionales, mujeres e infantes, procurando desplazarse a un destino que les permita cubrir con las condiciones materiales mínimas para vivir principalmente a través del trabajo.

Sin embargo, las preguntas que forzosamente deben realizarse en tanto logren acercarse con mayor precisión a describir lo que pasa hoy en día en nuestra región son: ¿Por qué se movilizan? ¿De qué se alejan- condiciones exógenas o locales- en el lugar de origen que no les permiten mantenerse? ¿Cuál ha sido el punto de quiebre para la toma de una decisión tan trascendental en la vida de un ser humano? ¿Los países tienen políticas asertivas de cuidado y atención al migrante? ¿Es un problema la migración desplanificada? ¿En cuánto grado incide la masificación poblacional en el crecimiento de los países subdesarrollados? ¿Qué problemas se desprenden de la migración- racismo, xenofobia, aporofobia-?

Son muchas las preguntas y las respuestas giran en torno a las subjetividades con las que se pretende establecer la intención de la mirada política con la que se trate los asuntos migratorios; por ejemplo, los tránsitos irregulares de país a país, las circunstancias de entrada y salida, es decir, la permisología que varía en nivel y escala de rigidez, los espacios de detenciones confinados infrahumanos, la condición de

¹ CORREA, R. (2014). Conferencia magistral dictada en la sede de la CEPAL, en Santiago de Chile, el 14 de marzo de 2014. Memorias publicadas por la CEPAL: Reflexiones sobre el desarrollo en América Latina y el Caribe 2013-2014.

refugiados y finalmente la precarización laboral como última etapa en el recorrido del migrante.

Todos estos aspectos se pretenden abordar en este documento que busca contribuir desde la perspectiva local ecuatoriana y cómo ha sido en el devenir histórico las migraciones hacia el país, así como también persigue exponer las causas que han determinado las políticas internas hacia esta población minoritaria y qué representa para el Ecuador las migraciones futuras como uno de los países con la mayor cantidad de migrantes jóvenes de la región latinoamericana.

A menudo se observa cómo se hace alusión con facilidad al término diáspora para referirse a la población migratoria, puesto que la movilización de personas se ha conceptualizado más como huida o abandono de forma peyorativa con el país de origen, todo esto hilado a la *mass media* internacional que ha hecho de los migrantes inclusive hasta un género discursivo, en donde el constructo del lenguaje utilizado ha hecho que se generen nuevos esquemas comunicacionales, promoviendo mensajes no inclusivos, relatos con impacto negativo en la sociedad, entre otros tantos, xenofobia, racismo y aporofobia.

El patrón migratorio ha variado en los últimos años, sobre todo por los conflictos bélicos a los que algunos pueblos han tenido que someterse, por ejemplo, en la región suramericana es bien notorio el caso colombiano y el conflicto armado interno, o en Centro América el caso de Honduras, Guatemala y El Salvador en la que miles de personas hicieron de manera simbólica la “Caravana de Migrantes” al recorrido por miles de kilómetros a pie en iniciada en el 2018 para emigrar a Estados Unidos.

Justamente, el más emblemático es el caso mexicano que por años ha visto como latinoamericanos intentan cruzar sus fronteras para alcanzar el llamado “Sueño Americano”. Sin embargo, recientemente hemos evidenciado como la llamada diáspora o éxodo venezolano (2021)² ha sido noticia en los medios de comunicación internacional, puesto que han tenido que dejar su país debido a la situación de crisis

² Ceja, I. Álvarez, S & Berg, U. (2021) Migración [et al.]. 1a edición. CLACSO: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.

económica que atravesaba esta nación suramericana. Aproximadamente 5 millones de venezolanos migraron a otros países suramericanos como Chile y Perú, sin embargo, otros miles encaminaron su destino hacia Brasil, Argentina y Ecuador, en el que se ha tenido que determinar acciones estatales que garanticen visas ad hoc a través de convenimientos internacionales como la UNASUR o el MERCOSUR, en función de regularizar situación migratoria en el contexto ecuatoriano.

No obstante, la cantidad de personas registradas que solicitan asilo o estatus de protección temporal en los Estados Unidos se ha elevado al 7,4% durante el 2020, entre tanto, en las fronteras se observan: detenidos, deportados, refugiados, etc., entre otros tantos como infantes separados de sus padres, y llevados a centros de confinamiento. Esta imagen refleja nuevas situaciones que se derivan de la crisis migratoria, en la que se han definido diversos tipos de políticas para regular los distintos escenarios a los que deben enfrentarse no solo los gobiernos, sean progresistas o neoliberales, todos han tenido que repensar sus procedimientos migratorios.

Cabe destacar que en Ecuador, Perú y Chile se ha impuesto nuevamente el visado para la entrada y salida del país y se ha redoblado la militarización en las zonas fronterizas para evitar el flujo migratorio irregular hacia adentro. El ejercicio de este tipo de prácticas ha hecho que la experiencia del migrante, que per se es precarizada, sea una debacle moral y que atenta contra su estabilidad emocional y psicológica.

Esta lógica que precisan las fronteras, los muros y otras formas de contención de la movilidad de los pueblos, solo determinan el carácter colectivo de la postura ante los gobernantes de desintegración y desvinculación de las sociedades, además ha hecho que la movilización sea un factor que preceda a conflictos internos en los territorios destinos del migrante considerándolos entonces, como un elemento distorsionador del orden interno, y cómo el concepto de migrante se ha asociado en los últimos años al de crisis, es decir, ambas categorías suelen ser utilizadas incluso desde la academia como una suerte de homeostasis, generando reconceptualizaciones para intentar explicar los fenómenos que determinan este tipo de movildades.

La idea de Ciudadanos del mundo implica evolucionar el pensamiento antropocentrista y realizar transformaciones substanciales en los modos de vida, la cosmovisión y el punto de partida con la que se desarrollan las políticas públicas con respecto a la actividad migratoria, sobre todo en un momento histórico en el que la influencia de un sector de la sociedad antimigrantes hace evidenciar los vestigios de neoracismo, aporofobia y cualquier manifestación de odio que guarde relación con el sólo hecho de dejar la Patria y erigir nuevos senderos en otros lugares.

El riesgo de ser migrante hoy en día ha trastocado la autoimagen, el autoconcepto e inclusive la autoestima del migrante que; por ejemplo, evita reconocer su nacionalidad y procura mimetizarse con el resto para no ser identificado y, por lo tanto, no exponerse. Estas implicaturas sociales afectan directamente el desarrollo de las libertades plenas para esta población y repercute en su desempeño laboral, profesional y estudiantil.

Todo lo anterior, yace su origen además en el largo y pesado proceso de tránsito, que también tiene sus avatares propios de control o violencia, por ejemplo, coyotes, actores paraestatales, crimen organizado, hasta empleados gubernamentales corruptos, paramilitares y balseros, entre otros, que buscar sacar provecho de la situación.

Hay similitudes entre la migración hacia el norte y al sur, generalmente son mujeres (en estado de gravidez, madres solteras), jóvenes (adolescentes solos o acompañados, infantes, personas con discapacidad), adultos mayores. Sin contar los riesgos ambientales a los que se someten en su recorrido, las zonas inhóspitas, las trochas, las rutas que suponen riesgos vitales a los migrantes y que han cobrado sus vidas en el transcurso de su viaje a su nuevo destino, exponiendo nuevamente otro elemento que se añade a la lista de factores en torno a la migración.

En este contexto, la solidaridad ha sido fundamental no solamente entre aquellos que emigran sino además de quienes los acompañan en el recorrido y de aquellos que son actores accidentales en el camino. Todos estos aspectos han incidido en la forma como los gobiernos han asumido el tema desde el marco legal que los sustenta, entendiendo que la protección a la niñez, el cuidado, la atención a las minorías son aspectos que deben considerarse en el andamiaje legal de los estados-naciones.

Por lo que a partir del año 2020 producto de la Pandemia del Covid-19, las restricciones se agudizaron para los migrantes, esto ha sido un aliciente a todo el drama que experimentan de por sí quienes deciden alejarse de sus lugares de origen. Por lo que países como México con “Quédate en México” o Venezuela “Vuelta a la Patria” ha creado programas que promuevan la protección a los migrantes, sin embargo, estos esfuerzos no son suficientes, mientras que en Estados Unidos el Servicio de Detención y Deportación (ICE, por sus siglas en inglés) mantienen a los migrantes en las llamadas “hieleras” o “jaulas” cuan campos de concentración, una forma de genocidio velado.

En este sentido vale la pena responder desde el interior de las políticas internas sobre los migrantes la primera interrogante planteada ¿Por qué se movilizan? Evidentemente, existe una razón de carácter social que genera la movilización espontánea, masiva y desplanificada del desplazamiento del lugar de origen a otro, entendiendo toda la cadena de acciones y desafíos a los que están sometidos durante el recorrido.

Así que intentar explicar en qué consiste el motivo de la movilización debe precisar elementos intrínsecos, pero también aquellos que surgen desde el exterior de los sistemas sociales, económicos, políticos, como mecanismo para buscar soluciones estructurales a situaciones problemáticas que son coyunturales pero desencadenantes, es decir, la regularización del trabajo con fuente primaria de obtención de recursos materiales o las mejoras en los modos y estilos de vida que generen situación de bienestar.

En Ecuador, el incremento del trabajo informal se debe en gran medida a las migraciones de acuerdo al estudio realizado por Samuel Freije (2002³) en su “Informal Employment in Latin America and the Caribbean: Causes”, es la octava causa que genera afectación en la economía y peculiarmente determina la existencia de la economía informal. Cabe destacar que ha habido un decrecimiento en la economía del país entre el 2015 y el 2018, llegando al casi 4% la tasa de desempleo en el país para

³ FREIJE, S. (2002). Informal Employment in Latin America and the Caribbean: Causes. En Consequences and Policy Recommendations. Washington DC: Inter-American Development Bank (idb).

el año 2019, antes de la pandemia, según datos aportados por la CEPAL⁴, no obstante sigue siendo una de las tasas más bajas en la región latinoamericana.

Según otra investigación realizada por Torres (2010, en Arias, K. [et.al] 2020⁵), este fenómeno se debe estudiar no solamente por la migración externa, si no también aquella que se genera del campo a la ciudad, mientras que la OIT en un informe del año 2019 destaca que la migración venezolana ha generado un incremento vertiginoso en el mercado laboral ecuatoriano, en este sentido también precisa que 1 de cada 5 solicitudes de asilo realizada por migrantes en el mundo han sido provenientes de ciudadanos venezolanos.

Por lo tanto, el derecho a emigrar también va acompañado por el derecho al trabajo, el derecho a la seguridad social, entre otros tantos que son prioritarios para el bienestar del migrante y que evite la explotación laboral, que constituye otro de los males que implica la condición de migrante en otra nación.

Este tipo de estudios no son para nada nuevos, sin embargo, se han realizado con mayor frecuencia en el Ecuador, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censo, realizó muestreo (2019⁶) sobre la tasa de emigración interna considerando los aportes emitidos por el Censo elaborado en el 2010 tomando como referencia la provincia, dando como resultante que la ciudad de Guayaquil es el espacio geográfico destino para la migración interna creciendo de 2.039.789 habitantes del Censo del año 2001 a 3.050.728 habitantes para el Censo realizado en el año 2010, de igual forma se estableció que Quito y Cuenca le siguen en el segundo y tercer puesto respectivamente, lo que hace que se genere mayor demanda laboral para migrantes bien sean internos o externos en los centros urbanos.

⁴ ARIAS, K., CARRILLO, P. & TORRES, J. (2020). Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/75), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

⁵ *íbidem*

⁶ INEC (2019c) VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010.

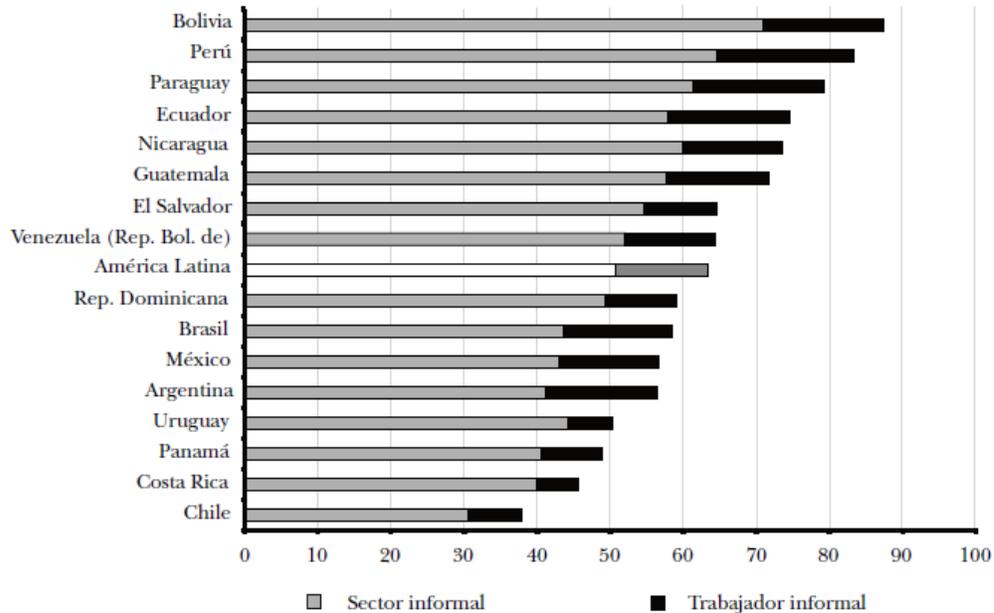


Gráfico N°1. Economía informal por país. Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de encuestas de hogares de cada país.

Otro factor económico interviniente en el proceso de migración son las denominadas remesas, es decir, aquellos apartados dinerarios que se realizan a los familiares en el país de origen, generalmente estas suceden básicamente por el sostén de hogar que es quién presenta la situación migratoria. En los últimos años, este tipo de intercambios financieros han generados también mercados paralelos cambiarios, inclusive la proliferación de gestores que facilitan las transacciones bancarias internacionales.

Todos estos temas desde el flujo migratorio, los mercados laborales, las economías informales, las relaciones de género del migrante, los nuevo centros de confinamiento, las políticas gubernamentales y la vinculación social del hecho que deviene ser inmigrante, han sido puestos en la palestra pública de los discursos de todos los gobiernos no solo latinoamericanos si no de los gobiernos del mundo, porque la representatividad en el impacto en las economías corresponde apenas entre un 3% y un 5% sobre el sistema financiero, por lo tanto las consideraciones hacia estos temas son más de carácter político.

En los gráficos que se describen abajo, se evidencia a nivel provincial que para el año 2007 el empleo informal orbitaba en torno a provincias como: Cañar, Carchi, Manabí, Chimborazo y El Oro, así mismo se puede constatar que las de menor impacto económico informal son: Azuay y Pichincha en los datos del mismo año. Sin embargo, hace 3 años en 2019, se anexó a la lista Morona Santiago, con mayor tasa de incidencia de trabajo informal y Guayas con menor trabajo informal.

Además, en Ecuador, el 96% del trabajo en calidad de informales lo ostentan jóvenes entre 15 y 19 años, mientras que el porcentaje de mujeres en esta condición asciende al 74%, mientras que la Agricultura y las actividades consideradas como del hogar o de cuidado suman un elevado porcentaje a estos datos puesto que se elevan al 93% de los sectores informales en el país.

Estos datos proporcionan un panorama que preocupa para los ciudadanos ecuatorianos, ahora evaluemos esta perspectiva para los migrantes cuyos datos proporcionados por la Organización de Naciones Unidas supera el 2,21% de la población, es decir, 381.507 inmigrantes, suponiendo la paridad de género en el mero hecho de migrar, es decir, que aunque en América Latina la tasa de migración femenina sea más alta comparada con la masculina, en Ecuador es relativamente 50/50.

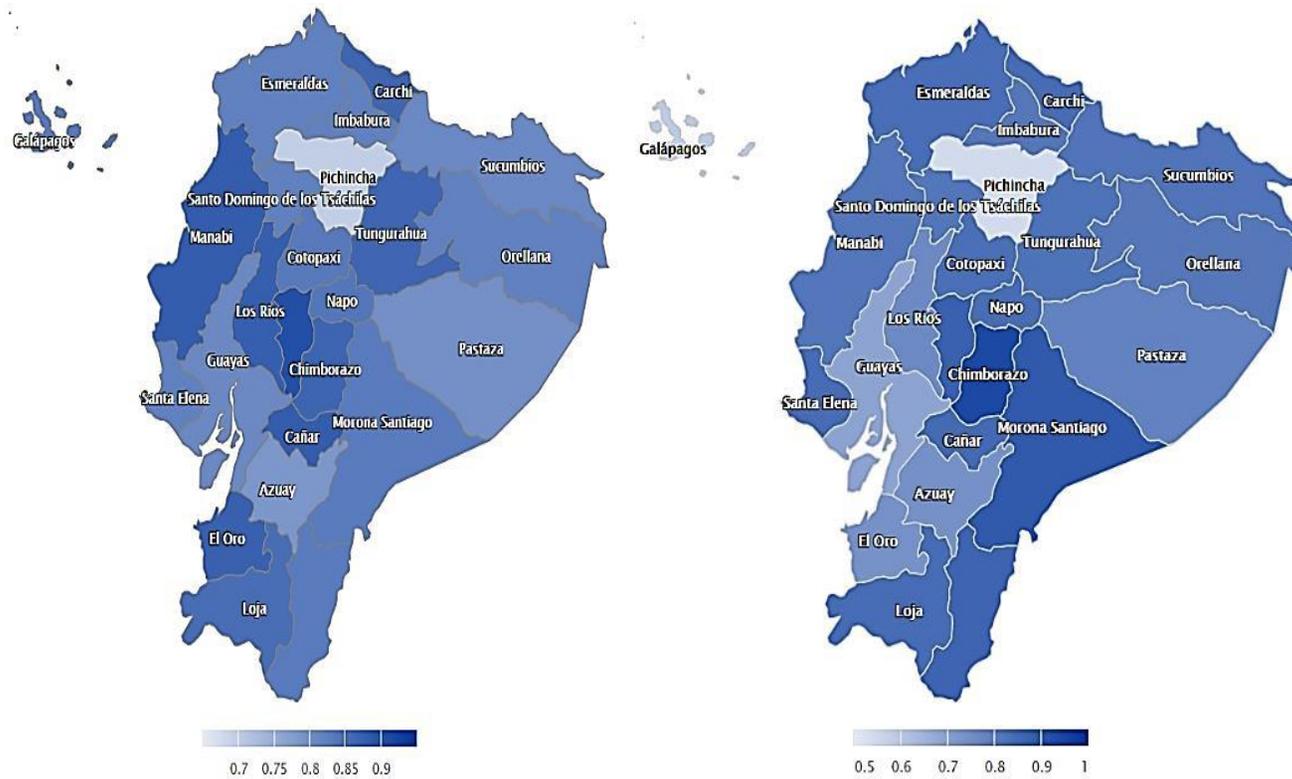


Gráfico N°2. Variación en la economía informal ecuatoriana y su influencia migratoria.
Fuente: INEC.

Hay tantos y tantos relatos de experiencias de migrantes que han decidido inclusive volver a su lugar de origen, por lo que regresar al punto de partida resulta imprescindible encontrar las respuestas a las interrogantes planteadas inicialmente, ¿Cuál es el punto de quiebre? Es decir, qué elementos logran generar que una persona tome una decisión que cambiaría trascendentalmente la vida no solo de quién asume el reto de ser migrante si no las consecuencias psicológicas y emocionales con su entorno cercano.

Los nodos críticos en una sociedad que impone medidas económicas que requieren de acciones encaminadas no solo a la atención del ciudadano si no también aquel que no es connacional pero que reside en tierras ecuatorianas y que procura un destino mejor que el que puede conseguir en el país de origen. Entendiendo inclusive que los pueblos se han ido forjando a lo largo del tiempo gracias al concurso de nativos y foráneos.

Ahora bien, las huellas que han dejado los efectos negativos de las migraciones en los imaginarios colectivos también son hoy en día un factor fundamental para ser estudiado; por ejemplo, la proliferación de crímenes de odio contra los migrantes, la aporofobia que para el año 2017 aún el término no había estado incluido en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. Un concepto que acuña un tipo de violencia que se produce por la condición socioeconómica del migrante, es decir, los niveles de exclusión no sólo se producen por el hecho mismo de serlo, sino porque además es pobre.

Un síntoma que enferma a las sociedades contemporáneas y de las que están minadas por las desigualdades que ha generado la brecha del capitalismo sobre todo en los países subdesarrollados latinoamericanos, particularmente aquellos que culturalmente no asumían la migración como un distorsionador de su desarrollo endógeno. No sucede así en los países europeos, donde las poblaciones de migrantes son elevadas regularmente, sin embargo, actualmente la cifra de migrantes de origen árabes y africanos han ido en aumento. El paso por el cruce del Mediterráneo ha sido uno de los más renombrados, o el desplazamiento del pueblo Libio o Iraquí producto de las guerras.

El trato discriminatorio regularmente había sido un problema para las comunidades de migrantes, que por sus rasgos físicos, étnicos, culturales, religiosos o cualesquiera sea su posición política representaba un factor de amenaza, por lo que ahora además se añade el mero hecho de ser migrantes. Una categoría que se entrelaza con el sistema categorial que define la xenofobia fomentada desde las prácticas desiguales y que acompañan a la exclusión y el maltrato hacia los migrantes, que ha causado inclusive decesos debido a esta razón.

El proceso de racialización, discriminación, criminalización, encarcelamientos, exclusión, son algunos de las situaciones a los que son sometidos los inmigrantes desde algunas perspectivas antiinmigrantes. En este sentido, resulta menester generar políticas públicas que atiendan y protejan a estas comunidades móviles de personas en el mundo.

En lugar de crear espacios de confinamiento como por ejemplo Estados Unidos que tiene alrededor de 200 centros a lo largo de su frontera con México, esta política de control migratorio son extremas, sin embargo, hacia su frontera norte no tiene el mismo trato, por lo que se evidencia un trato indiscriminado hacia la población cuyo flujo migratorio proviene principalmente de Centroamérica, Suramérica y el Caribe.

Estos protocolos de seguridad recrudecieron desde el 2020 en el marco de la crisis sanitaria de confinamiento obligado al que el mundo tuvo que someterse producto de la Pandemia, sin embargo, hay países en los que reciben conregionales sur-sur que no tienen este tipo de controles como por ejemplo el caso argentino. Otros países han adoptado medidas legales de deportación y expulsión focalizada.

El caso ecuatoriano es muy particular, porque pese a que en 2008 había adoptado un régimen de protección en su constitución bajo “La ciudadanía Universal”, elemento considerado relevante para establecer la sede de la UNASUR en la capital del país, no obstante, el país para el 2010 y 2011 agudizó las deportaciones y las detenciones, luego ya para el 2017 hubo cambios trascendentales en dichas prácticas tras aprobarse la Ley Orgánica de Movilidad Humana que eliminó definitivamente los centros de detención y muy particularmente uno emblemático en el ciudad de Quito denominado “Hotel Carrión”.

Lo anterior no ha querido significar que Ecuador no maneje su política migratoria bajo los estándares que sus similares, si no que se creó la figura de “Salida Voluntaria” para aquellos foráneos que están dentro del país, es decir, una forma de expulsión velada que expresa sutileza para establecer su derecho de admisión a quienes el departamento de migración considere.

El manejo de la migración resulta súper rentable en términos económicos para las mafias, grupos irregulares e inclusive funcionarios corruptos que se hacen valer de la investidura para lucrarse de la actividad migratoria, puesto que el control que ejercen las denominadas policías de control fronterizo han dado una suerte de visión punitiva a la vigilancia, razón para la cual fueron creadas, inclusive para la denominada industria carcelaria, que mediante mecanismos de extorsión pretender hacer del migrante preso en casa de seguridad o lugares destinados transitoriamente mientras dure el recorrido pero que son protegidas por grupos desestabilizadores desde inclusive dentro de las cárceles.

Las migraciones irregulares son consideradas a nivel mundial como amenazas a la paz de los pueblos, siendo colocada al nivel del terrorismo, la industria armamentista ilegal, la trata de blancas, el tráfico de estupefacientes, entre otros males de este siglo, como por ejemplo la delincuencia organizada, y tomó mayor vitalidad luego de los atentados de 9/11 en Estado Unidos, las condiciones al acceso a la movilidad fueron puestas a prueba por los países desarrollados del Norte de América así como también los Europeos y algunos Asiáticos.

Estas políticas de unificación de criterios en torno al proceso migratorio ha tenido sus etapas, que han evolucionado en tanto en cuanto se debate paralelamente el tema de los Derechos Humanos, en este sentido han surgido organizaciones para la protección y seguimiento a la actividad migratoria, como por ejemplo la Organización Internacional para las Migraciones, de carácter intergubernamental dependiente del Sistema de Naciones Unidas que precisa asegurarse de que el proceso migratorio sea de manera ordenada y humana, además de brindar asistencia en todos los ámbitos a los migrantes.

En Ecuador la OIM hace vida desde 1965 proporcionando, alojamientos temporales, transporte interno, asistencia psicosocial en ciudades como: Huaquillas Quito, Tulcán y Lago Agrio. Evidentemente todos los que aplican para este tipo de ayudas son aceptados, esto pasa por un proceso de selección debido a la gratuidad de la ayuda humanitaria y la priorización de los casos en extrema vulnerabilidad, además proporciona apoyo telefónico en aquellos casos que requieran asesorías tanto para permanecer en el país como para facilitar la ruta devuelta. También realiza estudios sobre la migración clandestina, en masas, individual, de regreso y aquellas producidas por otros contextos que no hayan sido clasificadas.

Para el 2015 este organismo en Ecuador había firmado acuerdo con la Asamblea Nacional del país para la colaboración y el intercambio de experiencias que promuevan elevar el nivel legislativo sobre el bien común y a favor de la libre movilidad, este tipo de acciones responden evidentemente a la suma de voluntades políticas para apalancar acciones jurídicas que velen por el derecho a la movilidad humana pero también desarrollar nuevos paradigmas menos dogmáticos que promuevan el multilateralismo, la cooperación y la integración, sobre todo nuestramericana.

En la Constitución Ecuatoriana del 2008, se establece el Derecho a emigrar como un Derecho Fundamental consagrado en la carta magna, y además reconoce que ningún ser humano es ilegal solamente por su condición migratoria en el país. Hecho que ha sido admirado por muchas legislaciones en el mundo, sin embargo, lamentablemente las prácticas relacionadas al proceso migratorio no aportan datos que puedan hacer honor a la letra de esta Constitución.

Sin embargo, este proceso de pseudo gobernanza internacional o global ha ido tomando vigor, como una forma de estandarización de visiones nacionalistas, y que por ejemplo en los Estados Unidos de América, a propósito de este tipo de posturas políticas se inició la construcción de un Muro entre su frontera con México que impida el paso por el Desierto de la migración irregular hacia este país.

Evidentemente este tipo de políticas atentan contra los derechos a la movilidad y al libre desplazamiento. Por otro lado, ha habido formas también de integración subregional e interregional que han provisto de medidas alternativas sobre el orden fronterizo y sobre todo apoyo a las comunidades migratorias.

En la primera década del siglo XXI, por ejemplo la eliminación del visado en Ecuador produjo grandes consecuencias en el desarrollo de regímenes migratorios en la región, puesto que se considera que el país abrió sus puertas a migrantes considerados como indeseables de la periferia mundial, por lo que paralelamente a esto la reconfiguración o reacomodo de la geopolítica en el ajedrez internacional del país tuvo que evaluarse, puesto que algunas áreas fronterizas consideradas con cierta independencia tuvieron que integrarse a la política migratoria fronteriza estadounidense debido a la composición de un corredor migratorio que vincula a Ecuador con Suramérica y Centroamérica.

Todos estos factores a los que se les añade la diferenciación del género, puesto que se argumenta que la migración femenina es completamente diferente a la migración masculina, Schrover (2004 en Herrera, 2005 [et al]⁷) describe que la vulnerabilidad de la mujer es un elemento que incide en la elección al menos del destino.

En un informe del “Special Rapporteur” sobre la migración Ecuatoriana y la relación entre la migración femenina y las vulnerabilidades del recorrido migratorio se encontró que el tipo de violencia y abuso social al que son sometidas las mujeres han hecho que el Norte no sea un patrón en la ruta hacia nuevos caminos, si no que elijan Europa, puesto que el trabajo doméstico sea pago sin necesidad de mayores trámites y

⁷ Herrera, G., Carrillo, M. & Torres, A. (2005). La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades. Primera edición. FLACSO, Quito. Ecuador.

documentos legales, siendo entonces oportunidades más seguras y flexibles para ellas.

Esta visión procura exponer por qué luego de ser Estados Unidos el primer país referente de migración Ecuatoriana, sea España quién le lleve la delantera, y se convierta en el país con más migrantes ecuatorianos, sobre todo porque los servicios personales o de cuidados han sido de mayor demanda representando un entorno seguro para las mujeres, ya que en el norte, ser mujer latina representa un riesgo esencialmente físico y una amenaza contra su seguridad.

Sin embargo, la vulnerabilidad, no constituye el único factor que determina la movilidad femenina, las reglas patriarcales sobre todo en los países de América del Sur, han hecho que sea el hombre quién busque las condiciones de bienestar para la familia, además de considerar a la mujer solamente como la portadora de los rasgos que hacen establecer el hogar, es decir, es la reproductora, quién lleva la carga de los hijos, del cuidado del hogar, y además de mujer trabajadora. Hace 15 años la idea de que la mujer emigrara de manera independiente hacia otras latitudes era casi improbable, impensable dejar atrás la carga que generaba ser madre.

Sin embargo, en los actuales momentos se evidencia como la mujer ha tenido que verse forzada a actuar de dos maneras: a) No abandona la familia y hace el esfuerzo por emigrar con el conjunto familiar, o, b) Emigra, entendiendo que en poco tiempo, el producto de su trabajo generará las condiciones materiales para que su familia pueda reunirse con ella o pueda desplazarse temporalmente hasta su sitio de origen. No obstante, el fenómeno económico refleja que es sumamente difícil para aquellas que sólo realicen trabajos de cuidados, quienes logran las metas en el tiempo establecido para alcanzar reunir a la familia. Es mucho más factible realizar el envío de remesas que logren paliar los embates económicos en los países de donde provienen.

Finalmente, hay países que han generados condiciones para que tanto sus habitantes como aquellos extranjeros logren mejores niveles de vida, en todos los ámbitos, en la salud, en la educación, en el nivel sociocultural, y que puedan desarrollarse como personas, tanto personal como profesionalmente, pese a las dificultades que implica ser migrante: migrante afrodescendiente, migrante joven, migrante mujer, migrante

indígena, migrante infante, para ningún caso resulta un proceso fácil ya que reviste cicatrices de vieja data producto de las razones por las cuales los hicieron salir de su lugar de origen, como aquellas generadas en el proceso recorrido.

Para la comunidad de migrantes en cualquier país el choque cultural resulta muy difícil de asimilar cuando per se, no se está en casa, y el proceso de adaptación es muy duro, por lo que las políticas de inclusión no sólo deben estar focalizado hacia la legalización del proceso migratorio, sino que además puedan elevarse programas más efectivos, eficaces y eficientes de protección y cuidado al migrante sobre todo a las minorías vulnerables.

Las instituciones gubernamentales deben procurar la disminución de la brecha de la desigualdad que se ha acrecentado por factores raciales, étnicos inclusive religiosos, y que impiden el libre tránsito intrarregionales e intercontinentales ¿Cómo pueden los gobiernos del mundo contribuir con espacios de bienestar para todos? ¿De qué forma las sociedades se encaminarán a formas de vida emancipadas sin sesgos sociales y culturales? ¿Cuándo no se criminalizará la condición de migrante?

La exacerbación de la violencia hacia los migrantes en este siglo ha sido sin precedentes en la historia contemporánea latinoamericana; sin embargo, ha sido también en un período en el que ha sido una crisis tras otra, en lo económico, en lo social, en lo cultural, en lo político.

Por lo que el proceso de transformación de las sociedades debe darse con mayor rapidez, han sido 20 años de luchas y pugnas permanentes producto de la economía capitalista extractivista, de despojo forzoso a los migrantes de la patria que los ha visto nacer, de una crisis sistémica global sostenida, del asunto de desprotección masificada, sin mencionar el contexto aterrador sobre las conductas antiinmigrantes aupadas por neosupremacistas.

Aunque el horizonte se prediga como incierto y complejo resulta necesario casi imprescindible apalancar acciones que transfiguren y mitiguen las prácticas de odio y violencia contra los que migran. En este sentido la batalla por la igualdad a todos los niveles precisa de políticas que eleven nuestra condición de seres humanos,

sentipensantes, empáticos para comprender que la salida a los problemas no se resuelve dañando a otros si no estableciendo vínculos de cooperación y respeto mutuo.

Para mediados de los años 30, más de las tres cuartas partes de los ingleses, más dos tercios de los holandeses y dos tercios de los alemanes habían emigrado a Estados Unidos producto del desplazamiento forzoso que además fue realizado en familia, es decir, como grupo de familias movidos por un objetivo común, mejorar sus condiciones de vida.

La migración ecuatoriana ha pasado por diversas etapas y momentos históricos:

1. La primera época, de 1960 a 1995: Producida por la crisis económica que generó la caída del mercado del tejido de sombreros al sur del país. Sobre todo de mujeres desde las zonas rurales hacia las ciudades de mayor desarrollo económico, mientras que la migración fuera del país era fundamentalmente realizada por hombres.
2. La segunda época, de 1996 a 2004: Generado por el agudizamiento de las condiciones económicas que impedían cubrir con las necesidades básicas de las familias, el desempleo, la inflación, fenómenos económicos que aceleraron la salida desproporcionada de ecuatorianos sobre todo hacia los Estados Unidos y muy particularmente hacia España, país este que significó un destino que promovía una tasa de ocupación elevada para los migrantes en los trabajos domésticos o del hogar.
3. La tercera época, de 2005 a 2011: Se produjo una suerte de migración hacia el país debido a la incorporación del derecho a migrar en la Constitución del 2008, recibiendo migrantes de todas partes del mundo, y eliminando los centros de detención inhumanos.
4. La cuarta época, de 2012 a la actualidad: La época actual está signada el hecho migratorio por diferente causas, entre las que se añade a la lista la Pandemia del Covid-19 que se ha cobrado en el mundo millones de migrantes no sólo en camino hacia sus destino si no en los destinos

mismo, el endurecimiento de las medidas de control fronterizo ha sido un factor que ha definido la época migratoria de hoy en día, que ha acelerado la dinamización de las economías internas, elevado la precarización del trabajo asalariado permitiendo que una incipiente situación poco favorables para el migrante, inclusive la movilidad local interprovincial.

El futuro de las migraciones que se expresa en momentos actuales es contradictorio y complejo, puesto que en la medida como se generan mayores avances tecnológicos, en esa misma medida van siendo orientados hacia la vigilancia y control biométrico de los migrantes que se desplazan por algunas fronteras, o aquellos países que han recrudecido sus protocolos de ingreso, o la desmejora en las condiciones de la gestión del proceso migratorio, o simplemente la desidia de gobiernos a tomar acciones sobre la protección de los migrantes.

Definitivamente, hay mucho por hacer todavía y la nueva concepción de un mundo para todos y de todos no es un mero concepto abstracto si no que debe concretarse en acciones eficientes, eficaces e innovadoras que precise bienestar para las infancias, las juventudes, las mujeres, y todo aquel migrante que pueda establecerse en un país y sea capaz de aportar con su trabajo consciente desde los saberes y hacereres la construcción de un verdadero desarrollo integral.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arias, K., Carrillo, P. & Torres, J. (2020). Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador. Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/75), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Banco Central DEL Ecuador (2019). Cuentas Nacionales Trimestrales. Boletín No. 108.
- Bravo, D. y Castillo, E. (2020). Estudio Longitudinal Empleo-Covid19: Datos de empleo en tiempo real. Centro UC Encuestas y Estudios Longitudinales, Seminario y Conferencia de Prensa, 10 de junio de 2020.

- Comisión económica para América Latina y el Caribe, (2019). Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe, 2019 (LC/PUB.2019/25-P), Santiago, Chile. Recuperado en 21 de febrero de 2021, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45000/125/S1901097_es.pdf
- Comisión económica para América Latina y el Caribe (2020). Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones. Informe Especial COVID-19, N° 5, Santiago, Chile.
- Comisión económica para América Latina y el Caribe y OIT (2019). Coyuntura Laboral en América Latina y el Caribe. Número 21.
- Cordero, E. (2010). Informe Sobre el Desarrollo Mundial: Una Nueva Geografía Económica. *Terra*, 26 (39), 183-185.
- Correa, R. (2014). Conferencia magistral dictada en la sede de la CEPAL, en Santiago de Chile, el 14 de marzo de 2014. Memorias publicadas por la CEPAL: Reflexiones sobre el desarrollo en América Latina y el Caribe 2013-2014.
- Díaz-Cassou, J. Y Ruiz-Arranz, M. (2018). Reformas y Desarrollo en el Ecuador Contemporáneo. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C.
- Freije, S. (2002). Informal Employment in Latin America and the Caribbean: Causes. En Consequences and Policy Recommendations. Washington DC: Inter-American Development Bank (idb).
- Herrera, G., Carrillo, M. & Torres, A. (2005). La migración ecuatoriana: transnacionalismo, redes e identidades. Primera edición. FLACSO, Quito. Ecuador.
- INEC. (2019a) Tabulados - Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU).
- INEC. (2019b) Guía de uso de base de datos homologados de la ENEMDU.
- INEC. (2019c) VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010.
- Máttar, J. & Cuervo, L. (2017). Planificación para el desarrollo en América Latina y el Caribe: enfoques, experiencias y perspectivas, Libros de la CEPAL, N° 148, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, Chile.
- Naciones Unidas (2020). COVID-19: How to Record Government Support to Employers, Self-employed and Households. Statistical Advice. Marzo [en línea] <https://n9.cl/koj9w>
- Pérez R., V. (2013). La cooperación internacional al desarrollo y la evaluación de sus políticas: una aproximación teórica. Centro de Investigaciones de Economía Internacional. La Habana, Cuba.

- Rabanal, C. (2012). Análisis de La Convergencia Económica Internacional En El Período 1950-2009 Revista de Economía Mundial, núm. 31, mayo-agosto, 2012, pp. 167-197 Sociedad de Economía Mundial Huelva, España.
- Torres, A. (2010). Análisis de las características generales del sector informal en el Ecuador - segmento pequeños comercios. FLACSO-Ecuador.
- Weller, J. (2020). La pandemia del COVID-19 y su efecto en las tendencias de los mercados laborales. Documentos de Proyectos. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago, Chile.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS DE LAS ESTADÍSTICAS MIGRATORIAS EN ECUADOR

El objetivo de este capítulo fue analizar las estadísticas migratorias del Ecuador, bajo una revisión documental. Este tiene su base en el Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales desde el año 2016 hasta el año 2020, según El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador, el mismo arroja como resultado, que desde el 2014 existe una clara tendencia al aumento de más de 200.000 en las entradas y 300.000 en las salidas, lo que amerita una preocupación porque existe un deterioro interno en las políticas públicas que genera el descontento de la masa poblacional, se observa que el mes de agosto. Este proceso tendió a la baja por la Pandemia del COVID 19, por las restricciones realizadas por el gobierno de turno. Lo que permitió un control más fuerte sobre la población. Sin embargo, es preocupante que 510.000 personas entren al país, con una Pandemia. Realmente es complicado pensar que las necesidades están por encima de la salud pública, por tanto, es responsabilidad del Estado salvaguardar y proteger la comunidad, contra riesgos de enfermedades altamente contagiosas. En conclusión, existe una clara tendencia hacia el aumento de la migración hacia otros países circundantes a la región, desde el 2016 hasta el 2019, lo que amerita repensar sobre las debilidades de las políticas públicas. Otro punto relevante es que durante la Pandemia este fenómeno tendió hacia la baja, pero no absoluta. Ya que 508.000, son un riesgo notable para la seguridad nacional.

Estadísticas migratorias en Ecuador

En la actualidad el fenómeno de la migración ha sido visto solo desde el aspecto político por los gobernantes de turnos de algunos países latinoamericanos, estando alejados de las diferentes causas que la generan. Este contexto humano, tiende a girar en distintos elementos que la circundan como lo son la pobreza, expectativas de mejoramiento social, criminalidad, tráfico de drogas y persecución política, entre muchos factores más.

Otro escenario, son las políticas públicas que implemente un país para que la sociedad se autosustente en su vida cotidiana, cuando esto no es favorable existe una crisis interna en donde las familias funcionales o disfuncionales, tienden a tomar acciones que les permita la adecuación existencial de sus familias, en la base de cubrir las necesidades básicas fundamentales para su vida. Una de esas acciones es la migración hacia otros países, en la búsqueda de la solución de sus problemas socioeconómicos.

Esta se define como un fenómeno que está relacionado con el movimiento o desplazamiento espacial de las personas, que tiene vigencia desde que la especie humana existe, motivado a que el hombre tuvo la necesidad de salir de su lugar de origen en búsqueda de alimentos, vestimenta o vivienda para él y sus afectos. (León, 2015).

También es un derecho ejercido por los individuos con la perspectiva de mejorar su situación o enfrentar circunstancias adversas, que puede producir cambios ligeros o hasta radicalmente bruscos en estas personas. Asimismo, indica que todo sujeto está expuesto a migrar en algún momento de su vida y aunque puede que esto no ocurra, existe siempre una expectativa latente de migración susceptible en cualquier lapso. (Valente, 2012),

Es de hacer notar, que la mayoría de los migrantes proceden de viviendas pobres, esto se visualiza más desde México, Honduras, Brasil, Argentina, Perú, Chile, Guatemala y Venezuela, que son animados a emigrar a los EE. UU. A pesar de las adversidades que deben sufrir para llegar a este país. Realmente este proceso se ve interrelacionado con los medios de comunicación e información, además de las redes sociales

(*Facebook, Telegram, Twitter, Instagram, Snachat, TiK Tok, WhatsApp*, entre otras) que incentivan la migración.

Esta desigualdad es considerada como un factor que incentiva la migración entre los países más ricos y los más pobre, en virtud de que este índice permite plantear la poca preocupación de algunos gobernantes de algunos países subdesarrollados por la falta de expectativas de desarrollo en las regiones más pobres, que son las raíces de gran parte de la migración humana. OIM (2003).

Otro hecho relevante, que también agrava este fenómeno se refleja a través de la violencia de los conflictos internos (guerrilla, paramilitarismo, crimen organizado) y la situación de abuso de los derechos humanos por parte de los servidores de orden público, que se han convertido en claves que promueven el desplazamiento de refugiados, esto experimentado, desde el conflicto interno colombiano, y otros países circundantes.

Se puede mostrar que este se origina desde la necesidad del ser humano hacia la búsqueda de una solución inmediata a sus problemas socioeconómicos, judiciales, psicológicos, políticos. Gran parte de la migración actual comparte una situación de pobreza, pero esta no es la causa directa de la misma, ya que los más pobres carecen de los recursos y de la red de contactos necesarios para emigrar.

Es por ello, que existe una dependencia entre este fenómeno y los medios de información. Este se puede visualizar hoy por hoy en las comunidades de los países pobres y en conflicto, como Ucrania, Yemen, Siria, Libia e Iraq, entre otros que son forzados a emigrar a través de corredores humanitarios.

En este mismo contexto el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (1997) explica que este cambio en la población está determinado por la estructura social y económica de un país, que a la vez, repercute sobre dichas estructuras, es un hecho potencial que trasciende en la vida de las personas, dado que existe un traslado de residencia que exige el cruce de alguna delimitación administrativa o geográfica. De allí que, son desplazamientos de grupos humanos que los alejan de sus residencias habituales.

Aunado a ellos, Rodicio y Sarceda (2019) manifiestan que este reporta beneficios más allá de los puramente económicos. Gracias a ellas muchos países han podido modernizarse y abrirse a la pluralidad social que conlleva recibir personas de muy diferentes culturas. Ahora bien, durante el siglo XIX y hasta comienzos del XX, las migraciones eran consideradas por lo general recursos para el desarrollo tanto de los países de origen como de los de destino. Pero en el último cuarto del siglo XX, las personas que han emigrado de países en desarrollo hacia países desarrollados han sido percibidas por estos últimos como un problema que necesita ser regulado, principalmente mediante controles migratorios más estrictos. (Vargas, 2016).

Este mismo autor anterior, plantea que este puede ser percibida como consecuencia de la dependencia económica, política, comercial, tecnológica e incluso cultural respecto de los países más desarrollados. De allí, que este debe ser tomado de manera global dado que sus efectos son multidimensionales

Estadísticamente hablando, Rodríguez y Busso (2009) alegan que la mayor parte de los migrantes suele ser población joven, con mayor presencia de hombres; esto puede ser explicado debido a que la etapa de la juventud se caracteriza por decisiones y eventos cruciales como la inserción universitaria, ingreso al mercado de trabajo, nupcialidad, aventura, poco temor al riesgo, experimentación, entre otras particularidades que promueven la migración. La supremacía del género masculino podría expresarse en el temor que las mujeres tienen ante los cambios, de allí que los hombres siguen representando la proporción más elevada de migrantes.

Estos procesos de migración, están ligados a características poblacionales según Valente (2012) o al estado civil como elemento que se introduce como variable explicativa de la migración, pues los solteros o matrimonios de reciente formación, son los que tienen mayor disposición para probar suerte en un lugar diferente; mientras que los trabajadores casados y con niños, tienen menor propensión a migrar por razones como los altos costos de traslado, mayor arraigo al medio, así como obstáculos psicológicos de otra naturaleza.

En cuanto a las características educativas, Rodríguez y Busso (2009) sostienen que las decisiones a migrar se elevan con la educación, debido a que la escolaridad brinda información y habilita el desplazamiento, abre opciones de vida, ofrece más probabilidades de moverse bajo la modalidad de contratación previa, convenio, beca, intercambios y se vincula positivamente con los ingresos y la capacidad de solventar los costos de una mudanza. Al respecto, García, et al., (2018) en su estudio evidencian un incremento en el número de estudiantes participantes en programas de movilidad, en universidades europeas, así como en las cifras de movilizaciones entrantes, tanto de personal docente e investigador como de administración y servicios, atraídos por beneficios educativos y económicos

Este escenario, genera efectos secundarios en el desarrollo de las regiones de origen, que pueden ser tanto positivos como negativos. Según los niveles de ingresos que puedan lograr los inmigrantes en los países de destino, su contribución al desarrollo de sus países de origen puede resultar lógicamente más o menos significativa, pero también, ella puede tener efectos negativos en su comunidad de origen si la partida al extranjero de sus miembros más productivos reduce significativamente su fuerza de trabajo.

Otro hecho a destacar, es la disponibilidad del país para cubrir estas necesidades de estos emigrantes, puesto que generan cambios internos en los mercados locales de alimentación, vivienda, suelo, transporte y otros bienes, servicios y recursos. Además, de los cambios en los mercados laborales locales, economía y sociedad local, demandas de asistencia sanitaria, educación y otros servicios.

Sin embargo, no es solo recibir a los migrantes sino, como un país en desarrollo puede cubrir estas necesidades anteriores durante la Pandemia del COVID 19, con una inflación media, por la falta de materia prima y con una tasa de desempleo alta. De allí, que los gobernantes de turno, deben mirar primero las necesidades internas para cubrirlas, para luego colaborar con otra masa de población en búsqueda de soluciones socioeconómicas. Desde el punto de vista económico, la migración genera las remesas de dinero procedentes de la población emigrada y destinadas a las

sociedades de origen. Ellas constituyen en algunos países como Ecuador una de las principales fuentes de ingresos.

Aunque en la actualidad en este país, los ciudadanos ven la migración como un fenómeno que afecta el estatus socio-laboral y económico de la sociedad ecuatoriana, ya sea, desde el rechazo, ya que ellos, reducen las oportunidades laborales de la población local o desde el aspecto laboral porque supone mano de obra barata y puede ocupar los puestos en el mercado interno, reduciendo los puestos de trabajos para la ciudadanía ecuatoriana.

Aunado lo anterior, los factores económicos, juegan un papel importante en este proceso demográfico, pues se vinculan de manera directa con los factores sociales; por lo que, sí ambos están presentes, es difícil frenar el flujo migratorio. Conjuntamente, resaltan los factores políticos generados por problemas en el sistema político de los países, que atentan contra los ideales, libertad de pensamiento y la democracia. Igualmente se tienen problemas culturales y de catástrofes naturales como causantes del fenómeno, que junto con los mencionados anteriormente, generan sentimientos o emociones individuales que llevan a tomar la decisión de migrar.

En este mismo contexto, Ecuador es visto por los emigrantes como un país de oportunidades, aunque posee una pequeña economía dolarizada y dependiente de los ingresos petroleros que circundan el 16 % del Producto Interno Bruto, unidos a las exportaciones que se reflejan entre 15% y 20 %, y el 25 % al 30 %, de los ingresos públicos.

Lo que indica que su economía sigue siendo vulnerable frente a las contradicciones externas, como la reciente desaceleración económica mundial, que empezó en el 2020 con la Pandemia del COVID 19, que ha frenado el crecimiento de este país, esto se vio agravada por la brusca caída también de las remesas de los emigrantes, la segunda fuente más importante de divisas.

Según el estudio realizado por el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2003), cerca de un millón de ecuatorianos y ecuatorianas, que son el 14% de la población adulta, reciben remesas de sus familiares que viven fuera del país. De acuerdo con el Banco Central del Ecuador, está

en 1998 era de setecientos noventa y cuatro millones de dólares, en el 2002 era mil cuatrocientos treinta y dos millones de dólares y en el 2003 se calcula que la cifra sobrepasó los mil quinientos millones dólares, y así ha sido el comportamiento de crecimiento de este pilar económico del país.

Estas remesas equivalen a 10 veces el total de toda la económica extranjera hacia Ecuador y casi cinco veces el monto del crédito otorgado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) al país, Actualmente las remesas constituyen la segunda fuente de ingresos de divisas después del petróleo. Durante 2002 los emigrantes enviaron al país lo equivalente al 69,5 % de las exportaciones petroleras. De allí lo positivo de la migración.

Una razón lógica porque los emigrantes buscan este país, es que la inflación se ha mantenido en niveles relativamente bajos, debido a su dolarización, esto permitió en este país desde 2017 su desarrollo humano aumento y ha habido una ligera reducción de la desigualdad de los ingresos. Aunque es una economía menos competitiva a nivel mundial.

Desde las perspectivas de crecimiento económico Ecuador en la actualidad, sigue siendo relativamente fuerte, pese a su vulnerabilidad frente a las contradicciones económicas externas. No obstante, su prosperidad a largo plazo va a depender de que el país logre mejorar la productividad total de las empresas públicas y privadas, y por tanto su competitividad internacional, como vía para diversificar su economía. Todo ello lo hace atractivo para los emigrantes de cualquier país.

Migración

La migración es definida como aquellos desplazamientos poblacionales donde existe un interés personal desde el punto de vista de las necesidades humanas con un carácter relativamente permanente o con voluntad de duración. Arango (1985), es de destacar que este término permite calificar a las personas como emigrantes y este se define como aquel individuo que se traslada de un país a otro, por un tiempo justamente prolongado para desarrollar actividades de vida cotidiana. Tizon (1993), estas dos enunciaciones explican el hecho migratorio.

Es de destacar que para esta situación se debe tomar en cuenta varios factores que son la base de una emigración sana, primero la revisión de expedientes judiciales, el aspecto psicosocial de la persona o grupo familiar y el aspecto económico como elementos esenciales para la convivencia ciudadana, además, de sus esquemas culturales valores y principios como medida de protección social a la comunidad donde se van a alojar y compartir desde el punto socio-laboral.

Estas palabras cuentan con diferentes contextos definitorios, ya que existe muchos tipos, que de acuerdo Mariz y Mourelle (2018), se pierde los distintos elementos de protección social de la colectividad humana ya existente, ya que este movimiento de población hacia el territorio de otro Estado implica un movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas.

Otro concepto importante es la migración asistida que según Sánchez (2020), son movimientos de migrantes realizados con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional, distinta a la migración espontánea y sin ayuda. Este caso se visualiza en la actualidad en Venezuela, la cual muchas organizaciones (ONG), y los gobiernos de algunos países de Latinoamérica han aportado ayuda humanitaria la cual ha permitido un avance significado para los desplazados por la situación socioeconómica del país de origen.

Lo anterior es distinto a la migración clandestina, ya que, este movimiento ocurre cuando un forastero viola las regulaciones de ingreso a un país; o cuando habiendo ingresado al país legalmente prolonga su estadía en violación de las normas de inmigración. Desde el contexto de las fronteras, un punto de partida se visualiza que existen grandes territorios de tierras no vigiladas por los gobiernos por su extensión y falta de presupuesto para la defensa territorial, lo que conlleva la existencia de zonas de riesgo donde existen traslados de personas sin ningún tipo de monitoreo judicial, los cuales ha traído como consecuencia el aumento significativo de la delincuencia en Ecuador y Perú. Esto perjudica tanto a la población en emigración como también al colectivo humano de ese país, ya que se ven afectados por el aumento de la violencia interna, robos y muertes de ciudadanos.

En la actualidad, también se ha observado la migración de retorno, que de acuerdo con Sánchez (2020), son grupos de personas que regresan a su país de origen, después de haber pasado por lo menos un año en otro país, este puede ser visto desde dos escenarios; los repatriados por problemas o violación de las normas internas de otros países o los repatriados de manera voluntaria.

Hoy por hoy, en Venezuela se detallan dos contextos migratorios fundamentales, la espontánea y la facilitada, la primera según Sánchez (2020) es causada por componentes negativos en el país de origen y por elementos atractivos en el país de acogida.

Se caracteriza por la ausencia de asistencia del Estado o de cualquier otro tipo de asistencia nacional o internacional, mientras que la segunda es la estimulada, es donde existe el apoyo de entes extranjeros, como empresas, ONG, entre otros, ya que existe una necesidad en el país receptor, bien sea a nivel laboral o a nivel socioeconómico.

Un escenario que se observa también en el contexto latinoamericano es la migración forzada, este es un movimiento de personas en el que se observa la violencia, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. En Colombia es muy común visualizar esta migración, por la guerrilla, el paramilitarismo y narcotráfico. Así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales.

Todo lo anterior permite indicar que la migración es un fenómeno que trae consigo desplazamientos a través de cambios de residencia del individuo, de un lugar de origen a uno de acogida, entre países. Se habla de estadías no inferiores a un año; sin embargo, la medición está determinada por la definición que al respecto haga cada país.

Sin embargo, no se consideran migraciones a los desplazamientos turísticos, los viajes de negocios o de estudio, por su transitoriedad y porque no implican reorganización vital. Tampoco los cambios de residencia dentro del mismo municipio, por no suponer

un cambio de entorno político administrativo, ni derivarse necesariamente la interrupción de actividades previas.

Etapas de la Migración

De acuerdo con Blanco (2000), el fenómeno migratorio constituye un proceso complejo que por su extensión en el tiempo y en el espacio, no sólo abarca diferentes subprocesos, sino que también afecta diferentes sujetos y colectivos humanos, configurando de esta manera, un vasto campo de análisis sociológico. En este mismo sentido, la autora anterior, plantea que la migración tiene varias etapas como proceso, entre ellas están:

La preparación: es una etapa preparatoria, más o menos larga, parte según las condiciones de partida y de llegada, y el número de personas específicas, además de sus características colectivas. En esta etapa, las personas hacen una valoración de lo que tienen y de lo que van a conseguir en el presente y futuro. El emigrante o la familia van tomando conciencia de las circunstancias en las que están viviendo, pueden ir valorando las debilidades y los problemas que tienen en el lugar en que viven. Es posible que sientan cierto resentimiento al ver que otros, en esa misma tierra, viven bien sin tener que abandonarla. Se trata de una hostilidad que tal vez sea inconsciente para el propio sujeto al recurrir a la idealización, la pena y la tristeza por dejar a su país.

El acto migratorio: Corresponde al desplazamiento propiamente dicho. Casi siempre el emigrante considera que este paso solo será por un periodo de tiempo determinado para cubrir las necesidades para mejorar su situación en función de volver como si nada hubiera sucedido. La duración del acto de emigrar varía de acuerdo con el medio de transporte utilizado.

El asentamiento: es un período que va desde que el sujeto llega al país receptor hasta que resuelve los problemas mínimos inmediatos de subsistencia. Este tiempo implica cambios personales del recién llegado y ambientales por parte de la comunidad receptora, en los cuales exista un mutuo conocimiento y aceptación o no de la convivencia.

De no ser así, se desencadenan enfrentamientos. Si la inadaptación se convierte en algo permanente, el desarrollo del individuo se detiene, al menos a nivel social, en donde el migrante conserva unas costumbres incompatibles con la realidad del entorno social correspondiente.

Ello sería lo que se denomina el período de descompensación o crisis, que en ocasiones precede a un periodo de adaptación o de sobrecompensación. Todo depende de la capacidad del inmigrado para soportar las ansiedades del proceso y del ambiente de acogida y del conflicto entre ambos.

La integración: Es el proceso de inmersión e incorporación en la nueva cultura hasta sentirla como propia, a partir de la aceptación y el interés por la misma. En el nuevo lugar la persona va descubriendo los matices de la nueva cultura.

Lentamente se va interesando por ella y poco a poco la va sintiendo como suya. Ahora no sólo la conoce y la respeta, sino que al mismo tiempo se va sintiendo uno más entre los nuevos convecinos y éstos también lo van sintiendo como uno de ellos.

Para el inmigrado esto implica una renuncia a muchas de las pautas culturales con las que hasta entonces había vivido. En este proceso el dolor del cambio es grande, pero también se adquiere algo nuevo y esperanzador que mitiga el sufrimiento por lo que se ha de abandonar.

Migración internacional

En este mismo contexto, la migración internacional, de acuerdo con la OIT (2016) establece que esta requiere de respuestas de mediano y largo plazo, así como de políticas integrales que den cuenta de las variadas dimensiones del fenómeno. En el punto anterior específicamente, se conoció el conjunto de consecuencias que se generan tanto en el país de origen como en el de destino, demandando la atención de los gobiernos para afrontar los retos y oportunidades que desencadena este proceso demográfico.

Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2003) afirma que las políticas migratorias constituyen una serie de actos administrativos, medidas, acciones, leyes y también las omisiones institucionales, llevadas a cabo por un Estado, para regular la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro

de su territorio. En este sentido, es una potestad de cada Estado, con intencionalidades jurídico-sociales, atender, promover, regular o restringir las migraciones.

Cabe destacar, que la OIT (2016) observa ciertas debilidades en las políticas públicas migratorias internacionales, pues ha dejado vacíos y fragmentación en los acuerdos regionales de integración; falta de participación de los actores del mundo del trabajo, en los procesos de consulta sobre migración, ausencia de diálogo social sobre el tema migratorio; inexistencia de comisiones intergubernamentales, con la participación de los ministerios de trabajo; falta de coherencia entre las políticas migratorias y las políticas de empleo; problemas en los sistemas de información y estadísticas; y brechas en los conocimientos sobre las migraciones laborales.

En atención a este panorama, Freitez (2015) indica que las políticas públicas que conviene formular en este campo deben contemplar en esencia, la producción de estadísticas sobre migración de forma continua, oportuna y accesible, para permitir la adecuada cuantificación y caracterización de los flujos migratorios.

Asimismo, se requiere del fomento de programas y proyectos, capaces de retener al personal calificado que tendría mayor predisposición a emigrar, pero la autora aclara, que en un contexto de polarización y de conflictividad política, difícilmente prosperen estas acciones.

De igual manera, Freitez (2011) sugiere el establecimiento de mecanismos que auspicien los nexos con los emigrantes calificados, que sirvan de puente entre el lugar de origen y el de destino, para que los emigrados transfirieran conocimientos, experiencias y relaciones.

Por último, propone la formulación de una política de retorno, que pueda captar o convocar aquellos emigrantes calificados que deseen regresar al país. No obstante, se deben generar incentivos económicos, laborales, profesionales y familiares que sean de interés y atracción.

Al respecto, la OIT (2010), refiere que el alentar a los migrantes que han dejado sus países a regresar, es algo que los formuladores de políticas incluyen cada vez más en sus programas, como medio para aprovechar el desarrollo en los países de origen, siendo una posibilidad oportuna.

Por tal motivo, surge la necesidad de sincerar las políticas migratorias en consenso con diferentes países, teniendo la tarea cada país de manera individual de revisar sus políticas al respecto, en concordancia con el resto del mundo, sobre todo, con las naciones que se caracterizan como atractivas para los que han emigrado o están predispuestos.

Esto con el fin de generar acuerdos que integre voluntades y esfuerzos gubernamentales convenientes entre las partes, de apoyo para los migrantes, que flexibilice la rigidez de los movimientos de refugiados, personas desplazadas por la fuerza y migrantes en situación irregular. Además, se hace necesaria la información estadística sobre el hecho migratorio, entre otros aspectos, que sumen esfuerzos orientados a relacionar la migración, el empleo y el desarrollo de los países.

Migración y globalización

Desde los países de origen hay dos situaciones. Una tiene que ver con la brecha que separa las estructuras demográficas y económicas entre el Norte y el Sur, la cual cada vez se hace más amplia. Y la otra hace referencia a la actual expansión del capitalismo global, aunque en la actualidad está atravesando por grandes problemas en el campo financiero internacional, por los problemas energéticos, por la aplicación de sanciones a Rusia, el mayor proveedor de Gas y Petróleo del mundo, esto ha generado una mayor penetración en las regiones periféricas en busca de petróleo, gas, materias primas, recursos naturales, mientras que al mismo tiempo regiones enteras quedan desconectadas de los circuitos mundiales. Con tal situación, estos países comienzan a sufrir una serie de efectos cuya consecuencia final será la movilización geográfica de grandes excedentes de población.

Por consiguiente, en los países de destino existen factores de atracción, y al mismo tiempo se han hecho estructuralmente dependientes de la mano de obra extranjera. La realidad muestra que, aún en condiciones de desempleo, cada vez es más necesaria la mano de obra inmigrante, no sólo para cubrir puestos de trabajo de los que huyen trabajadores nacionales, sino también para mantener y garantizar sistema de bienestar como el de la Unión Europea. Abad (2003).

Es de destacar que la globalización, en lo relativo al tema de la migración, establece que un análisis de los aspectos económicos de la globalización pone al descubierto alguno de sus paradojas y, sobre todo, permite subrayar una de las causas del aumento de las migraciones. Martínez (2000)

Ciertamente la mundialización económica es paradójica en la medida que, aun pretendiendo ser global, no es una mundialización total sino sectorial, de acuerdo Martínez (2000), puesto que todos los recursos y factores pueden moverse libremente tratando de optimizarse y maximizar sus ventajas, a excepción del factor trabajo, lo que refleja una contradicción en la denominada globalización económica.

Tipos de migración

Son varios los criterios escogidos por los estudiosos, para establecer las diversas tipologías de migraciones. Según Tizón (1993), esta tiene relación con los aspectos como el tiempo, el modo de vida, las necesidades y demandas profesionales, la edad y el grado de libertad, establece la siguiente clasificación:

Según el tiempo:

- a) Estacionales: Son las de aquellos individuos, generalmente trabajadores, que se trasladan para recolecciones u otros trabajos y que sólo se realizan en determinadas temporadas del año.
- b) Temporales reiteradas: Aquellas en donde a las personas se les renueva su contrato de trabajo, a medida que la empresa contratante va acometiendo nuevas tareas, hasta que se finalizan las mismas.

c) De varios años: Es la expectativa más frecuente entre los emigrantes modernos. Se emigra generalmente con la fantasía, a menudo irreal, de que solamente se va a estar unos años fuera del país de origen.

En muchos casos ello no es así y la emigración se convierte, en definitiva.

d) Indefinidas: Se parte del lugar de origen con la idea de no volver a éste, salvo en vacaciones o en viajes ocasionales.

Según el modo de vida:

Tiene que ver con las preferencias de un modo de vida de acuerdo con las actividades que realicen las personas en consonancia con su proceso vital. La tendencia en los últimos años ha sido migrar de los pueblos hacia las ciudades y en menor cantidad a la inversa.

Según las demandas y necesidades profesionales:

a) Buscando un estatus profesional estable: Es el caso de los trabajadores del campo que se incorporan a la industria.

b) Exigencia de la actividad profesional: Tal es el caso de los militares, funcionarios, diplomáticos, entre otros.

c) Búsqueda de un desarrollo superior. Aquí se engloban las migraciones de los intelectuales, que buscan nuevos horizontes formativos y/o profesionales fuera de sus fronteras.

Según la edad:

a) Infantil: Los niños suelen cambiar de país acompañando a sus padres, generalmente al mismo tiempo o después que éstos. Se trata de un dato importante porque, tanto en un caso como en otro, los niños van a padecer doblemente el hecho migratorio: directamente y a través de lo que les transmiten los padres. Además, cuando emigran después de los padres, lo hacen tras un periodo en el que se han visto privados de éstos y, posiblemente, han podido vivir una situación de mayor o menor de privación afectiva.

No obstante, si tal privación afectiva ha sido adecuadamente substituida desde el mismo punto de vista (afectivo), a la larga les será más fácil integrarse en la nueva tierra, ya que es probable que se hallen menos integrados en el origen, que sus mayores.

b) De adultos: Son los que lideran el proceso a partir de sus criterios y necesidades, incluyendo en estas aquellas que les atañen como responsables del cuidado, atención y manutención de otros.

c) De ancianos: Los ancianos pueden verse forzados a abandonar su pueblo por diversos motivos: porque va quedando deshabitado, para buscar disfrute y mejor calidad de vida en otros lugares después de la jubilación o porque sus hijos ya han emigrado con anterioridad y quedan solos. Unirse con sus hijos nuevamente les brinda la posibilidad de reemprender la vida con los nietos y complementar las experiencias que tuvieron con sus hijos.

De todas maneras, una migración para una persona de edad conlleva siempre importantes dificultades psicosociales que, si no son adecuadamente atendidas facilitan enormemente la descompensación psicopatológica del emigrante.

Según el grado de libertad:

a) Voluntarias: Hoy este tipo de migración se observa especialmente en aquellas personas cuyo móvil y motivación principal es de tipo económico.

b) Forzosas: Dentro de éstas se consideran:

- Los esclavos. En épocas de colonización fueron llevados grandes contingentes de seres humanos para ser explotados por los colonizadores. Esta práctica perduró durante largos años.
- Los deportados o desterrados. Son aquellos a los que se les obliga a dejar su país o región porque se les quita su tierra. Aunque sufren todos los avatares de la emigración y generalmente descienden en su estatus social, muchas veces pueden ser ayudados por otros compatriotas o por organizaciones sociales o políticas.

- Los refugiados. Aquellos que han de abandonar su país porque de lo contrario peligran su medio inmediato de vida o incluso su vida misma. Al igual que los anteriores, suelen tener más dificultades de asentamiento en el país receptor ya que a menudo hacen el cambio precipitadamente.

Para Blanco (2000) por su parte, establece la siguiente tipología a partir de categorías como el límite geográfico, la duración, los sujetos de la decisión y las causas.

a) De acuerdo con el límite geográfico las migraciones pueden ser:

- Internas
- Externas o internacionales

b) De acuerdo con la duración pueden ser transitorias o definitivas

c) De acuerdo con los sujetos de la decisión se presentan migraciones espontáneas, dirigidas o forzadas.

d) De acuerdo con las causas que las motivan las migraciones son ecológicas, políticas o económicas. Blanco explica cada una de sus categorías de la siguiente manera:

Con respecto a las migraciones internacionales: pueden ser establecidas dos subcategorías. La primera es cuando se traspasan fronteras nacionales, y los movimientos están sujetos a control administrativo, muchas veces por parte del país emisor y siempre por parte del país receptor. No basta con querer emigrar, es necesario que el país de destino acepte la estancia del nuevo inmigrante.

Para ello se deben cumplir una serie de requisitos que determinan la admisión y establecen la situación jurídica del inmigrante en el nuevo país. Cuando el inmigrante cumple con todos los requisitos legales para instalarse, la inmigración es legal. Cuando no es así y, a pesar de ello, el inmigrante se instala en el país de destino, se configura una inmigración ilegal.

Cabe decir que la legalidad o ilegalidad es un atributo ligado a situaciones, hechos o acciones, pero nunca a personas. Por ello no es correcto hablar de inmigrantes legales o ilegales, a pesar de que el uso de estos términos está totalmente extendido, sobre todo para el caso de éstos últimos.

Es más correcto denominarlos inmigrantes indocumentados, irregulares o clandestinos, además de que ello disminuiría la fuerte carga negativa que recae sobre este tipo de inmigrantes.

Por otro lado, y aunque es menos frecuente en las sociedades occidentales, donde existe una reconocida libertad de emigrar (no así de inmigrar), los movimientos también pueden ser ilegales o legales desde el punto de vista de la emigración.

Desde el aspecto estadístico, El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador, está encargado de registrar las entradas y salidas internacionales, este contexto estadístico, permitirá evaluar los comportamientos migratorios como estrategia para analizar este fenómeno.

El cual ha traído consecuencias negativas y positivas al país, esta estadística entrelaza dos oficinas importantes, el INEC y el Ministerio del Interior a través del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Unidades de Control Migratorio en sus Jefaturas de Migración de Quito, Guayaquil, Tulcán, Tufiño, Huaquillas, Macará, Machala, Esmeraldas, Salinas, Manta, Lago Agrio, San Lorenzo, San Cristóbal, Santa Cruz, Nuevo Rocafuerte, La Balsa, Latacunga y Puerto El Carmen.

Este análisis descriptivo comparativo desde los datos del año 2014 y el año 2020 a través de cuadros estadísticos que dan cuenta del comportamiento de las principales variables de la migración.

Cuadro N.1.

Entrada y salida de ecuatorianos por país de procedencia/ destino.

N	País de Procedencia o Destino	Ecuatorianos			
		Entrada		Salida	
		Fa	%	Fa	%
1	Estados Unidos	464.189	36,56	500.232	39,13
2	Perú	227.676	17,93	226.410	17,7
3	Colombia	145.561	11,46	127.714	9,99
4	España	108.281	8,53	101.858	7,97
5	Panamá	94.971	7,48	70.309	5,50
6	Argentina.	36.932	2,91	38.933	3,05
7	México.	31.199	2,46	33.651	2,63
8	Chile.	27.743	2,19	29.421	2,30
9	Italia.	21.848	1,72	23.499	1,84
10	Brasil	17.412	1,37	21.998	1,72
11	Holanda (Países Bajos)	15.811	1,25	6.426	0,50
12	Venezuela	12.436	0,98	13.635	1,07
13	El Salvador	8.858	0,70	2.944	0,23
14	Cuba	8.542	0,67	10.458	0,82
15	República Dominicana	5.992	0,47	7.051	0,55
16	Canadá	5.849	0,46	7.987	0,62

17	Alemania	3.830	0,30	6.278	0,49
18	Costa Rica	2.792	0,22	3.992	0,31
19	Bolivia	2.378	0,19	3.419	0,27
20	Francia	2.315	0,18	4.214	0,33
21	Reino Unido	2.213	0,17	3.605	0,28
22	Suiza	2.118	0,17	3.121	0,24
23	Guatemala	1.794	0,14	2.332	0,18
24	China	1.729	0,14	3.006	0,24
25	Jamaica	1.714	0,13	1.831	0,14
26	Honduras	1.420	0,11	1.624	0,13
27	Bélgica	1.342	0,11	2.234	0,17
28	Uruguay	999	0,08	1.614	0,13
29	Otros	11.731	0,92	18.540	1,45
Total		1.269.675	100,00	1.278.336	100,00

Nota: Base de datos entradas y salidas internacionales, (2014)

Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales desde el año 2016 hasta el año 2020, según El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) de Ecuador.

Cuadro N.2.

Entrada y salida de ecuatorianos en miles de movimientos.

Años	Ecuatorianos			
	Entrada		Salida	
	fa	%	fa	%
2016	1494	22,98 %	1551	23,33 %
2017	1506	23,17 %	1547	23,27 %
2018	1476	22,71 %	1498	22,53 %
2019	1514	23,29 %	1545	23,24 %
2020	510	7,85 %	508	7,59 %
Total	6.500	100 %	6,649	100 %

Nota: Base de datos entradas y salidas internacionales, (2016 – 2020).

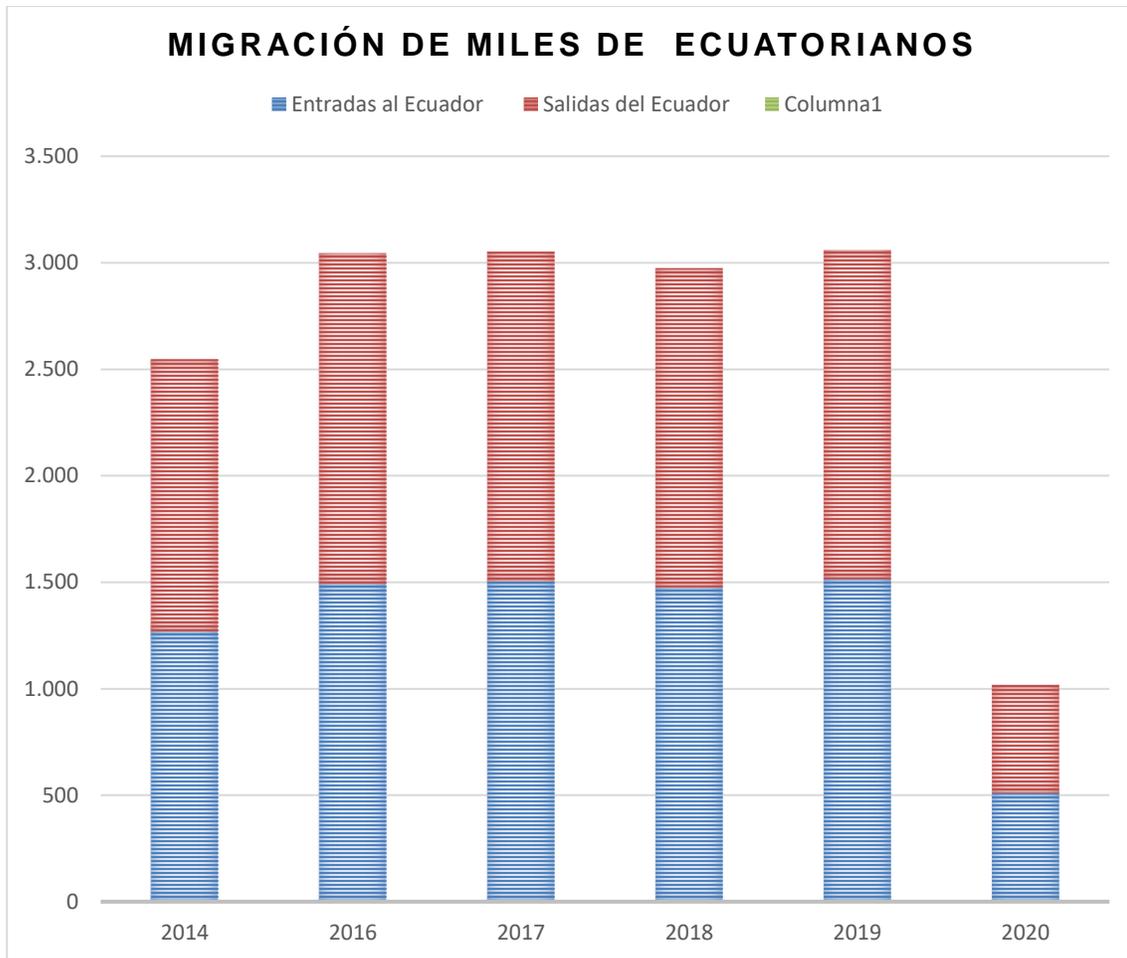


Gráfico N.3: Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Según gráfico arrojado por la data del Registro Estadístico de Entradas y Salidas Internacionales 2014, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, se puede observar los movimientos migratorios registrados por años en las entradas y salidas de ecuatorianos, se puede percibir, que desde el 2014 una clara tendencia al aumento de más de 200.000 en las entradas y 300.000 en las salidas, lo que amerita una preocupación porque existe un deterioro interno en las políticas públicas que genera el descontento de la masa poblacional, se observa que el mes de agosto.

Este proceso tendió a la baja por la Pandemia del COVID 19, por las restricciones realizadas por el gobierno de turno. Lo que permitió un control más fuerte sobre la población. Sin embargo, es preocupante que 510.000 personas entren al país, con una Pandemia.

Es de hacer notar que es una contradicción permitir la entrada de estas personas, sin haber primero existido las vacunas necesarias para una contingencia nacional. Aunque muchos países permitían este proceso, pero primero tenían que pasar una cuarentena obligatoria con su tratamiento.

Es de destacar que Guayaquil, sufrió las consecuencias de esta enfermedad, dando como problema la falta de hospitales y los medios socioeconómicos para afrontarla. En cuanto a las salidas también es alarmante que 508.000 personas salgan del país, dentro del marco de la protección nacional contra esta Pandemia. Realmente es complicado pensar que las necesidades están por encima de la salud pública. Es responsabilidad del Estado salvaguardar y proteger la comunidad, contra riesgos de enfermedades altamente contagiosas.

En este mismo sentido es importante destacar, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en cuanto a las entradas y salidas internacionales, en el 2020 se registró en el 2.021.476 Movimientos Internacionales Brutos, de los cuales 978.493 corresponden a entradas internacionales y 1.042.983 a salidas internacionales de ecuatorianos y extranjeros.

Este dato genera vulnerabilidad en Ecuador, y debe generar preocupación porque un país en pleno desarrollo necesita de estrategias de control poblacional y de migración para delimitar la entrada de personas que no cumplan con un perfil acorde a las necesidades de la nación, ya que esto puede causar grandes problemas a nivel nacional, como actualmente se está visualizando a través de los medios de comunicación.

Un aspecto importante que recalcar, que este fenómeno no solo se vive en Ecuador, sino que se observa a nivel mundial. Según el Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM), calcula que alrededor de 430.000 personas venezolanas residían en Ecuador hasta Junio de 2021.

Recientemente, el gobierno ecuatoriano anunció un amplio proceso de regularización que buscara mejorar la inclusión legal de los ciudadanos venezolanos, este país ha sido el único que ha reconocido oficialmente a más personas como refugiados.

De acuerdo con Moore John del 14 de Octubre del 2021, de ediciones el País, on line, explica que, en Ecuador, en asuntos internacionales, solo tres de cada diez personas tienen un empleo formal, el Viceministro de Movilidad, Luis Bayas, reconoció que la situación es desgarradora.

Por tanto, existe esta problemática, y esto se internaliza cuando el gobierno nacional a través de este ministerio da la asistencia estatal a los 218 ecuatorianos que estaban, según cifras de hace dos semanas, retenidos en estaciones migratorias mexicanas por intentar llegar a Estados Unidos. Este caso explica la realidad nacional de Ecuador.

Todo lo anterior permite indicar que dentro de los registros permanentes de población se ubican los instalados en las aduanas y puestos fronterizos de los países, en los que se denota la entrada y salida de habitantes de un país (León, 2015).

Según opiniones de los emigrantes los factores que motivan la migración, la pobreza, falta de empleo, criminalidad, violación de los Derechos Humanos por parte de los entes policiales, además, de la brusquedad de mejor calidad de vida para sus familias.

En este sentido, Aruj (2008) apunta que esta decisión es consecuencia de un complejo proceso, relacionado al proyecto futuro de las personas que integran las expectativas de realización personal, económica y de seguridad.

De igual modo, la OIT (2010) y OIM (2018) sostienen que las causas que promueven el fenómeno migratorio tienen peso en aspectos sociales y económicos fundamentalmente; donde la salida del lugar de origen evita el derrumbe personal que visualiza el emigrante ante situaciones angustiantes marcadas por carencias y problemas, teniendo la idea de un nuevo país que le permitirá aparentemente encontrarse con situaciones más llevaderas para alcanzar una vida estable.

En conclusión, la migración se presenta como un proceso complejo que implica muchos elementos que circundan el ser humano, que conlleva en si cierta cantidad de riesgos y gasto, siendo además, un hecho potencial que trasciende en muchas naciones del mundo, todo ello en función de la búsqueda de oportunidades para contar con una calidad de vida aceptable.

De este fenómeno social se desprenden, factores sociales, económicos, políticos y hasta culturales como detonantes de migración, en la búsqueda de características demográficas y aspectos educativos de mayor calidad de vida. Este problema mundial, se guía bajo impulsos de exclusión y de afinidad, asociado tanto al lugar de origen como al de destino que dinamiza todo el proceso demográfico.

Es por ello, que estos factores anteriores, definen las áreas desde donde se originan los flujos migratorios, puesto que ello son los efectos de la falta de oportunidades, incertidumbre económica, conflictos sociales como la persecución religiosa, inseguridad frente al crecimiento de la violencia, problemas en el sistema político nacional, necesidades básicas insatisfechas, frustración en la realización personal, entre otros.

Ahora de acuerdo a los datos, el principal destino de los ecuatorianos en el año 2020 fue Estados Unidos de América, el 39,13 % de todas las salidas internacionales registradas de ecuatorianos tienen como destino este país. Perú y Colombia también son países favoritos de destino de los ecuatorianos con un 17,93 % y 9,99 % respectivamente.

En este mismo escenario, existe una clara tendencia hacia el aumento de la migración hacia otros países circundantes a la región, desde el 2016 hasta el 2019, lo que amerita repensar sobre las debilidades de las políticas públicas. Otro punto relevante es que durante la Pandemia este fenómeno tendió hacia la baja, pero no absoluta. Ya que 508.000, son un riesgo notable para la seguridad nacional.

En lo positivo, se reactivaron 29 jefaturas de migración en el país por donde entran y salen ecuatorianos y extranjeros por las distintas vías de transporte. También, existen 4 jefaturas que se activan esporádicamente ya sea por situaciones de emergencia o sucesos excepcionales.

En cuanto a las salidas internacionales de ecuatorianos ocurren en mayor medida en Guayaquil y Quito. En ambas jefaturas el medio de transporte es aéreo. La mayor parte de movimientos en estas jefaturas de migración tienen como destino los Estados Unidos de América

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Abad L (2003). Economía en red y políticas migratorias. ¿Hacia un mercado global del trabajo?”. En Revista Migraciones, Número 14. Pp. 305-341. Madrid.
- Arango, J (1985) Las Leyes de las Migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después. *Revista Española de Investigaciones Sociales (REIS)*.
- Aruj, R. S. (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones en Latinoamérica. *Papeles de Población*, 14(55), 95-116.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2003) Las remesas en América Latina, BID, Washington DC.
- Blanco, C (2000) “Inmigración. Aproximación a sus aspectos generales”. Universidad de la Rioja. España
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía - CELADE (1997). Demografía I. Primera edición. México: Programa Latinoamericano de Actividades de Población, CELADE.

- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) (2012). Bono demográfico y envejecimiento: Impactos sectoriales de la dinámica demográfica. CRIAD, Curso Regional Intensivo de Análisis Demográfica Modulo Población y Desarrollo. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2003). Opinión consultiva OC-18/03 del 17 de septiembre de 2013, solicitada por los Estados Unidos Mexicanos sobre la condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>
- Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Temas de Coyuntura*, (63), 11-38.
- Freitez, A. (2015). Invisibilización del fenómeno migratorio. *SIC*, LXXVIII (775), 211-219.
- García, A., Mariz, R y Mourelle, E. (2018). Más allá de la movilidad. La internacionalización en la Universidad de Coruña. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXIV (1), 41-56.
- León, (2015). León, A. (2015). Análisis económico de la población. Demografía. Departamento Académico de Economía de la FACEAC de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" de Lambayeque. Perú.
- Martínez J (2000): "Inmigración. Aproximación a sus aspectos generales". Universidad de la Rioja. España.
- Moore J (2022) artículo de prensa on line, publicado el 14 de Octubre del 2021, de ediciones el País, on line.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2010). Las migraciones como factor de desarrollo: El caso de Ática Septentrional y Occidental. Primera Edición. Italia: Organización Internacional del Trabajo; Instituto Internacional de Estudios Laborales. Recuperado de <https://n9.cl/15z8k>
- Organización Internacional del Trabajo - OIT (2016). La migración laboral en América Latina y el Caribe: Diagnóstico, estrategia y líneas de trabajo de la OIT en la Región. Perú: OIT. Recuperado de https://www.ilo.org/americas/publicaciones/WCMS_502766/lang-es/index.htm.
- Organización Internacional para las Migraciones - OIM (2018). Informe sobre las migraciones en el mundo 2018. Ginebra, Suiza: ONU. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (2003). Informe sobre las migraciones en el mundo. Ginebra, Suiza: ONU. Recuperado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2003_sp.pdf
- Rodicio, M y Sarceda, M (2019). Inserción sociolaboral de mujeres emigrantes retornadas: Desde Venezuela a España. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV (4), 11-21.
- Rodríguez, J., y Busso, G. (2009). Migración interna y desarrollo en América Latina entre 1980 y 2005. Un estudio comparativo con perspectiva regional basado en siete países. Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Sánchez R (2020) La migración. Una contradicción humana. Tesis de grado para optar a Magister Internacional en Paz, Seguridad y Defensa. Instituto Internacional de Estudios Globales: Madrid - España
- Tizón, J (1993). "Migraciones y Salud Mental" Promociones y publicaciones Universitarias PPU. Barcelona
- Valente, M. (2012). Guía para el estudio de la Demografía: Algunas consideraciones teóricas (Trabajo de ascenso para optar a la categoría de Profesor Titular). Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.
- Vargas, C. (2016). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. *Pensamiento Propio*, (47), 91-128.

SOBRE LOS AUTORES



Orlando Iván Ronquillo Riera

<http://orcid.org/0000-0001-6020-7255>

Es Abogado por la Universidad de Guayaquil; posee una maestría en Derecho Constitucional conferida por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes (UNIANDES). Actualmente está cursando un Doctorado en Derecho en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Se ha desempeñado en el campo público en algunos municipios en donde ha sido Procurador Síndico, Registrador de la Propiedad, Secretario General y Comisario Municipal. Actualmente es abogado litigante, docente investigador y Coordinador de posgrado en UNIANDES Quevedo.



Marcela Anarcaly Zambrano Olvera

<https://orcid.org/0000-0002-4188-2463>

Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador, título otorgado por la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES). Docente Universitaria desde el 2.012 hasta 2.018 en la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Coordinadora del Consultorio Jurídico Gratuito UNIANDE en la actualidad.



Juan Carlos Arandia Zambrano

<https://orcid.org/0000-0003-1152-104X>

Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, adscrito al Departamento de Vinculación. Abogado, Licenciado en Educación, Magister en Gerencia de Recursos Humanos y Doctorando en Derecho en la Universidad Nacional del Rosario, Argentina.



Génesis Carolina Robles Zambrano

<https://orcid.org/0000-0002-2965-2091>

Abogada egresada de la Universidad del Zulia, Maracaibo Venezuela, Magister Scientiarum en Derecho del Trabajo de la Universidad Rafael Beloso Chacín, Diplomado en epistemología y filosofía de la Ciencia, miembro investigador del Grupo de Investigadores de Koinonia, adscrita al nodo investigativo de Ciencias Sociales en Latinoamérica y Doctorando de la Universidad Nacional del Rosario, Argentina. Docente de la Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Quevedo.

CONFLICTOS JURÍDICOS EN EL FENÓMENO MIGRATORIO

DERECHO A MIGRAR

***Orlando Iván Ronquillo Riera,
Marcela Zambrano Olvera,
Juan Arandia Zambrano,
Génesis Robles Zambrano***



Fondo Editorial

